Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	7096/2026
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 30 de julio de 2026.

PRESIDE:
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:
IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
MARÍA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
LUIS LORENZO GARRIDO (Interventor)

SECRETARIA GENERAL:
MIRIAM PÉREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de julio de 2026, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, el Alcalde-Presidente José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 12:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 12 horas y 39 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Buenos días. Bueno, pues empezamos. Bienvenidos todos y todas al Salón de Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos, en este que va a ser el Pleno Ordinario del mes de julio, y que agradezco a todos que hayamos tenido a bien adelantar la hora a las 12.30 del día de hoy, por los motivos que ya comentamos. Y así que nada, bienvenida, como decía.

Pero antes de empezar con el orden del día, sí que me gustaría pedirles que podamos llevar a cabo un minuto de silencio, y en este caso es por dos motivos. Evidentemente, primero, por el reciente felicidad de Juan Concepción, trabajador de este Ayuntamiento, vinculado laboralmente a este Ayuntamiento, y también por César Martín, joven, 50 años, vinculado a la política, en concreto a nuestro partido, y que también fallecía recientemente, y trabajador, además, en activo de la Consejería de Agricultura, formando parte del gabinete de Narváez Quintero.

Y bueno, pues por ellos dos, que creo que es más que merecido, me gustaría pedirles, y estoy seguro que todos los van a atender a bien, pedirles que hagamos un minuto de silencio, ¿sí? Gracias.

El Pleno de la Corporación se pone en pie y guardan un minuto de silencio.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias.
Ahora sí, pues bueno, insisto, darles la bienvenida a todos, a todas, también a las compañeras que a través de la lengua de signos van, a llevar lo que aquí acontece a los distintos hogares a través del streaming, y también darles la bienvenida a todos los que nos ven, como decía, desde casa, y también a los que nos acompañan en este salón de plenos en el día de hoy.

Dicho esto, iniciamos el orden del día, que es un poquito extenso en el día de hoy, y vamos, sin más dilación, al primer punto del orden del día

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2026, la misma es aprobada por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

unaninidad favorable de los miembros corportativos presentes.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD DE LOS LLANOS DE ARIDANE

D. José Arón León García, concejal delegado en materia de Participación Ciudadana, Movilidad, Eficiencia Energética, Sector Primario y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, perteneciente al Grupo Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana constituye uno de los principios fundamentales que inspiran la actuación de las administraciones públicas en un Estado social y democrático de Derecho. En el ámbito local, esta participación adquiere una especial relevancia, al ser el municipio la administración más próxima a la ciudadanía y el espacio donde se desarrolla gran parte de la vida comunitaria.

La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 23 reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.

En desarrollo de estos principios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para fomentar la participación ciudadana en la vida local y permite la creación de órganos complementarios de participación, consulta y asesoramiento que favorezcan la implicación de la sociedad en los asuntos públicos.

La infancia y la juventud representan un colectivo esencial para el presente y el futuro del municipio. Las políticas públicas contemporáneas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

han evolucionado desde una visión asistencial hacia un modelo basado en el reconocimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos de derechos, con capacidad para expresar opiniones, formular propuestas y participar en la construcción de una sociedad más democrática, inclusiva y corresponsable.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España, reconoce en su artículo 12 el derecho de todos los niños y niñas a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, garantizando que dichas opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de su edad y madurez. Asimismo, su artículo 13 reconoce la libertad de expresión y el artículo 15 el derecho de asociación y reunión pacífica.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, reconoce el derecho de la infancia y la adolescencia a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, imponiendo a los poderes públicos el deber de promover espacios adecuados para hacer efectivo este derecho.

Igualmente, la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, sitúa la participación juvenil como uno de los principios rectores de la acción pública, promoviendo la implicación de las personas jóvenes en la elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, así como la creación de mecanismos estables de participación en el ámbito local.

La creación del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia y la Juventud permitira disponer de un órgano estable de consulta, participación y propuesta que favorezca la implicación activa de la población infantil y juvenil en la vida pública municipal, fomentando valores como la responsabilidad, el compromiso cívico, el respeto, la convivencia democrática y la corresponsabilidad en la construcción del municipio.

Asimismo, este órgano contribuirá a fortalecer la relación entre el Ayuntamiento y la comunidad educativa, las asociaciones juveniles, las entidades deportivas y sociales, las familias y el resto de agentes implicados en las políticas dirigidas a la infancia y la juventud, generando un espacio permanente de diálogo y colaboración.

La experiencia desarrollada en numerosos municipios españoles pone de manifiesto que los consejos de participación infantil y juvenil constituyen una herramienta eficaz para acercar la Administración a la ciudadanía más joven, mejorar la calidad de las decisiones públicas e incorporar nuevas perspectivas en el diseño de las politicas municipales.

Con el fin de que este órgano nazca desde el consenso y cuente con la mayor legitimidad posible, resulta conveniente que su reglamento de organización y funcionamiento sea elaborado mediante un proceso participativo abierto, en el que puedan intervenir los centros educativos,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

las asociaciones de madres y padres del alumnado, las asociaciones juveniles, las entidades sociales y deportivas, los servicios municipales competentes, las organizaciones juveniles de los partidos politicos con representación en el Ayuntamiento y los grupos políticos municipales.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Iniciar el procedimiento para la creación del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia y la Juventud del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como órgano sectorial de participación ciudadana adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Encomendar a las concejalías de Participación Ciudadana, Juventud y Educación, Deportes y Acción Social la coordinación del proceso de elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, así como la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para su implantación.

Tercero. Abrir un proceso participativo para la elaboración del Reglamento del Consejo, invitando a participar, entre otros, a:

* Los centros educativos del municipio.
* Las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAs).
* Las asociaciones juveniles.
* Las entidades deportivas y sociales.
* Los servicios municipales y cargos públicos competentes en materia de Participación Ciudadana, Educación, Juventud, Deportes y Servicios Sociales.
* Las organizaciones juveniles de los partidos politicos con representación en el Ayuntamiento.
* Los grupos políticos municipales.
* Cualquier otra entidad o colectivo que pueda realizar aportaciones de interés.

Cuarto. Elaborar un borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia y la Juventud, regulando su naturaleza, objetivos, composición, sistema de designación de sus miembros, órganos internos, funcionamiento, régimen de sesiones, derechos y deberes de sus integrantes y mecanismos de seguimiento de las propuestas formuladas al Ayuntamiento.

Quinto. Someter el citado Reglamento a la tramitación legalmente establecida para la aprobación de las disposiciones reglamentarias municipales.

Sexto. Constituir formalmente el Consejo Sectorial una vez aprobado definitivamente su Reglamento, dotándolo del apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías implicadas, a los centros educativos del municipio, a las AMPAs, a las asociaciones juveniles, a las entidades sociales y deportivas y al resto de colectivos que participen en el proceso de elaboración del Reglamento.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma digital

Fdo. José Arón León García
Concejal de Participación Ciudadana

Habiéndose acordado con carácter previo adenda de adición y modificación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto número 2 del orden del día, sería la moción que presenta el Grupo Popular en el municipio de los Llanos de Aridane, para su debate y tramitación sobre la creación del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de la Infancia y Juventud de Los Llanos de Aridane.

Defiende la moción en este caso, el Sr. Concejal, D. Arón.
Tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Participación Ciudadana, D. José Arón León García, diciendo: Muchas gracias Alcalde, buenas tardes a todos y a todas.

Presentamos esta moción con una idea muy clara, que los niños, niñas y adolescentes y jóvenes de nuestro municipio, no sean únicamente los destinatarios de las políticas públicas, sino que también puedan expresar sus opiniones, trasladar sus necesidades y formular propuestas sobre los asuntos que les afectan. Una sociedad verdaderamente participativa debe incorporar también la mirada de su población más joven.

Nuestra propuesta inicial planteaba la creación de un Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de la Infancia y la Juventud. Durante su tramitación se han presentado distintas enmiendas y la principal modificación consiste en diferenciar la participación de la infancia y la participación de la juventud.

Por un lado, se propone crear un Consejo Sectorial de Participación de la Infancia como espacio estable de consulta y propuesta para niños, niñas y adolescentes. Y por otro, se plantea iniciar los trámites para constituir una comisión gestora del Consejo Municipal de la Juventud, mediante una mesa de trabajo en la que participen las asociaciones juveniles y las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Esta diferenciación no supone renunciar a nuestra propuesta inicial, al contrario, permite utilizar para cada colectivo el instrumento más adecuado. La Ley 2/2023 de Políticas de Juventud de Canarias contempla expresamente el Consejo Municipal de la Juventud como órgano de representación iniciativa y propuesta ante la Administración Local. Si bien la Ley 2.023 no limita el margen discrecional de las Entidades Locales en cuanto a la creación de cuantos órganos sectoriales se considere oportuno, pues toda vez que está expresado en textos normativos de rango superior, como puede ser el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y también la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pues hemos decidido obviamente aceptar estas enmiendas porque entendemos que no cambian el objetivo de la moción, sino que mejoran su encaje jurídico y amplían los cauces de participación.

Por tanto, aceptamos la enmienda porque concreta mejor el instrumento jurídico. No estamos cambiando el objetivo, estamos mejorando y diferenciando los causes para alcanzarlo.

También consideramos positivo que puedan participar las organizaciones juveniles de partidos con presencia en el municipio y no únicamente aquellas con representación institucional en este arco plenario. Esta modificación amplía la participación y evita así que dependa exclusivamente de la composición política actual del Pleno. Apoyamos la incorporación también de una cuota joven y de representación escolar en el Consejo de Barrios.

De esta forma la participación no quedará concentrada en un único órgano municipal, sino que llegará también a los barrios y a los espacios más próximos a la vida cotidiana de niños, adolescentes y jóvenes. La participación debe construirse desde la proximidad. Quienes viven en cada barrio conocen mejor que nadie sus necesidades, sus carencias y sus posibilidades.

Esta iniciativa presentada por el Grupo Municipal Popular, está respaldada por la Constitución Española, por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la legislación canaria en materia de juventud. No responde únicamente a una voluntad política, sino también al deber de las administraciones de crear mecanismos efectivos para que la infancia y la juventud puedan ser escuchadas.

De esta forma no traemos a este Pleno un reglamento cerrado ni un modelo impuesto, sino todo lo contrario, proponemos iniciar un proceso abierto y participativo para definir la composición de estos órganos, su funcionamiento, el sistema de elección de sus integrantes y los mecanismos de seguimiento de sus propuestas.

Queremos órganos útiles y no meramente simbólicos, porque la participación solo es creíble cuando las propuestas son escuchadas, estudiadas y reciben una respuesta de la Administración, aunque obviamente no todas puedan ser aceptadas. Escuchar a la infancia y a la juventud no

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

significa trasladarle responsabilidades que corresponden a los representantes públicos, significa mejorar nuestras decisiones, conocer directamente su realidad y evitar diseñar políticas para los jóvenes sin contar con los jóvenes.

Estos órganos tendrán también un importante valor educativo. Participar enseña a dialogar, a respetar opiniones distintas, alcanzar acuerdos y asumir responsabilidades colectivas. Puede convertirse en auténticas escuelas de ciudadanía democrática.

Así, la aceptación de enmiendas demuestra además una forma responsable de entender la política. Con el texto resultante avanzamos en tres direcciones. Crear un Consejo Sectorial de Participación de la Infancia, iniciar la constitución del Consejo Municipal de la Juventud e incorporar representación infantil, juvenil y escolar en los consejos de barrio.

El acuerdo a adoptar en principio quedaría de la siguiente forma. Todos, los tres grupos tenemos la información, simplemente se modifica el primer punto, desapareciendo la palabra juventud y quedando iniciar el procedimiento para la creación del Consejo Eectorial de Participación de la Infancia de Los Llanos de Aridane.

Permanece inalterado el punto segundo.

En el tercer punto, donde en la moción ponía las organizaciones juveniles de los partidos políticos con representación en el ayuntamiento, se sustituye por las organizaciones juveniles de los partidos políticos con presencia en el municipio.

El punto cuarto, igualmente, desaparece la palabra juventud y queda únicamente Consejo Sectorial de Participación de la Infancia.

Y se añadirían dos puntos del acuerdo, el octavo y el noveno.

Octavo, la enmienda proponía iniciar los trámites para la constitución de una Comisión Gestora del Consejo de la Juventud Municipal de Los Llanos de Aridane con la conformación de una mesa de trabajo en la que se involucre a representantes de las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento y a las asociaciones juveniles con sede en el municipio.

Y el noveno, incorporar una cuota joven y de representación escolar de manos de las asociaciones de vecinos, de las asociaciones juveniles y las comunidades educativas en el Consejo de Barrios, con personas dentro de los espectros de edad que la ley considera niños y jóvenes.

Solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos para aprobar esta moción, pues con ella se da un paso importante para que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes no solo sean escuchados, sino que participen activamente en la construcción del municipio en el que quieren vivir. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal, por su exposición de motivos.

Cedemos en este caso la palabra a la portavoz del Grupo Socialista en el municipio de Los Llanos, Sra. Vanoostende.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, en primer lugar, desde el Grupo Socialista también nos gustaría sumarnos a esas condolencias a la familia, amistades, compañeros y compañeras del Ayuntamiento del Trabajador de Juan, por ese fallecimiento del compañero.

También reiterarle al Grupo Nacionalista, como ayer hice también en el Parlamento, que también estaba usted, esas condolencias por el fallecimiento de César Martín.

Bueno, con respecto a esta moción, en primer lugar nos gustaría dar las gracias al Concejal por la presentación de la misma, vamos a apoyarla y lo vamos a hacer porque creemos que es una buena iniciativa, siempre hemos defendido que la participación ciudadana mejora las decisiones que toman las administraciones y siempre hemos creído que los responsables públicos tenemos que escuchar las necesidades de la ciudadanía.

Y eso vale para cualquier vecino o vecina, también para los jóvenes, los niños y las niñas. Muchas veces hablamos de ellos, de la infancia, de la juventud. Hablamos de lo que necesita, de lo que le preocupa, o de por qué se va de la isla, en el caso de los jóvenes, pero pocas veces nos paramos a preguntarles qué municipios quieren o qué esperan de quienes tenemos la responsabilidad de gobernar. Y creemos que eso precisamente es lo que pretende esta propuesta, abrir ese espacio para escucharles.

Ahora bien, también nos gustaría hacer una reflexión. La participación no se puede quedar solo en la creación de un consejo o de un órgano consultivo. La participación funciona de verdad cuando las personas sienten que merece la pena implicarse, cuando ven que sus propuestas se escuchan, se estudian y siempre que sea posible se convierten en decisiones. Porque si convocáramos a los jóvenes para que hablen, pero luego nunca pasa nada con lo que plantean, pues terminaríamos consiguiendo justo lo contrario, que pierdan la confianza en las instituciones.

Y por eso creemos que este consejo tiene que nacer con esa vocación clara de ser un espacio útil, dinámico y abierto. Y esperamos que así sea. En este espacio que puedan estar representados jóvenes, niños y niñas con inquietudes diferentes, asociaciones, centros educativos y colectivos del municipio. Un espacio donde cualquiera pueda aportar independientemente de si pertenece o no a una organización.

Y también creemos que esta iniciativa también nos obliga a hacer una reflexión como administración. Hablar de niños y de juventud no es solo hablar de participación, también es hablar de vivienda, de empleo, de cultura, de deporte, de ocio, de formación. En definitiva, de oportunidades.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

La mejor política de juventud es conseguir que nuestros jóvenes puedan construir aquí su proyecto de vida si así lo desean. Y para eso también tenemos mucho trabajo por delante.

En cualquier caso, creemos que este consejo puede ser un buen punto de partida para acercar las instituciones a la juventud y para fortalecer la participación ciudadana desde etapas tempranas. Ojalá sepamos darle contenido y continuidad. La participación no puede ser algo puntual, tiene que formar parte de la manera de gobernar, de esa cogobernanza. Escuchar antes de decidir casi siempre ayuda a tomar mejores decisiones. Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía, precisamente por eso también debemos ser la administración que más escucha.

Si conseguimos que un joven participe hoy en la vida de su municipio, estaremos formando a un ciudadano comprometido para el futuro. Y eso siempre es una buena noticia. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

En este caso, cedemos la palabra en tercer lugar a la portavoz, hoy en este caso del Partido de Coalición Canaria en el Gobierno Local, la Sra. Idaira Pérez.

Tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de la Corporación y demás.

En primer lugar, quiero agradecer al Partido Popular la presentación de esta moción.

Creo que hoy debatimos una iniciativa cuyo objetivo compartimos todos los grupos que estamos aquí, conseguir que nuestros niños y niñas jóvenes participen en la construcción del municipio en el que viven, porque cuando hablamos de participación no estamos hablando únicamente de crear un nuevo órgano municipal. Estamos hablando de formar ciudadanía, de fortalecer nuestra democracia y de transmitir valores como la responsabilidad, el respeto, el compromiso y la corresponsabilidad.

Y si me lo permiten, hoy también quiero hablar desde mi experiencia personal, soy Pedagoga y madre, y he dedicado muchos años de mi vida profesional a trabajar con adolescentes y niños.

Durante ese tiempo he aprendido una lesión que me ha acompañado siempre, que es que cuando un niño o un adolescente siente que un adulto le escucha de verdad es capaz de sorprendernos con ideas, con sensibilidad y con una enorme capacidad para mejorar aquello que le rodea. Y ellos nos recuerdan cada día algo muy sencillo, pero muy importante, los jóvenes no quieren que decidamos por ellos, quieren que decidamos con ellos. Quieren

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

que les escuchemos, quieren que sus opiniones cuenten y quieren sentirse parte del municipio en el que viven.

Por eso compartimos plenamente el espíritu de esta moción, porque creemos firmemente que la participación de la infancia y de la juventud no puede limitarse a acciones puntuales. Debe convertirse en una forma de hacer política, una política que escuche antes de decidir. Ahora bien, precisamente porque creemos en esta iniciativa entendemos que merece nacer con la mayor solidez posible.

La legislación canaria distingue claramente entre la infancia y la juventud. No se trata únicamente de una diferencia de edades, son dos etapas vitales muy distintas, con necesidades, derechos y formas de participación bastante diferentes. Los niños y niñas necesitan un espacio acompañado por las instituciones, por las familias y por la comunidad educativa.

Los jóvenes, por el contrario, cuentan con nuestra legislación un modelo propio de representación a través del Consejo de la Juventud, concebidos como órganos con autonomía y capacidad de representación. Por esos motivos, desde Coalición Canaria hemos presentado unas enmiendas que no cambian el objetivo de la moción. Al contrario, creemos que la mejoran.

Proponemos avanzar en la creación del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia e iniciar paralelamente el camino para constituir el Consejo de la Juventud de Los Llanos de Aridane, que sería un paso muy importante para nuestro municipio y un referente para la isla de La Palma, además, creemos que la participación juvenil debe empezar desde ya.

Por eso proponemos que exista una representación efectiva de jóvenes en los Consejos de Barrio, para que también puedan aportar su visión sobre la realidad cotidiana de nuestros barrios.

Como Concejal de Acción Social e Igualdad, quisiera añadir una reflexión que considero especialmente importante. Cuando hablamos de participación, debemos asegurarnos de que nadie quede fuera, tenemos la responsabilidad de llegar también a quienes más difíciles lo tienen para hacerse escuchar, a los niños y niñas con discapacidad, a quienes viven situaciones de vulnerabilidad y a quienes pertenecen a familias con realidades muy diferentes. A quienes sencillamente necesitan que un adulto les tienda la mano para poder expresar lo que sienten y lo que piensan, porque la verdadera participación no consiste únicamente en abrir una puerta, consiste en asegurarnos de que todos puedan entrar por esa puerta.

Estoy convencida de que si trabajamos desde el consenso y pensando únicamente en el interés general, este proyecto puede convertirse en una magnífica herramienta para seguir construyendo un municipio más participativo, más inclusivo y más cercano.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Por eso quiero terminar, igual que empecé, agradeciendo al Grupo Popular esta iniciativa y dando las gracias por aceptar las enmiendas, por lo que cuentan con el voto favorable de Coalición Canaria a esta moción. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Pérez.

Y de nuevo, mis agradecimientos a los tres intervinientes, primero al Partido Popular por la presentación de la moción y, desde luego, a los otros dos partidos por enriquecerla, como decía el Sr. León, creo que es muy interesante que seamos capaces de eso, de crear más que destruir y de aportar en positivo, así que muchas gracias a los tres.

Y sin más dilación procedemos a votar en la moción, punto número 2 del orden del día. Como decía, moción que presenta el Grupo Popular para el debate y tramitación sobre la creación del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana de Infancia y Juventud, y que cuenta con el ok a las enmiendas presentadas.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la creación del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como órgano sectorial de participación ciudadana adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Encomendar a las concejalías de Participación Ciudadana, Juventud y Educación, Deportes y Acción Social la coordinación del proceso de elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, así como la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para su implantación.

TERCERO: Abrir un proceso participativo para la elaboración del Reglamento del Consejo, invitando a participar, entre otros, a:

* Los centros educativos del municipio.
* Las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAs).
* Las asociaciones juveniles.
* Las entidades deportivas y sociales.
* Los servicios municipales y cargos públicos competentes en materia de Participación Ciudadana, Educación, Juventud, Deportes y Servicios Sociales.
* Las organizaciones juveniles de los partidos políticos con presencia en el municipio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

* Los grupos políticos municipales.

* Cualquier otra entidad o colectivo que pueda realizar aportaciones de interés.

CUARTO: Elaborar un borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación de la Infancia, regulando su naturaleza, objetivos, composición, sistema de designación de sus miembros, órganos internos, funcionamiento, régimen de sesiones, derechos y deberes de sus integrantes y mecanismos de seguimiento de las propuestas formuladas al Ayuntamiento.

QUINTO: Someter el citado Reglamento a la tramitación legalmente establecida para la aprobación de las disposiciones reglamentarias municipales.

SEXTO: Constituir formalmente el Consejo Sectorial una vez aprobado definitivamente su Reglamento, dotándolo del apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías implicadas, a los centros educativos del municipio, a las AMPAs, a las asociaciones juveniles, a las entidades sociales y deportivas y al resto de colectivos que participen en el proceso de elaboración del Reglamento.

OCTAVO: Iniciar los trámites para la constitución de una Comisión Gestora del Consejo de la Juventud Municipal de Los Llanos de Aridane, con la conformación de una Mesa de Trabajo en la que se involucre a representantes de las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento y las asociaciones juveniles con sede en el municipio.

NOVENO: Que se explicite el compromiso de incorporar una cuota joven y de representación escolar, de la mano de las Asociaciones de Vecinos, de las Asociaciones Juveniles y las Comunidades Educativas, en los Consejos de Barrio, con personas dentro de los espectros de edad que, según la Ley se consideran niños y jóvenes.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA EL IMPULSO DE LOS REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LOS LLANOS DE ARIDANE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

El cambio climático ha dejado de ser una proyección de futuro para convertirse en una emergencia del presente. En España, los veranos de 2022 y 2023 se situaron entre los tres más cálidos desde el inicio de la serie histórica en 1961, batiendo récords de temperaturas máximas y duración de olas de calor. El año 2024 ha sido calificado globalmente como el más caluroso registrado, superando por primera vez el umbral critico de +1,5°C respecto a niveles preindustriales. Las fuentes cientificas advierten que la cuenca del Mediterráneo, y por extensión el archipiélago canario en su contexto atlántico-macaronésico, se calienta un **20% más rápido que la media global**. En España, cada década las olas de calor aumentan su duración en tres días y su intensidad en 0,27°C, adelantándose incluso al mes de junio.

Existe una relación directa y demostrada entre las altas temperaturas y el incremento de la morbimortalidad. Las olas de calor son el fenómeno meteorológico extremo que causa más muertes en España, con cerca de **10.000 fallecimientos atribuibles en los últimos tres años**. El calor extremo provoca una respuesta fisiológica insuficiente del sistema termorregulador, derivando en deshidratación, sincopes, agotamiento y el golpe de calor. Sin embargo, el mayor impacto se produce por el **agravamiento de patologías previas** cardiovasculares, respiratorias, renales y mentales. Por cada grado que la temperatura ambiente supera el umbral de impacto local, el riesgo de mortalidad aumenta hasta un 10%.

La vulnerabilidad no es uniforme; depende de la sensibilidad de la población y su capacidad adaptativa. Los grupos de mayor riesgo incluyen a menores, personas mayores de 65 años, mujeres gestantes y personas con enfermedades crónicas. No obstante, factores sociales como los **hogares de una sola persona, la pobreza energética o trabajar a la intemperie** (agricultura, construcción, limpieza) multiplican la susceptibilidad. Los expertos proponen desarrollar una "cultura del calor" que trascienda la respuesta individual para convertir la adaptación en una responsabilidad colectiva y municipal.

El modelo de crecimiento urbanístico de las últimas décadas ha fomentado la impermeabilización del suelo con pavimentos convencionales y la reducción de la masa vegetal. Esta combinación facilita el fenómeno conocido como Isla de Calor Urbana, que hace que las ciudades retengan calor en sus superficies (asfalto, hormigón) y lo liberen durante la noche. Las áreas urbanas pueden sufrir el doble de olas de calor que las zonas rurales circundantes debido a esta retención térmica. En municipios como el nuestro la combinación de alta radiación solar y superficies duras en el casco urbano exige medidas urgentes de sombreado y, eventualmente, sustitución de pavimentos y materiales que no contribuyan a aumentar la absorción y retención del calor.

La acción municipal no es opcional, sino una competencia madura vinculada al planeamiento y la protección civil. La **Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética** y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

(PNACC) establecen el marco para integrar la adaptación en las políticas sectoriales. La Unión Europea, a través de su **Libro Blanco sobre Adaptación,** insta a los gobiernos locales a actuar por el principio de subsidiariedad, dado que los impactos son específicos de cada territorio.

Especial mención merecen los refugios climáticos, espacios (de interior o exterior) que garantizan confort térmico durante episodios de calor extremo. Se considera que para ser efectivos, deben cumplir cinco requisitos: gratuidad, accesibilidad universal, temperatura controlada (26-27 °C), puntos de hidratación y zonas de descanso. Las redes de refugios no deben ser "islas" aisladas, sino parte de una red de equipamientos públicos (bibliotecas, centros cívicos, centros deportivos) y zonas verdes sombreadas que protejan especialmente a la población más vulnerable.

Por otro lado, cualquier plan de adaptación que no cuente con la ciudadanía está abocado al fracaso. La gobernanza climática requiere un diagnóstico local de vulnerabilidad que identifique los puntos críticos de calor y a los vecinos en riesgo. Es imperativo involucrar a los agentes sociales y a la comunidad educativa, transformando, por ejemplo, los patios escolares en refugios bioclimáticos para el barrio. La transparencia y la comunicación constante son las bases para que Los Llanos de Aridane se convierta en un municipio resiliente y saludable.

ACUERDOS

Es por todo ello, que el grupo socialista insta al Ayuntamiento a la ejecución de las siguientes actuaciones:

1. **Auditoría y Mapa de Riesgo Térmico:** Realizar un análisis de vulnerabilidad que localice las "islas de calor" del municipio y catalogue a la población diana (mayores solos, infancia, trabajadores y trabajadoras al aire libre).

2. **Activación de la Red de Refugios Climáticos:** Habilitar de forma inmediata una red de espacios públicos climatizados a 26-27 °C con acceso a agua gratuita durante los meses de verano.

3. **Protocolo Municipal ante Olas de Calor:** Establecer un sistema de alerta y seguimiento telefónico para personas vulnerables así como flexibilizar horarios de trabajos municipales en el exterior evitando las horas de mayor exposición.

4. **Programa de Patios Bioclimáticos:** En colaboración con el resto de administraciones, programar, prever financiación la renaturalización de patios de centros educativos, sustituyendo pavimentos duros por vegetación para que actúen como refugios de proximidad.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

5. **Comunicación para la Salud:** Realizar campañas de sensibilización sobre autoprotección y difundir el mapa de refugios a través de canales municipales.

En Los Llanos de Aridane, a 18 de julio de 2026.

Firmado: Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del orden del día, que sería la moción que presenta el Partido Socialista en el municipio de Los Llanos para el impulso de los refugios climáticos en nuestro municipio.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende. Gracias,

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, hay veces que hablamos del cambio climático como si fuera un problema del futuro, como si fuera algo que afectará a las próximas generaciones, pero la verdad es que ya está aquí. Lo vemos cada verano, lo vemos hoy, por ejemplo, que estamos aquí muertos de calor, lo notamos cuando salimos a la calle determinadas horas del día, cuando las temperaturas baten récord una y otra vez o cuando las olas de calor son cada vez más frecuentes y más intensas.

Ante esa realidad, la pregunta que tenemos que hacernos hoy creo que es sencilla, ¿estamos preparados en nuestro municipio para proteger a los vecinos y vecinas frente a estas situaciones?, creemos que todavía tenemos mucho margen para mejorar. Precisamente por eso traemos hoy esta moción.

Hablar de refugios climáticos no es hablar de grandes infraestructuras ni de proyectos imposibles, es hablar de sentido común. Es identificar espacios que ya tenemos, que ya existen, municipales, que puedan ofrecer un lugar fresco y seguro cuando se producen episodios de calor extremo, por ejemplo, es para que una persona mayor que viva sola tenga un lugar donde resguardarse, o que una familia con un bebé o una persona con una enfermedad crónica sepa dónde acudir.

Es pensar también en quienes trabajan al aire libre o en quienes tienen viviendas donde soportar altas temperaturas resulta especialmente difícil. En definitiva, es hacer un municipio más habitable y más saludable.

Pero esta moción quiere ir más allá. No proponemos una actuación aislada, proponemos planificar, proponemos que el Ayuntamiento elabore un mapa de riesgo térmico para conocer cuáles son las zonas más vulnerables del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

municipio, también que exista un protocolo de actuación ante episodios de altas temperaturas, también que nuestros edificios públicos puedan integrarse a una red de refugios climáticos debidamente identificados. Que avancemos en patios escolares con más sombra y vegetación y que se desarrollen campañas de información para que la ciudadanía sepa cómo protegerse cuando se producen estos episodios.

Creemos que son medidas razonables, asumibles, que ya algunas se están implantando en este municipio y en otros.

También me gustaría detenerme una cuestión que nos parece especialmente importante.

En estos momentos Los Llanos empieza un nuevo Plan General y empezamos a diseñar el municipio que queremos vivir durante las próximas décadas. Y creemos que esa también es una oportunidad que no deberíamos desaprovechar, porque hoy ya no basta con decidir dónde construir viviendas, equipamientos o nuevas calles. También hay que pensar dónde habrá sombra, dónde estarán las zonas verdes, cómo reduciremos el efecto isla de calor, cómo conectaremos los espacios públicos y cómo protegeremos a la población cuando lleguen temperaturas extremas.

Las decisiones urbanísticas que tomemos hoy condicionarán la calidad de vida de nuestros hijos y de nuestros nietos y nietas, porque no podemos seguir diseñando las ciudades como si el clima fuera el mismo de hace 40 años. La realidad ha cambiado y el urbanismo también tiene que cambiar.

Por eso creemos que la red de refugios climáticos, el incremento del arbolado urbano, la creación de espacios de sombra y la adaptación de nuestros barrios deben formar parte de esa reflexión que se está haciendo con el nuevo Plan General.

El mejor refugio climático no siempre es un edificio con aire acondicionado, no lo es, muchas veces es un árbol que alguien decidió plantar hace 30 años. Y eso también es planificación. Y eso también es salud pública.

Además no queremos abrir un espacio, un debate ideológico con esta moción porque el calor no entiende decir las políticas. Las altas temperaturas nos afectan a todos. Aunque no a todos, por igual. Siempre golpean primero a las personas más vulnerables. Precisamente creo que ahí está la responsabilidad de la Administración Pública, que es anticiparse, prevenir y proteger precisamente sobre todo a las personas más vulnerables.

Los Llanos sabe muy bien lo que significa afrontar una emergencia, porque la erupción volcánica nos enseñó que las administraciones no pueden limitarse a reaccionar cuando el problema ya está encima de la mesa, y hay que planificar antes y hay que prepararse, por eso precisamente es lo que pretende esta moción.

Y además no pretendemos hacer una inversión desproporcionada ni un proyecto irrealizable, simplemente incorporar esa mirada de futuro,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

aprovechar las infraestructuras que ya tenemos y preparar nuestro municipio para una realidad que ya estamos viviendo.

Como decía antes, el mejor momento para plantar un árbol fue hace 30 años, pero el segundo mejor momento es hoy. Y exactamente lo mismo ocurre con la adaptación al cambio climático, si ahora estamos redactando el Plan General, también es el momento de hacer las cosas bien, porque la decisión que tomemos hoy marcará cómo viviremos dentro de 20 o 30 años.

Por eso esperamos contar con el apoyo de todos los grupos. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

Turno ahora para el Grupo Popular. En este caso tiene la palabra el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Compañeros y compañeras de Corporación, vecinos y personas que nos acompañan en este pleno de hoy, en el mes de julio, muy buenos días.

Desde el Grupo Popular Municipal valoramos muy positivamente el contenido y la finalidad de esta moción presentada por el Grupo Socialista. La adaptación de los municipios a las consecuencias del cambio climático y especialmente a los episodios de las altas temperaturas constituye una cuestión que debe abordarse con responsabilidad, planificación y coordinación entre las distintas administraciones.

No estamos ante un problema lejano o exclusivamente medioambiental, el aumento de las temperaturas afecta directamente a la salud, al uso de los espacios públicos, al funcionamiento de los centros educativos, a las condiciones de trabajo, en general, a la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Compartimos, por tanto, la necesidad de avanzar en la protección de la población más vulnerable, especialmente de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedades crónicas y a quienes trabajan en el aire libre.

También consideramos acertado que la respuesta municipal no se limite a actuar solo y cuando haya una ola de calor, sino que se incorporen medidas de prevención, adaptación urbana, información a la ciudadanía y la creación de espacios seguros.

Dicho todo esto, es importante dejar constancia de que alguna de las líneas de las que piden en esta moción no partimos de esta administración desde cero. Por ello, nuestro apoyo a la moción no solo responde al comportamiento y a lo compartido en su objetivo, sino que también buena

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

parte de lo propuesto coincide con actuaciones que ya se están impulsando desde las diferentes áreas de esta Corporación municipal.

Entendemos que este asunto debe quedar al margen de cualquier planteamiento partidista y que debe abordarse desde la colaboración institucional, la continuidad del trabajo técnico y la búsqueda de soluciones reales y viables.

Entrando ya en el contenido de los acuerdos, en el punto primero relativo a la realización de una auditoría y un mapa de riesgo térmico, manifestamos nuestro acuerdo. Para adoptar decisiones eficaces es necesario conocer con precisión cuáles son las zonas del municipio más expuestas al calor, qué espacios presentan mayores dificultades y qué grupos de población pueden encontrarse en mayor situación de vulnerabilidad.

Este análisis permitirá establecer prioridades y orientar adecuadamente las inversiones y actuaciones municipales. No todos los barrios ni todos los espacios tienen las mismas características, por lo que disponer de un diagnóstico previo facilitará que las medidas que se adopten bajo criterios técnicos y no de forma improvisada.

En el punto segundo, sobre la activación de la red de refugios climáticos, queremos señalar que desde las diferentes áreas municipales, medioambiente, parques y jardines, transición ecológica, ya se está trabajando conjuntamente con oficinas verdes, adscritas a la Consejería de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, para avanzar en la creación de esta red.

Y de esos primeros contactos, de esas primeras reuniones de trabajo, y, como resultado de esa coordinación, el Ayuntamiento ha remitido una primera batería de posibles lugares situados en los diferentes barrios del municipio, a efectos de que sean analizados por el organismo competente.

En el punto tercero, relativo a la elaboración de un protocolo municipal ante las olas de calor, episodios estos más frecuentes, cada vez más, se requiere para ello una respuesta coordinada y previamente organizada, que permita informar a la población, realizar un seguimiento de las personas más vulnerables y adoptar medidas específicas en los servicios municipales. Por lo que nos parece importante y acertado que este punto haya estado ya incluido en la propia moción.

En el punto cuatro, que hace referencia a los patios bioclimáticos, queremos destacar el trabajo continuo y conjunto que se está llevando a cabo desde la Consejería de Educación, en consonancia con la propia Consejería de Educación de este Ayuntamiento. Se está actuando en todos y cada uno de los diferentes centros educativos del municipio, mejorando los patios escolares, con la creación de espacios de mayor presencia de vegetación, de sombras y zonas de descanso. Los patios no son sólo espacios de recreo, sino espacios de convivencia que deben resultar seguros, accesibles y adecuados para el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

alumnado, también a través de proyectos como Biocotur o el Plan Edil se buscan soluciones más sostenibles, de hecho, a través de Biocotur ya se está actuando en el CEIP Mayantigo o en la propia Escuela Infantil Municipal, al igual que del mismo modo, en el Plan Edil se contemplan varios pulmones verdes en el municipio.

En el punto quinto, relativo a las campañas de sensibilización y difusión del mapa de refugios climáticos, entendemos que este punto es fundamental, la prevención no depende únicamente de las infraestructuras, sino también de que la ciudadanía disponga de información clara y accesible.

En definitiva, desde el Partido Popular apoyamos esta moción, ya que entendemos que la adaptación al cambio climático exige de medidas concretas, de coordinación institucional y, sobre todo, que tengan continuidad en el tiempo.

Nuestro compromiso seguirá siendo el seguir avanzando para que Los Llanos de Aridane dispongan de espacios más seguros, saludables y preparados frente a las altas temperaturas.

Lo dicho, muchísimas gracias al Partido Socialista por esta moción, la cual entendemos que es necesaria seguir trabajando, ya que no partimos desde cero, pero sobre todo, con una idea clara de planificación y de tener en el futuro un municipio más preparado para afrontar estos episodios de altas temperaturas. Gracias.

Interviene el Alcalde-Presidente, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias, Sr. Concejal.

Cedemos la palabra para cerrar las intervenciones al Concejal de Coalición Canaria en este Ayuntamiento, al Sr. Díaz, tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Servicios Municipales, D. Rubens Díaz Leal, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos.

Se ha traído aquí una propuesta sobre la que venimos trabajando este Grupo de Gobierno y que para la Coalición Canaria es una prioridad absoluta. Sin duda, los efectos del cambio climático son uno de los factores clave a tener en cuenta en la toma de decisiones.

De nada sirve poner el parche, hablamos de que las políticas de vivienda, planificación territorial, de política social y prácticamente cualquier área están condicionadas por el aumento de las temperaturas, la subida del nivel del mar o las alteraciones en la flora y fauna.

Y si bien compartimos su diagnóstico en la que esta problemática se refiere, de nuevo diferimos con el Grupo Socialista en querer proyectar una

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

imagen de que está todo por hacer. Y, como de costumbre, para demostrarle que hemos trabajado y seguimos trabajando en esta materia, vamos a hablar con hechos.

Sobre el primer punto de auditoría y mapa de riesgo térmico y el segundo acuerdo de actuación de redes de refugio, como mi compañero Víctor comentaba, las distintas áreas municipales y junto al equipo de oficinas verdes del Gobiernos de Canarias ya se ha dado paso, hemos facilitado información a este departamento con el objetivo de valorar cuántos espacios son susceptibles de considerarse oficialmente refugios climáticos, porque si algo nos ha enseñado sucesos como la pandemia del Covid-19 o el volcán Tajogaite, es la importancia de apoyarse en los expertos, en las personas cualificadas, y eso es lo que pretendemos.

Menciona también el acceso a agua gratuita, recordarles, como ustedes bien saben, que hemos instalado dispensadores en gran parte de las instalaciones municipales y grifos, por ejemplo, las dependencias deportivas como el Estadio Municipal Acero, que están teniendo buena acogida por parte de los usuarios.

Acerca del tercer punto, creación de un protocolo municipal ante olas de calor. Lo cierto es que el actual plan de emergencia municipal, el PEMU, ya contempla esta problemática. Algo que debemos valorar, porque a pesar de que fue redactado en el año 2012, su autor Juan Manuel Fuentes, a quien aprovechamos desde aquí para agradecerle su compromiso con la seguridad de nuestra ciudad, ya se adelantó a un fenómeno que hoy día nos ocupa y nos preocupa.

No obstante, como hoy ha sido anunciado desde la Concejalía de Seguridad, que dirige Francisco Acosta, se están ultimando los trámites para contratar un nuevo PEMU, que contará con todos los actores involucrados en la gestión de situaciones de riesgo y que busca ser un documento consenso, bien respaldado por informes técnicos y que nos marque el rumbo ante situaciones que, desde luego, no nos gusta vivir, pero que muchas veces son inevitables.

Por otra parte, no podemos obviar las acciones que ya se emprenden desde el Ayuntamiento, como el proyecto de la Montaña Tenisca, que cuenta con la financiación del Estado a través del Plan Edil y del Cabildo, por medio del Programa Insular de Desarrollo Local, el PIDL, contempla la creación de un pulmón verde con diferentes áreas de arbolado. También desde el área de Parques y Jardines, que dirige Carlos de Paz, se ha llevado a cabo una propuesta de renaturalización del Barranco Los Hombres, cuya desembocadura en Puerto Nao ha pasado a denominarse Paseo Rosana Simón, con reconocimiento a una flamante deportista de nuestro municipio. Como decía, una propuesta que aportará también otros espacios verdes con sombra y frescor.

La instalación de lonas con filtros de protección ultravioleta en lugares como la Plaza de España, centros educativos. Una medida que hoy hace

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

que cueste imaginar cómo eran esos espacios antes que contaran con dichos elementos, o como próximas instalaciones, como las pérgolas fotovoltaicas del Complejo de Llano Tesa.

En definitiva, hemos trabajado, estamos trabajando y seguiremos trabajando para paliar los efectos del cambio climático y prepararnos para los cambios que se avecinan, tanto a nivel social, con labor de concienciación, con la articulación de políticas públicas.

Por eso anunciamos nuestro voto favorable, porque con los matices que ya hemos mencionado, esta moción va en línea con lo que ya defendemos desde Coalición Canarias. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sr. Concejal.

Si me permiten, pues bueno, quería agradecer también al Partido Socialista la presentación de la moción, yo creo que estamos todos de acuerdo en el diagnóstico, en la situación en la que estamos viviendo, que el cambio climático está ahí, que las olas de calor cada vez son más frecuentes, la afección que tiene además sobre nuestra ciudadanía, tanto niños como sobre todo mayores, la incidencia directa de enfellecimientos, etc.

Y desde luego hay cosas, hay muchas tareas que como ha quedado demostrado se vienen haciendo, pero desde luego, como decía antes, también agradecer que siempre sumemos, sumemos a cosas que se puedan quedar por detrás, pues que se puedan sumar para que para que el estudio sea lo más completo posible, que sigamos en esa línea, ese protocolo municipal de olas de calor, que ya estaba incluido en el PEMU, creo que se ve incluido, si no mal recuerdo, y bueno, las zonas de sombreo que se están llevando a cabo cada vez más en los colegios, etc., pero siempre hay algo que se puede escapar, con lo cual, es muy de agradecer que pensemos, como tenemos que hacer siempre en la ciudadanía, en nuestros niños, nuestros mayores y que mejoremos las condiciones de vida.

Así que nada, pasamos a votar en la moción que presenta el Partido Socialista en el municipio de Los Llanos, punto número 3 del orden del día, para el impulso de refugios climáticos en nuestro municipio.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Auditoría y Mapa de Riesgo Térmico: Realizar un análisis de vulnerabilidad que localice las "islas de calor" del municipio y catalogue a la población diana (mayores solos, infancia, trabajadores y trabajadoras al aire libre).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

SEGUNDO: Activación de la Red de Refugios Climáticos: Habilitar de forma inmediata una red de espacios públicos climatizados a 26-27°C con acceso a agua gratuita durante los meses de verano.

TERCERO: Protocolo Municipal ante Olas de Calor: Establecer un sistema de alerta y seguimiento telefónico para personas vulnerables así como flexibilizar horarios de trabajos municipales en el exterior evitando las horas de mayor exposición.

CUARTO: Programa de Patios Bioclimáticos: En colaboración con el resto de administraciones, programar, prever financiación la renaturalización de patios de centros educativos, sustituyendo pavimentos duros por vegetación para que actúen como refugios de proximidad.

QUINTO: Comunicación para la Salud: Realizar campañas de sensibilización sobre autoprotección y difundir el mapa de refugios a través de canales municipales.

4. NOMBRAR INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LOS LLANOS DE ARIDANE A DON JESÚS PÉREZ MORERA.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de junio de 2026, se adoptó acuerdo de iniciar expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos de Aridane a Don Jesús Pérez Morera, como muestra de gratitud y reconocimiento hacia quien ha dedicado una parte esencial de su vida profesional al estudio, defensa y difusión de la historia y el patrimonio de nuestro municipio.

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 4 del orden del día.

Se trata de nombrar instructor al expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos a don Jesús Pérez Morera, recordar que ya se trajo esa moción aquí a este Pleno, se aprobó, pero no hicimos lo que solemos hacer en todas las mociones, que se nombra sobre la marcha del instructor, con lo cual pues procedemos en el día de hoy a nombrar al instructor.

Le cedo la palabra a la Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra la Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos de Alidane a Don Jesús Pérez Morera, como acaba de señalar el Sr. Alcalde, no se nombró instructor, y en la Junta de Portavoces celebrada ordinaria el viernes pasado, se acordó por los miembros presentes que el nombramiento recayera en Dña. Alicia Vanoostende, como proponente de la moción.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Está consensuado, con lo cual procedemos a votar el punto número 4 del orden del día, que sería el nombramiento como instructora del expediente de concesión del título de Hijo Adoptivo de Los Llanos a Don Jesús Pérez Morera, que sería la instructora en este caso, a la Sra. Alicia Vanoostende.

Estamos todos de acuerdo también, hay unanimidad, pues queda aprobado y es designada la Sra. Vanoostende como instructora.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar Instructora del expediente a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, facultándola para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para determinar si concurren en la figura de Don Jesús Pérez Morera, los merecimientos oportunos para otorgarle esta distinción.

SEGUNDO: Que de todo lo actuado se de traslado a este Pleno para que, en derecho, resuelva.

5. MODIFICACIÓN PIDL (Expediente 4028/2024)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. MODIFICACIÓN PIDL. (Expediente 4028/2024)

Vista la propuesta emitida por la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE PPLAN INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL

Visto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar una relación promenorizada de obras o servicios municipales para el Plan Insular Para el Desarrollo Local (PIDL), anualidad 2026.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Se propone la inclusión en el orden del día del Pleno del día 30 de julio de 2026, asunto relativo a la aprobación de la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan Insular Para el Desarrollo Local (PIDL), anualidad 2026.

Conforme a las siguiente propuestas:

PROGRAMA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE								
Denominación de la actuación	***Entidad que lleva a cabo la actuación***	***Encuadrada en***	***Indicador/es***	***Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo***	***Importe año 2025***	***Importe año 2026***	***Importe año 2027***	***Importe año 2028***
Restauración ambiental y paisajística de Montaña Tenisca.	*Cabildo Insular de La Palma*	*Sostenibilidad ambiental y social*	*1.4,1.6, 2.2*	*Si, abril 2026.*		*1.453.389,16 €*	*1.193.187,61 €*	
Proyecto cubierta Camilo León	*Cabildo Insular de La Palma*	*Sostenibilidad social*	*2.2*				*978.175,79 €*	*2.171.363,41 €* *Aportación fondos propios de: 107.954,17 €*
Plan de medios: gestión Cabildo Insular					*17.440,67 €*			
TOTAL					***17.440,67 €***	***1.453.389,16 €***	***2.171.363,40 €***	***2.279.317,58 €***

Los Llanos de Aridane a la fecha de la firma electrónica.

María Inmaculada Fernández Pére. Concejal delegada de Infraestructuras, Sanidad, Consumo, Huertos Municipales y Turismo.
Documento firmado electronicamente.

Manifiesta el Alcalde que, dada la pemura de los plazos, no resulta viable la contratación de la redacción del proyecto modificado del Complejo Acuático y que, por tanto, se ha optado por solicitar la financiación y ejecución de esta obra, para la que se cuenta con proyecto y cuyo importe es coincidente con el de la financiación del Cabildo Insular. Doña Alicia Vanoostende señala que se abstendrá por los numerosos cambios que ha propuesto el equipo de Gobierno, entendiendo que era algo que había de estar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

planificado.

No suscitándose debate sobre dicho asunto la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Modificar la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan Insular para el Desarrollo Local (PIDL), anualidad 2026, quedando de la siguiente manera:*

PROGRAMA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE								
Denominación de la actuación	***Entidad que lleva a cabo la actuación***	***Encuadrada en***	***Indicador/es***	***Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo***	***Importe año 2025***	***Importe año 2026***	***Importe año 2027***	***Importe año 2028***
Restauración ambiental y paisajística de Montaña Tenisca.	*Cabildo Insular de La Palma*	*Sostenibilidad ambiental y social*	*1.4,1.6, 2.2*	*Si, abril 2026.*		*1.453.389,16 €*	*1.193.187,61 €*	
Proyecto cubierta Camilo León	*Cabildo Insular de La Palma*	*Sostenibilidad social*	*2.2*				*978.175,79 €*	*2.171.363,41 €* *Aportación fondos propios de: 107.954,17 €*
Plan de medios: gestión Cabildo Insular					*17.440,67 €*			
TOTAL					***17.440,67 €***	***1.453.389,16 €***	***2.171.363,40 €***	***2.279.317,58 €***

***Segundo:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 5 de orden del día, se trata de la modificación del PIDL, en este caso el Plan Insular para el Desarrollo Local, en el que se va a hacer un cambio.

Le doy la palabra en primer lugar a la Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Sí, consta dictamen de la Comisión Informativa, celebrada el 24 de julio de 2026, que adoptó acuerdo en orden a,

Primero, modificar la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan Insular para el Desarrollo de la Palma PIDL, anualidad 2026, quedando redactada de la siguiente manera: Proyecto cubierta Camilo León, ejecución el Cabildo Insular de La Palma con la línea de sostenibilidad social y la financiación de 2.171.363,41 de los cuales corresponden a fondos propios 107.954,17.

Y la anualidad anterior 978.175,79 sería el total de la obra.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Sí, correcto.

Resumiendo y como hemos traído el Plan Insular de Desarrollo Local, les mostré varias veces a este plenario, como sabían todos los aquí presentes, yo creo en casa también, había dos obras contempladas, en este caso la restauración ambiental y pasajística de Montaña de Tenisca, con la accesibilidad del mismo, que ese ya el proyecto está aprobado, presentado en Cabildo, estaba en publicación y espero que próximamente esté en licitación la obra.

Y había una segunda intervención que inicialmente era el Centro Acuático del Jable, por motivos ajenos a nuestra voluntad, no se ha podido actuar en el Jable.

Entonces, bueno, llegamos a un acuerdo con el Cabildo para no perder el fondeo, para no perder los fondos, de hacer un cambio hacia otro proyecto del que teníamos proyecto, valga la redundancia, teníamos el proyecto, el proyecto se envió al Cabildo Insular de La Palma, el Cabildo Insular de La Palma, en concreto el departamento que lleva el PIDL, ya da el visto bueno que ese proyecto sí cumple con los objetivos del PIDL y es, no es otro que el proyecto de cubierta del Camilo León.

Casi viene a entroncar o viene a dar la razón a la moción anterior, porque son canchas deportivas que utilizan los niños muchos días de la semana, se nos queda muy corto el pabellón de deportes y necesitamos otra instalación cubierta.

Entonces hemos visto la oportunidad, el Grupo de Gobierno, teniendo ya el proyecto y teniendo además, el proyecto tiene un coste equivalente a esos importes pendientes del PIDL, que sumaban entre los dos importes que decía la Sra. Secretaria, suman unos tres millones doscientos, pues esos tres millones doscientos concentrarlos ahí, el proyecto además tiene ese coste y sería, no sería otra cosa que el techado y además la instalación de fotovoltaica, energía fotovoltaica, también en la cubierta de las canchas anexas al Severo Rodríguez, quedarían cubiertas las dos canchas, quedarían totalmente accesibles, además accesibles con vehículos hasta la zona de las canchas y también lleva una edificación, una edificación anexa, donde van a haber varias instalaciones, salones, cuartos de materiales, etc., que den suministro a las canchas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Con lo cual creemos y así lo entendimos, que era la mejor opción, posponiendo el Centro Acuático de El Jable, al que no renunciamos, posponiéndolo para el siguiente programa del PIDL, que nos consta que en la siguiente legislatura hay intención de mantener, o bien también con el FEDECAN, que también como se sabe recientemente se ha vuelto a aprobar ese proyecto, con lo cual no lo descartamos, simplemente lo posponemos, de tal manera que el PIDL en esta legislatura quedaría en Los Llanos en esas dos actuaciones, Montaña Tenisca y proyecto de cubierta del Camilo León.

Si no hay más cosas..., pues sí, quería usted tomar la palabra, sí, le cedo la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias, Alcalde.

Bueno, queríamos aclarar el sentido del voto, vamos a votar a favor, igual que votamos a favor en la Comisión, porque entendemos que tenemos que avanzar y entendiendo las dificultades que tiene un programa como el PIDL, que es un programa nuevo para todos, para el Ayuntamiento, para Cabildo, las dificultades para arrancar, también se lo comenté en la Comisión, que entendíamos que El Jable era una obra muy compleja para meterlo en un programa de este tipo, y ahora lo hemos visto, que no llegamos a tiempo y que tenemos que buscar otro otro proyecto que lo sustituya para no perder los fondos.

Sí, es una pena que hayamos perdido este tiempo, nos parece bien la obra de echar las canchas, pero bueno, es verdad que hemos perdido también El Jable, pues bueno, ahí se quedará, vamos a ver si en la próxima legislatura puede ser una realidad por fin, ya vemos que en esta legislatura ya no va a salir, pero bueno, vamos a votar a favor porque entendemos que tiene que avanzar.

Lo mismo con el siguiente punto que es el Plan de Cooperación para las obras, que también hay una modificación, vale, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.

Yo en cualquier caso le digo, yo creo que hemos avanzado muchísimo, a comienzos de este mandato y un servidor además lo preguntó en sucesivas ocasiones a los miembros de la Oficina Técnica, no se sabía en qué estado estaba el Centro Acuático El Jable, no se sabía, después de un mes entero, un mes entero sentándonos a la misma mesa, pudimos saber exactamente qué situación estaba, pudimos recuperar la situación posesoria sobre el bien, que no la teníamos, pudimos contratar una empresa externa que analizó los estudios del hormigón, con el resultado de que esos hormigones no había que demoler la instalación, eso es un gran avance, saber que en aquel momento no tenemos que, no hay que demoler la instalación, que se puede continuar, ha sido otro grandísimo avance.

Avanzamos también en que, todos lo saben, en esa instalación hay un ocupa, hay que decirlo como es, un ocupa, alguien que ha ocupado ilegalmente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

el edificio, se hicieron las cosas, se hizo la tarea que tenemos que hacer, presentar la denuncia, ir a juzgado y hay sentencias en firme para que este señor tenga que abandonar la instalación, cosa que evidentemente hasta la fecha no se ha hecho.

Con lo cual hemos avanzado muchísimo en esa instalación y nuestra intención era ya en este año, además fíjese si hemos avanzado que en este año hay partida presupuestaria en el presupuesto para hacer la encomienda a una empresa pública de actualización del proyecto, porque había un proyecto, sí, del año 2007, 2006 o por ahí, con lo cual está totalmente desfasado.

La parte buena, o que le digo, tenemos la recuperación posesoria sobre el bien, es más, otra cosa que se me escapaba, este Ayuntamiento ganó un juicio a la empresa que abandonó la obra, con lo cual salimos, bueno, no sé si la Señora Secretaria puede dar más detalles, pero se desestimó la reclamación que nos hacía Santana Cazorla, en este caso creo que era la empresa, con lo cual tenemos eso a favor también.

Yo creo que hemos ido cerrando todo el círculo, tenemos una instalación que se puede retomar, tenemos un ocupa que finalmente se le puede invitar a salir porque tenemos sentencias firmes para ello, los hormigones en buen estado y no que nos falta tener el proyecto, entonces los tiempos los que no nos acompañaban con la inversión del PIDL.

Entonces yo creo que era lo más óptimo hacer esto y retomarlo, desde luego yo le digo, se va a retomar, no se va a abandonar el PIDL, perdón, no se va a abandonar el Centro Acuático del Jable, no es mí intención y no es la intención del Grupo de Gobierno y le agradezco también a usted, como siempre digo, las aportaciones.

Por lo tanto votamos el punto número 5 del orden del día, que es esta modificación que hemos explicado del PIDL.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan Insular para el Desarrollo Local (PIDL), anualidad 2026, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE								
Denominación de la actuación	**Entidad que lleva a cabo la actuación**	**Encuadrada en**	**Indicador/es**	**Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo**	**Importe año 2025**	**Importe año 2026**	**Importe año 2027**	**Importe año 2028**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Restauración ambiental y paisajística de Montaña Tenisca.	Cabildo Insular de La Palma	Sostenibilidad ambiental y social	1.4,1.6, 2.2	Si, abril 2026.		1.453.389,16 €	1.193.187,61 €	
Proyecto cubierta Camilo León	Cabildo Insular de La Palma	Sostenibilidad social	2.2				978.175,79 €	2.171.363,41 € Aportación fondos propios de: 107.954,17 €
Plan de medios: gestión Cabildo Insular					17.440,67 €			
TOTAL					**17.440,67 €**	**1.453.389,16 €**	**2.171.363,40 €**	**2.279.317,58 €**

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (Expediente 1364/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. MODIFICACIÓN DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN. (Expediente 1364/2026)

Vista la propuesta emitida por la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028, anualidad 2026

Visto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar una relación promenorizada de obras o servicios municipales a incluir en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios Municipales 2025-2028, anualidad 2026.

Se propone la inclusión en el orden del día del Pleno del día 30 de julio de 2026, asunto relativo a la aprobación de la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan de Cooperación 2025-2028, anualidad 2026.

Conforme a las siguiente propuestas:

1.- Plaza de la Constitución:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Base Imponible: 122.710,34 €; IGIC: 9.236,26 €; TOTAL: 131.946,60 €

2.- Oficina de Turismo:

Base Imponible: 124.045,98 €; IGIC:9.336,79 €; TOTAL: 133.382,77 €

3.- Eficiencia:

Base Imponible: 279.000,00 €; IGIC: 21.000,00 €; TOTAL: 300.000,00 €

4.- Obra Cementerio:

Base Imponible: 76.580,40 €; IGIC: 5.764,12 €; TOTAL: 82.344,53 €

*El importe total de las actuaciones asciende a **SEIS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (647.673,90 €).***

Los Llanos de Aridane a la fecha de la firma electrónica.

María Inmaculada Fernández Pére. Concejal delegada de Infraestructuras, Sanidad, Consumo, Huertos Municipales y Turismo.

(Documento firmado electronicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Aprobar de la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan de Cooperación 2025-2028, anualidad 2026, quedando de la siguiente manera:*

1.- Plaza de la Constitución:

Base Imponible: 122.710,34 €; IGIC: 9.236,26 €; TOTAL: 131.946,60 €

2.- Oficina de Turismo:

Base Imponible: 124.045,98 €; IGIC:9.336,79 €; TOTAL: 133.382,77 €

3.- Eficiencia:

Base Imponible: 279.000,00 €; IGIC: 21.000,00 €; TOTAL: 300.000,00 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

4.- Obra Cementerio:

Base Imponible: 76.580,40 €; IGIC: 5.764,12 €; TOTAL: 82.344,53 €

El importe total de las actuaciones asciende a ***SEIS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (647.673,90 €).***

Segundo: *Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos."*

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 6, que es la modificación del Plan Insular de Cooperación.

En este caso cedo la palabra también a la Sra. Secretaria, o si quiere intervenir la Sra. Concejal, tiene la palabra cualquiera de las dos.

Sra. Concejala, interviene si usted quiere, Doña Inmaculada Fernández, Concejal Delegada del Área.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal delegada del Área, Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos y a todas.

Bueno pues del Plan de Cooperación del 2025, llevamos la Plaza de La Constitución, con un sobrante que va para seguir certificando las obras del Cementerio, y del 2026 añadimos en la segunda fase de la Plaza de La Constitución, más la Oficina nueva de Turismo, más una parte para eficiencia y otra parte para seguir justificando las obras del Cementerio. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

Lo vimos en Comisión también, perfecto, pues esta es la modificación planteada del Plan Insular de Cooperación, también denominado PICO por sus siglas.

Así que procedemos a la votación del punto número 6, que es la modificación en la línea que acaba de comentar la Sra. Concejal.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar de la relación de obras y servicios municipales a incluir en el Plan de Cooperación 2025-2028.

Anualidad 2025, quedando de la siguiente manera:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

1.- Plaza de la Constitución: 627.261,35 €
2.- Cementerio: 20.412,55 €

Anualidad 2026, quedando de la siguiente manera:

1.- Plaza de la Constitución:
Base Imponible: 122.710,34 €; IGIC: 9.236,26 €; TOTAL: 131.946,60 €

2.- Oficina de Turismo:
Base Imponible: 124.045,98 €; IGIC:9.336,79 €; TOTAL: 133.382,77 €

3.- Eficiencia:
Base Imponible: 279.000,00 €; IGIC: 21.000,00 €; TOTAL: 300.000,00 €

4.- Obra Cementerio:
Base Imponible: 76.580,40 €; IGIC: 5.764,12 €; TOTAL: 82.344,53 €

El importe total de las actuaciones asciende a **SEIS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (647.673,90 €).**

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.

7. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA ZONA AZUL (Expediente 2786/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA ZONA AZUL. (Expediente 2786/2026)

Manifiesta Don Pablo Almeida, Concejal de Hacienda, que no se formularon ofertas y que se aprovechará la conyuntura para revisar el estudio económico y la paralela modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado. Que el servicio continúa en precario y la empresa prestataria cumpliendo sus obligaciones con el Ayuntamiento.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Declarar desierta la LICITACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LOS LLANOS DE ARIDANE. ZONA AZUL*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Segundo: *Publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Tercero: *Dar traslado del acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al siguiente punto del orden del día, al punto número 7, declarar desierta la licitación de la zona azul.

Tiene la palabra la señora secretaria.

Toma la palabra, la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Costa dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del día 24 de julio de 2026, no se presentaron ofertas a la licitación de la zona de estacionamiento restringido en Los Llanos de Aridane, lo que eleva la Comisión Informativa a Pleno, es la propuesta de,

Primero, declarar desierta la licitación del contrato consistente en la concesión de servicios para estacionamiento regulado en las vías públicas de Los Llanos de Aridane, zona azul.

Segundo, publicar el acuerdo en la plataforma de contratación del sector público.

Y tercero, dar traslado del acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto último, en tanto en cuanto se presentó un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Bien, pues no salimos adelante con la zona azul, pero que el siguiente..., la siguiente que lo licitemos no pueda no quedar desierta.

Me consta y quiero felicitarles, además por el trabajo inmenso que se ha hecho con la zona azul, velando siempre por los intereses municipales, pero bueno, al final pues las licitaciones lo que tiene, no nos garantizan que tengamos licitadores que se presenten, con lo cual vamos a intentar afinarlo para hacerla más atractiva.

Votamos el punto número 6, que es la declaración de que quede desierta la licitación de la zona azul.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar desierta la *LICITACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

DE LOS LLANOS DE ARIDANE. ZONA AZUL

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MAYO DE 2021 SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES ADICIONALES DE COMPROBACIÓN (Expediente 3377/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MAYO DE 2021 SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES ADICIONALES DE COMPROBACIÓN. (Expediente 3377/2026)

Vista la providencia emitida por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MAYO DE 2021 SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES ADICIONALES DE COMPROBACIÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en sustitución de la fiscalización e intervención previa plena, así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En dicho acuerdo, junto a los extremos de comprobación básicos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017 y en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales, se incluyeron determinados extremos adicionales de comprobación acordados por la propia Corporación en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 13.3 del citado Real Decreto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Tras la aplicación práctica del citado régimen durante los ejercicios posteriores a su implantación, la Intervención General ha puesto de manifiesto la conveniencia de simplificar el sistema de control previo mediante la eliminación de los extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación, de forma que el régimen de fiscalización e intervención limitada previa quede circunscrito, en su integridad, a los extremos establecidos con carácter básico por la normativa estatal, esto es:

a) Los extremos de comprobación previstos en el ***artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.***

b) Los extremos de comprobación establecidos en los ***Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales,*** *en particular el Acuerdo de 30 de mayo de 2008 y el Acuerdo de 7 de septiembre de 2018, así como cualesquiera modificaciones o acuerdos que los sustituyan o complementen.*

Esta modificación persigue los objetivos de simplificación administrativa, homogeneización del régimen de control con los parámetros normativos básicos de carácter estatal, mejor utilización de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero posterior y la auditoría pública, y adecuación a la práctica mayoritaria de las entidades locales de similar tamaño y estructura organizativa

En su virtud, esta Alcaldía DISPONE:

Primero.— *Incoar expediente administrativo para la modificación del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, con el objeto de eliminar los extremos adicionales de comprobación establecidos por la Corporación en el marco del régimen de fiscalización e intervención limitada previa, manteniendo exclusivamente los extremos de comprobación previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales.*

Segundo.— *Recabar de la Intervención General informe preceptivo sobre el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, en relación con el artículo 14 del mismo texto reglamentario.*

Tercero.— *Una vez emitido el informe de la Intervención General, elevar la propuesta de acuerdo modificatorio al Pleno de la Corporación para su debate y resolución.*

Cuarto.— *Notificar la presente providencia a la Intervención General para conocimiento y a los efectos oportunos.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

(Documento firmado electrónicamente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 y, en cumplimiento del mandato en ella contenido, la persona titular de la Intervención Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y el artículo 4.1.a) y b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

I. ANTECEDENTES

1.1. Marco normativo aplicable.

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que las funciones de control interno respecto de la gestión económica de las entidades locales se ejercerán por la Intervención General con arreglo a lo previsto en el citado artículo y en las disposiciones que lo desarrollan, entre ellas el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017 regula la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos como modalidad del ejercicio de la función interventora en sustitución de la fiscalización e intervención previa plena. El apartado 1 de dicho artículo prevé que la sustitución requiere acuerdo previo del Pleno de la Corporación, adoptado a propuesta de la Intervención General. El apartado 2 establece los extremos de comprobación que deben verificarse en todo caso. El apartado 3 faculta a la Corporación para ampliar los extremos de comprobación mediante acuerdo plenario.

El artículo 14 del Real Decreto 424/2017 regula la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, igualmente mediante acuerdo plenario adoptado a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

propuesta de la Intervención General.

1.2. Antecedente esencial: Acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, se acordó:

a) La sustitución de la fiscalización e intervención previa plena por el régimen de
fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017.

b) La
sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 424/2017.

En la regulación aprobada en 2021, junto a los extremos de comprobación básicos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017 y en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes aplicables a las entidades locales, la Corporación incorporó, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 13.3 del citado Real Decreto, determinados extremos adicionales de comprobación de carácter municipal.

1.3. Objeto del presente expediente.

El presente expediente no tiene por objeto implantar un nuevo régimen de control interno ni sustituir la fiscalización plena por limitada, modalidades que ya se encuentran vigentes en virtud del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 anteriormente referenciado. El objeto exclusivo y específico del presente expediente es la modificación de dicho acuerdo plenario, con el fin de eliminar los extremos adicionales de comprobación establecidos por la propia Corporación, de manera que el régimen de fiscalización e intervención limitada previa quede circunscrito, en lo sucesivo, únicamente a los extremos de comprobación establecidos con carácter básico por la normativa estatal.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. Fundamento de la modificación.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, tal y como fue aprobado en 2021, incluía, junto a los extremos básicos de carácter estatal, extremos adicionales acordados por la Corporación en uso de la habilitación contenida en el artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017. La experiencia práctica acumulada durante los ejercicios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

transcurridos desde la aprobación del acuerdo ha evidenciado que dichos extremos adicionales no aportan un valor de control diferencial suficiente que justifique la carga administrativa que generan, siendo conveniente su eliminación por las siguientes razones:

a) Simplificación administrativa: La eliminación de extremos adicionales de comprobación reduce los plazos de tramitación de expedientes y la carga documental exigida a los servicios gestores, contribuyendo a la eficiencia de la actividad administrativa.

b) Homogeneización normativa: La adecuación del régimen de comprobación a los parámetros básicos establecidos por la normativa estatal elimina divergencias innecesarias respecto del marco normativo común aplicable a las entidades locales, generando mayor seguridad jurídica y previsibilidad.

c) Mejor utilización de los recursos de control financiero: La eliminación de controles adicionales en fase previa permite orientar los recursos de la Intervención General hacia las modalidades de control financiero posterior y auditoría pública, que presentan una mayor eficacia desde la perspectiva de la detección y corrección de irregularidades con incidencia presupuestaria.

d) Adecuación al régimen básico estatal: El Real Decreto 424/2017 diseña un sistema de extremos de comprobación básicos que se consideran suficientes para garantizar la regularidad del gasto público en fase de fiscalización previa. La ampliación corporativa de dichos extremos constituye una opción legítima pero no obligatoria, cuya supresión no menoscaba el cumplimiento de las obligaciones legales de control.

2.2. Extremos de comprobación que resultan de aplicación tras la modificación.

Conforme a la modificación propuesta, los únicos extremos de comprobación aplicables en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa serán los siguientes:

A) Extremos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril:

1.º La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

2.º Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

3.º La fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, a los fines previstos en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017.

B) Extremos previstos en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales:

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se aprueba el régimen de control de determinados gastos en el ámbito de la Administración General del Estado, con las adaptaciones de aplicación a las entidades locales.

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2018, sobre el régimen de control de determinados gastos en el ámbito de la Administración General del Estado, con las adaptaciones de aplicación a las entidades locales.

— Cualesquiera modificaciones, actualizaciones o nuevos Acuerdos del Consejo de Ministros que resulten de aplicación a las entidades locales, los cuales serán de aplicación automática desde la fecha de su entrada en vigor, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

2.3. Procedimiento aplicable.

Conforme a lo previsto en el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, la modificación del acuerdo plenario que aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa ha de adoptarse por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Intervención General. El presente informe sirve de propuesta al efecto, en los términos previstos en el citado precepto.

El acuerdo de modificación habrá de ser remitido al órgano de tutela financiera correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1, párrafo segundo, del Real Decreto 424/2017.

2.4. Vigencia del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021.

El acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 permanece en plena vigencia en todos sus extremos que no resulten expresamente modificados por el acuerdo que en su caso adopte el Pleno de la Corporación. En particular, continúan plenamente vigentes la sustitución de la fiscalización e intervención previa plena por el régimen limitado, así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

III. CONCLUSIÓN

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

En mérito de todo lo expuesto, la Intervención General que suscribe considera procedente elevar al Pleno de la Corporación propuesta de acuerdo de modificación del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, con el objeto de eliminar los extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación en 2021 y circunscribir el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, en lo que se refiere a los extremos de comprobación, a los previstos con carácter básico en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017 y en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

Los Llanos de Aridane
El Interventor
(Documento firmado electrónicamente)

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MAYO DE 2021 SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES ADICIONALES DE COMPROBACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece en su artículo 213 que las funciones de control interno en las entidades locales son ejercidas por la Intervención General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de desarrollo.*

2.º *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 13 la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos como modalidad del ejercicio de la función interventora en sustitución de la fiscalización e intervención previa plena, y en su artículo 14 la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.*

3.º *Mediante acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, incorporándose en dicho acuerdo, además de los extremos de comprobación básicos previstos en el citado precepto y en los*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, determinados extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación en uso de la habilitación contenida en el artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017. Asimismo, en el mismo acuerdo se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme al artículo 14 del mismo texto reglamentario.

***4.º** A propuesta de la Intervención General, mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026, se incoó expediente de modificación del citado acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, al objeto de eliminar los extremos adicionales de comprobación incorporados por la Corporación, con el fin de circunscribir el régimen de fiscalización e intervención limitada previa a los extremos de comprobación establecidos con carácter básico por la normativa estatal.*

***5.º** Consta en el expediente el informe de la Intervención General, emitido al amparo del artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, en el que se justifica la procedencia de la modificación propuesta sobre la base de las siguientes motivaciones: simplificación administrativa, homogeneización normativa con el régimen básico estatal, eliminación de controles adicionales municipales y mejor utilización de los recursos de control financiero disponibles.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.** Los artículos 213 y 219 del TRLRHL atribuyen al Pleno la competencia para acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos, previa propuesta de la Presidencia e informe del órgano interventor.*

***Segundo.** El artículo 9.4 del RD 424/2017, en relación con el artículo 219.4 del TRLRHL, habilita al Pleno para acordar, por el mismo procedimiento, la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.*

***Tercero.** El artículo 22.2.e) de la LRBRL atribuye al Pleno la competencia para aprobar, a propuesta del Alcalde, las normas de organización de los servicios de la Corporación. La determinación del modelo de control interno de la Entidad Local forma parte de dicha competencia organizativa.*

***Cuarto.** El Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 sobre los extremos a verificar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos es de aplicación supletoria, siendo de observancia obligatoria para todos los supuestos de gasto en que resulte de aplicación a las Entidades Locales, independientemente de que el Pleno haya dictado acuerdo expreso al respecto.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.— Modificación del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021.

Se modifica el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, en lo que se refiere al listado de extremos de comprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en el sentido de eliminar todos los extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación al amparo del artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017.

En consecuencia, los únicos extremos de comprobación que se verificarán en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa serán los establecidos con carácter básico por la normativa estatal, sin que la Corporación añada extremo adicional alguno de carácter municipal, a saber:

A) Extremos de comprobación previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril:

1.º La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

2.º Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

3.º La fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, a los fines del artículo 9 del Real Decreto 424/2017.

B) Extremos de comprobación previstos en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales:

— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2018.

— Los establecidos en cualesquiera modificaciones, actualizaciones o nuevos Acuerdos del Consejo de Ministros que resulten de aplicación a las entidades locales, que serán de aplicación automática desde su entrada en vigor.

SEGUNDO.— Mantenimiento del régimen establecido en el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 en todo lo no modificado.

El acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 permanece en plena vigencia en todos sus extremos que no resulten expresamente modificados por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

el presente acuerdo. En particular, continúan vigentes:

a) La sustitución de la fiscalización e intervención previa plena por el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, conforme al artículo 13 del Real Decreto 424/2017.

b) La sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme al artículo 14 del Real Decreto 424/2017.

TERCERO.— Comunicación.

El presente acuerdo será remitido al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo previsto en el artículo 13.1, párrafo segundo, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia municipal, con las formalidades previstas en la normativa vigente.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente para el interés público.

CUARTO.- Entrada en vigor.

Los regímenes aprobados en los Acuerdos Primero y Segundo entrarán en vigor al día siguiente de la adopción del presente acuerdo plenario y se aplicarán a todos los expedientes de gasto y de gestión de derechos e ingresos que se inicien a partir de dicha fecha. Los Acuerdos anteriores del Pleno o las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto que sean incompatibles con los presentes quedan derogados o desplazados en lo que se opongan a los mismos.

QUINTO.- Publicación y traslado.

Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación de transparencia aplicable.

Dar traslado del acuerdo a la Intervención provincial, a la Delegación de Economía y Hacienda del Estado y a cuantos órganos resulte procedente debido a la materia.

Los Llanos de Aridane
Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para manifestar que se trata de reconducir la fiscalización previa a los términos previstos en el ordenamiento jurídico, sin añadir otros adicionales y con la finalidad de agilizar la tramitación administrativa.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporción, competente para su decisión:

***Primero:** Modificar el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, en lo que se refiere al listado de extremos de comprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en el sentido de eliminar todos los extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación al amparo del artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017.*

En consecuencia, los únicos extremos de comprobación que se verificarán en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa serán los establecidos con carácter básico por la normativa estatal, sin que la Corporación añada extremo adicional alguno de carácter municipal, a saber:

A) Extremos de comprobación previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril:

1.º La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
2.º Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
3.º La fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, a los fines del artículo 9 del Real Decreto 424/2017.

B) Extremos de comprobación previstos en los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales:

— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.
— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2018.
— Los establecidos en cualesquiera modificaciones, actualizaciones o nuevos Acuerdos del Consejo de Ministros que resulten de aplicación a las entidades locales, que serán de aplicación automática desde su entrada en vigor.

Segundo: Mantenimiento del régimen establecido en el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 en todo lo no modificado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

El acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 permanece en plena vigencia en todos sus extremos que no resulten expresamente modificados por el presente acuerdo. En particular, continúan vigentes:

a) La sustitución de la fiscalización e intervención previa plena por el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, conforme al artículo 13 del Real Decreto 424/2017.

b) La sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme al artículo 14 del Real Decreto 424/2017.

Tercero: Comunicación.

El presente acuerdo será remitido al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo previsto en el artículo 13.1, párrafo segundo, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia municipal, con las formalidades previstas en la normativa vigente.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente para el interés público.

Cuarto: Entrada en vigor.

Los regímenes aprobados en los Acuerdos Primero y Segundo entrarán en vigor al día siguiente de la adopción del presente acuerdo plenario y se aplicarán a todos los expedientes de gasto y de gestión de derechos e ingresos que se inicien a partir de dicha fecha. Los Acuerdos anteriores del Pleno o las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto que sean incompatibles con los presentes quedan derogados o desplazados en lo que se opongan a los mismos.

Quinto: Publicación y traslado.

Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación de transparencia aplicable.

Dar traslado del acuerdo a la Intervención provincial, a la Delegación de Economía y Hacienda del Estado y a cuantos órganos resulte procedente debido a la materia."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 8. Propuesta de la Alcaldía de la modificación del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 sobre la fiscalización e intervención limitada previa y sustitución de controles adicionales de comprobación.

Cedo la palabra la Sra. Secretaria para que nos pueda ahondar más en este punto.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, dicinedo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el 24 de julio de 2026, a propuesta de la Intervención, se procede a solicitar la modificación del acuerdo de 27 de mayo de 2021, sobre fiscalización e intervención limitada previa y sustitución de controles adicionales de comprobación.

El acuerdo que la Comisión Informativa eleva a pleno es precisamente la modificación de ese acuerdo plenario de 2027, limitar los extremos de comprobación a los previstos por la normativa vigente, no a los adicionales que se venían aplicando hasta este momento.

En segundo lugar, mantener el régimen establecido en el acuerdo de 27 de mayo, en lo que no se oponga a este acuerdo nuevo, comunicar el acuerdo adoptado a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y que el presente entre en vigor desde la adopción del acuerdo plenario.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Sí, tanto en el informe de Intervención consta que no se aportaba en valor de control diferencial suficiente que justificara la carga administrativa que generan, siendo conveniente su eliminación por esas razones, simplificación administrativa, homogeneización normativa, mejor utilización de los recursos y adecuación al régimen básico estatal.

Entonces parte además de la Intervención y cuenta con el visto bueno también de Secretaría, con lo cual por eso lo proponemos para su aprobación.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Bueno, sólo para explicar el sentido de nuestro voto, en la Comisión nos abstuvimos porque queríamos analizarlo mejor, pero nos vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo en simplificar los controles financieros.

Había un acuerdo plenario del 2021, creemos que deberíamos seguir manteniendolo por una cuestión de ejemplaridad como administración pública, pero bueno, es nuestra opinión, es decir, que ese es nuestro sentido del voto. Gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, yo creo que la intención es seguir siendo ejemplares, no quiero que quede ningún género de duda sobre la Secretaría de este Ayuntamiento ni sobre la Intervención, que son las dos figuras que bendicen este cambio, con lo cual, quiero además partir una lanza a favor de ambas, de ambos departamentos.

Intervención, que es de donde emana este cambio, porque no lo ven útil, se había establecido en el año 21, desconozco los motivos, pero era algo extraordinario, en cualquier Ayuntamiento no existe ese control y eso fue algo extraordinario para este Ayuntamiento, que en este momento del tiempo las dos principales figuras que informan todos los documentos, Secretaría de Intervención, emana de ellos este cambio, no emana de ningún político ni del alcalde, con lo cual, insisto, yo comparto la lanza y toda mi confianza para las personas que así lo indican.

Con lo cual, votamos el punto número 8, que es la modificación del Acuerdo Penal del 21, sobre esa fiscalización e intervención limitada previa en sustitución de los controles adicionales, con lo cual quedarían sin efecto pasando a los habituales que tiene cualquier Institución, cualquier Ayuntamiento.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, en lo que se refiere al listado de extremos de comprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en el sentido de eliminar todos los extremos adicionales de comprobación acordados por la Corporación al amparo del artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017.

En consecuencia, los únicos extremos de comprobación que se verificarán en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa serán los establecidos con carácter básico por la normativa estatal, sin que la Corporación añada extremo adicional alguno de carácter municipal, a saber:

A) Extremos de comprobación previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril:

1.º La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
2.º Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
3.º La fiscalización de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, a los fines del artículo 9 del Real Decreto 424/2017.

B) Extremos de comprobación previstos en los Acuerdos del Consejo de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Ministros vigentes y aplicables a las entidades locales:

— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

— Los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2018.

— Los establecidos en cualesquiera modificaciones, actualizaciones o nuevos Acuerdos del Consejo de Ministros que resulten de aplicación a las entidades locales, que serán de aplicación automática desde su entrada en vigor.

SEGUNDO: Mantenimiento del régimen establecido en el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 en todo lo no modificado.

El acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 permanece en plena vigencia en todos sus extremos que no resulten expresamente modificados por el presente acuerdo. En particular, continúan vigentes:

a) La sustitución de la fiscalización e intervención previa plena por el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, conforme al artículo 13 del Real Decreto 424/2017.

b) La sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme al artículo 14 del Real Decreto 424/2017.

TERCERO: Comunicación.

El presente acuerdo será remitido al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo previsto en el artículo 13.1, párrafo segundo, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia municipal, con las formalidades previstas en la normativa vigente.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente para el interés público.

CUARTO: Entrada en vigor.

Los regímenes aprobados en los Acuerdos Primero y Segundo entrarán en vigor al día siguiente de la adopción del presente acuerdo plenario y se aplicarán a todos los expedientes de gasto y de gestión de derechos e ingresos que se inicien a partir de dicha fecha. Los Acuerdos anteriores del Pleno o las previsiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto que sean incompatibles con los presentes quedan derogados o desplazados en lo que se opongan a los mismos.

QUINTO: Publicación y traslado.

Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53 - 49/232 - Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la legislación de transparencia aplicable.

Dar traslado del acuerdo a la Intervención provincial, a la Delegación de Economía y Hacienda del Estado y a cuantos órganos resulte procedente debido a la materia.

9. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA (Expediente 6919/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Expediente 6919/2026)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Rectificar la ficha de inventario Nº 51, actualizando el onventario municipal de bienes del Bien Campo de Fútbol de La Laguna ajustando la realidad física y la realidad registral."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos ahora al punto número 9, que en este caso, y como lo hicimos en Comisión, si lo tienen a bien todos, me gustaría que pudiéramos votar conjuntamente punto 9, 10, 11 y 12, y explico por qué.

El punto 9 es la rectificación de la ficha de inventario de bienes y derechos, en este caso, que afectan al campo de fútbol de La Laguna. El siguiente punto es rectificar, por tanto, el expediente de mutación de manial subjetiva de esa misma instalación.

El punto número 11 replica el 9, rectificación de la ficha de inventario del solar afecto al Parque Cultural Islas Canarias, ahora conocido como el Auditorio Insular Tomás Cabrera Martín.

Y el punto 12 sería igual, replicaría el punto número 10, que es rectificar, por tanto, el expediente de mutación de manial. ¿Tienen a bien votar estos cuatro puntos conjuntamente?, Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias Alcalde.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Bueno, es verdad que se agiliza mucho. Nosotros queríamos que se separase el punto número 12, porque no estamos de acuerdo con la cesión, la mutación de manial del Parque Cultural Islas Canarias al Cabildo. Con el resto, sí estamos a favor.

Primero, las rectificaciones de esos registros en la propiedad de estos solares, que creo que es un trabajo que ha sido positivo, y que es un trabajo que yo también le aconsejaría a la Alcaldía, bueno, al Ayuntamiento, al Consejo Gobierno, que lo ampliase al resto de solares que tenemos del municipio y de edificios, porque esos errores en el Registro luego nos complican muchísimo la vida a la hora de subvenciones, de concursos, de solicitaciones.

Bueno, simplemente eso. Votaremos a favor en los puntos del 8 al 11, ay perdón, del 9 al 11, sí, sí, lo podemos votar separado, por favor. ¿Vale? Del 9, 10, 11, juntos.
Vale, perfecto, sí.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Vamos a votar conjuntamente el 9 y el 10. En este caso, sería la rectificación de la ficha de inventario del campo de fútbol de La Laguna y el punto número 10, rectificación del expediente de mutación de manial subjetiva de ese campo.

En cualquier caso, me gustaría también hacer la palabra al Concejal de Urbanismo para que diga en concreto en esta instalación lo que encontramos y los cambios que se han hecho, ¿qué le parece?
Tiene la palabra la Sra. Acosta.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Urbanismo, Dña. Tamara Acosta Vera: Buenas tardes, gracias Sr. Alcalde.
Pues referente al campo de fútbol de La Laguna, cuando entramos y nos pide el Cabildo hacer la mutación de manial, nos encontramos con siete fincas que fueron compradas en su época.

Dos de ellas estaban sin inscribir, se llevaron al Registro para matricularla y después agruparla. Todo este expediente lo empezamos en el mes de noviembre y vino acabando a mediados de julio más o menos, pues entre Registro, Notarías, Ayuntamientos, informes, pues hemos intentado arreglar esto y la verdad ha sido un poco lento, pero lo hemos sacado hacia adelante.

La verdad que he de dar las gracias al Ayuntamiento, a Notarías y al Registro por toda la agilidad que ha tenido con llamadas, escritos para sacar todo esto hacia adelante.

Pero tanto en estas fincas, como usted dice, en muchas fincas tenemos muchos problemas. No están inscritas o están firmadas como no están, o los metros no son, o no están geolocalizadas y nos encontramos con muchos problemas. Pero bueno, intentaremos ir poco a poco arreglándolas. Gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Acosta y así es.

Lo que hemos intentado siempre es, lo que nos encontramos, dejarlo mejor para quienes vengan detrás. Quedan más cosas por resolver, quedan más para hacer las municipales que están en este Estado. No se le ha puesto nunca asunto a este tema, yo creo que cada día que pasa es más trascendental, más de importancia, que las cosas estén perfectamente inscritas. Y a día de hoy, desde hace unos años, además con las parcelas georreferenciadas, que ese trabajo también se está haciendo para que no haya ningún lugar al equívoco con la identificación correcta y exacta de la finca registral.

Y catastral también, porque como saben hay muchas incidencias, muchas diferencias entre los catastros y el registro de la propiedad, y evidentemente el trabajo se hace para que todo coincida y, como digo, dejar las cosas en su perfecto estado.

Votamos, por lo tanto, el punto número 9 y el 10 conjuntamente, que, repito, sería la rectificación de la ficha de inventario y la rectificación de la mutación de manera subjetiva a favor del Cabildo Insular de La Palma, de la instalación del campo de fútbol de La Laguna.

¿Votos a favor? ¿Estamos todos de acuerdo? Quedo aprobado el punto número 9 y el 10 por unanimidad.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar la ficha de inventario N° 51, actualizando el onventario municipal de bienes del Bien Campo de Fútbol de La Laguna ajustando la realidad física y la realidad registral.

10. RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA (Expediente 12306/2024)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Expediente 12306/2024)

Vista la providencia emitida por la Alcaldía, cuyo tenor literal es

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

el siguiente

Visto que este Ayuntamiento ha concluido los trámites de inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma de los bienes sobre los que se asentaba el Campo de Fútbol de La Laguna, se insta a la rectidicación del expediente de mutación demanial de los mismos a favor del Cabildo Insular de La Palma , mediante la incorporación de la nueva ficha, coincidente en su realidad física con la del expediente tramitado.

(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Rectificar el expediente de mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna, acomodando lo actuado a la situación registral depurada."*

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el expediente de mutación demanial subjetiva del Campo de Fútbol de La Laguna, acomodando lo actuado a la situación registral depurada.

11. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL SOLAR AFECTO AL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS (Expediente 6991/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL SOLAR AFECTO AL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS. (Expediente 6991/2026)

Visto lo instruido en el expediente se procede a adecuar la ficha de inventario a la realidad física y registral.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Rectificar la ficha de inventario del bien nº 31, Parque Cultural de Canarias, acomodando lo actuado a la situación registral depurada."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, dicinedo: Pasamos, entonces, individualmente al punto número 11, que sería la rectificación de la ficha de inventario del solar del Parque Cultural Islas Canarias, ahora Auditorio Insular Tomás Cabrera Martín.

Yo me gustaría aquí también, y antes de que puedan intervenir, insistir también con la señora concejal que pueda también contar el trabajo que se ha hecho en concreto con los terrenos del auditorio.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Urbanismo, Dña. Tamara Acosta Vera, diciendo: Gracias, de nuevo.

Pues lo mismo, cuando empezamos a caminar con este expediente nos encontramos que de una finca sólo habían registrado aproximadamente unos 200 metros, de cuatro mil y pico metros, de 4.372 metros que en realidad es la finca. Pues lo mismo, a través de informe de Secretaría lo mandamos al Registro, se ha registrado y se han inscrito todas las fincas.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muy bien, muchísimas gracias.

No sé si quieren hacer alguna apreciación a esto, pero yo creo que es lo suyo, ¿no?

Votamos el punto número 11, que es la rectificación, para hacer coincidir con la realidad en las escrituras de esa parcela.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar la ficha de inventario del bien nº 31, Parque Cultural de Canarias, acomodando lo actuado a la situación registral depurada.

12. RECTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR AFECTO AL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS (Expediente 2315/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- RECTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR AFECTO AL PARQUE CULTURAL DE CANARIAS (Expediente 2315/2025)

Vista adecuación de la realidad física y jurídica de los suelos donde se esiente la parada preferente de Puerto Naos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Rectificar el expediente de mutación demanial subjetiva del suelo sobre el que se asienta el Parque Cultural de Canarias de acuerdo a la depuración de su situación jurídica y registral."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto número 12, sería la rectificación del expediente de mutación de manial subjetiva de este solar, el solar que ocupa actualmente el Auditorio Insular Tomás Cabrera Martín.

Y como digo, pues esa es la mutación demanial de cesión al Cabildo Insular que es el propietario, será el propietario tanto del suelo como de la instalación que está encima, que es el Auditorio Insular.

En este caso votamos el punto número 12 del orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 3 vortos en contra (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el expediente de mutación demanial subjetiva del suelo sobre el que se asienta el Parque Cultural de Canarias de acuerdo a la depuración de su situación jjurídica y registral.

13. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL SOLAR PARA PARADA PREFERENTE DE PUERTO NAOS (Expediente 6920/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

"6. RECTIFICACIÓN DE LA FICHA DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL SOLAR PARA PARADA PREFERENTE DE PUERTO NAOS (Expediente 6920).

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

***Primero:** Actualizar el inventario municipal, conforme a la depuración física y jurídicab del suelo sobre el que se asienta la parada preferente de Puerto Naos."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 13.

Entiendo que en este caso lo votamos, yo propongo la votación conjunta, no sé si lo quiere separado. El punto número 13 del 14, que en este caso hablamos de Puerto Naos, de la parada preferente. Lo votamos, parece que lo votamos conjuntamente.

También aquí, aquí es uno de los que más ha costado por la situación en la que nos encontramos el solar. Yo la verdad es que no sé, me cuesta entender a veces que lo encontremos así, pero bueno, siempre la disposición siempre ha sido la misma. Intentar resolver problemas que nos encontramos en lugar de lamentarnos de que esté así.

Y así lo hemos hecho. En este caso, y si mal no recuerdo, incluso hemos tenido que llamar a testigos para afirmar, porque las propiedades, lo mismo, no estaban ni siquiera en nombre del ayuntamiento. Señora concejal, si nos puede hacer un resumen.

Toma la palabra la Concejal de Urbanismo, Dña. Tamara Acosta Vera: Pues este es el expediente que, por decirlo sin más dolor de cabezas, nos ha traído, pero ya estará arreglado. Y lo que estaba comentando, que en el 2018 se pusieron a disposición del Cabildo los suelos para hacer una obra.

No sé cómo se pusieron en su día, porque no estaban inscritas, pero bueno, para hacer la mutación de manía a la obra, el Cabildo lo que nos pide es que sea una única finca. Hemos buscado a los testigos, se ha firmado, se ha llevado a notaría, está todo inscrito perfectamente ahora. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias, señora Concejal.

Lo dicho, hemos resuelto una situación muy inquistada y muy problemática, pero bueno, gracias a la colaboración de la concejalía, de notaría, secretaría, registro de propiedad, pues a día de hoy entregamos un terreno en perfecto estado de inscripción, correcto, referenciado, y bueno, viene a ser una nueva buena noticia para Portonao, porque el Cabildo va a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

poder reemprender las obras y la actualización de esa parada preferente, para que entre en funcionamiento.

Y digo una nueva buena noticia que se suma a la que todos conocemos, que en esta misma semana, desde el Paintball, se daba luz verde a la vuelta a la Playa Chica, volver a utilizar la Playa Chica con todas las condiciones favorables para disfrutar sin ningún problema de ella.

Así que me gustaría felicitar desde luego aquí a todos, felicitarnos al final, porque todo lo que sean buenas noticias para Puerto Naos son buenas noticias para nosotros, para la gente que visita nuestra playa y, bueno, que es una buena noticia, como decía, que podamos volver ahí a Playa Chica y es un gusto ver de nuevo a los niños corriendo por aquella playa.

Lo dicho, después de esta explicación votamos, si les parece bien, el punto número 13, que es la rectificación del inventario, y el punto número 14, que es la mutación de manial.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Actualizar el inventario municipal, conforme a la depuración física y jurídicab del suelo sobre el que se asienta la parada preferente de Puerto Naos.

14. INICIO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EN FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL SOLAR PARA PARADA PREFERENTE DE PUERTO NAOS (Expediente 6750/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7. INICIO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EN FAVOR DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DEL SOLAR PARA PARADA PREFERENTE DE PUERTO NAOS. (Expediente 6750/2026)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente,

En relación con el expediente incoado a instancias de la Alcaldía, en la que se insta la mutación demanial subjetiva de los suelos sobre los que se ubica la parada preferente de Puerto Naos, en favor del Cabildo Insular de La Palma, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

-ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente. ***INFORME***

PRIMERO.- Legislación aplicable

El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que los bienes de las Entidades Locales, se regirán:

- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.

- Por la legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas.

- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las ***Comunidades Autónomas.***

- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.

- Por las Ordenanzas del propio ***Ayuntamiento*** *.*

- Supletoriamente por las restantes normas de los Ordenamientos Jurídicos, Administrativo y Civil.

De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, el expediente debe tramitarse con arreglo a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

En virtud de lo previsto en los artículos 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 1.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL- , el patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenecen. Sus bienes pueden ser de dominio público o patrimoniales.

Por su parte, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, establece que los bienes de dominio público pueden ser de uso o servicio público (art. 2). Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales y, en general, los destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos (art. 4).

Asimismo, el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, dispone que los ***Ayuntamientos*** *tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y ejercitar las acciones previstas en las leyes.*

La legislación estatal reguladora de los bienes de las Entidades Locales no regula el procedimiento para tramitar la ***mutación demanial*** *de los bienes de las Entidades Locales, debiendo acudir con carácter supletorio a la legislación reguladora de los bienes del Estado, concretamente a los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-.*

Así, el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, señala que la ***mutación demanial*** *es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público. Las* ***mutaciones demaniales*** *entre Administraciones Públicas deberán efectuarse de forma expresa, y no alterarán la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.*

TERCERO.- Procedimiento a seguir

Para acordar la ***mutación demanial*** *, de conformidad con los artículos 72 de la de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, y 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RPAP-, deberá tramitarse*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

expediente administrativo con los siguientes requisitos:

- El procedimiento se iniciará de oficio o a propuesta de la Administración interesada.

- En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.

*- El acuerdo de **mutación demanial** indicará el bien o derecho a que se refiera, el fin al que se destina, la circunstancia de quedar aquél integrado en el dominio público y el órgano al que corresponda el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.*

- El acuerdo surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios municipales.

La Administración a la que se afecten los bienes deberá utilizar los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales. En cualquier momento podrá recabarse cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en la orden por la que se acordó la mutación (art. 75 RPAP).

*Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de este **Ayuntamiento** o de sus Organismos Autónomos, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o en su caso, por acta de toma de posesión (art. 76 RPAP).*

*En todo caso, la **mutación demanial** intersubjetiva debe articularse mediante un convenio interadministrativo previsto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-. De acuerdo con esta normativa, el convenio debe prever su duración, el procedimiento y requisitos para su modificación y mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Las cláusulas del convenio recogerán (entre otras):*

- Objeto de la mutación y límites a que se extendiere.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Obras e instalaciones que, en su caso, hubieren de realizarse.

- Plazo de vigencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.

- Deberes y facultades de la otra Administración en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.

- Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios destinados al público tarifables, las normas reguladoras.

- Cuantías que hubiere de satisfacerse a la entidad local y deber de de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

- Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

- Facultad o no de la Corporación de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público local, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

La aprobación de la ***mutación demanial*** *corresponde al* ***Ayuntamiento*** *Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*

Con carácter previo a la adopción del acuerdo deberá emitirse informe por esta Secretaría General, por exigirse para su aprobación la mayoría absoluta (art. 173.1 ROF).

El expediente deberá someterse a dictamen de Comisión Informativa, por así exigirlo los artículos 20.1.c) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

(Documento firmado electrónicamente)

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo tenor literal es el siguiente,

INFORME DE INTERVENCION

Visto que este Ayuntamiento es titular de un bien inmueble cuya Referencia Catastral es 5458101BS1655N0001OW, situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, Puerto Naos, que mide, según el Registro de la Propiedad

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y en realidad y según el catastro DOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con un exceso por tanto, sobre la cabida inscrita, de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que ahora es objeto de inscripción; y linda: NORTE, Carretera Puerto Naos al Remos; SUR, Avenida Cruz Roja y calle Maximiliano Darias Montesinos; ESTE, calle Maximiliano Darias Montesinos; y, OESTE, Avenida Cruz Roja. Esta finca se forma por agrupación de los números 29275, 29276, 8625, 22669, 12363, 12347, 13170, 22413, 7117 y 7116.
Visto que sobre el citado solar el Cabildo Insular de La Palma ha asumido la ejecución de la obra de ejecución de una parada preferente en Puerto Naos.

Visto que por el Cabildo Insular se ha considerado una infraestructura clave para potenciar el desarrollo social, cultural y económico no sólo del Valle de Aridane, sino de toda la isla.

Visto que se entiende que la gestión de una infraestructura de transporte de tal envergadura ha de tener un carácter marcadamente insular, en virtud del artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable a los Cabildos conforme al artículo 9 de la vigente Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, que recoge como competencia propia de estas corporaciones «la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial». Asimismo, y de forma específica para este fin, el artículo 6.2.d) de la citada Ley 3/2026 atribuye expresamente a los Cabildos Insulares el ejercicio de competencias en materia de "Transporte por carretera, por cable y ferrocarril"

En cumplimiento de lo establecido en el art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *La gestión de esta infraestructura corresponde al Cabildo Insular por su competencia supramunicipal en transporte por carretera, conforme a la Ley 7/1985 y a los artículos 9 y 6.2.d de la Ley 3/2026 de cabildos insulares. Ante la falta de normativa local específica para la cesión entre Administraciones y al no ser aplicable la legislación autonómica a los bienes municipales, la operación se ampara supletoriamente en el artículo 71.4 de la Ley 33/2003 (LPAP) y en el RD 1373/2009. Esta figura permite la mutación demanial subjetiva afectando el uso del terreno al Cabildo para este servicio público, bajo la garantía legal expresa de que el Ayuntamiento*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

no verá alterada la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

SEGUNDO.- *La mutación demanial subjetiva, más normal cuando se trata de bienes inmuebles, no es habitual que la misma conlleve un precio, ya que, este tipo de mutación supone principalmente el cambio de sujeto titular del bien, manteniéndose la adscripción demanial del mismo.*

TERCERO.- *La mutación demanial se puede acordar con transferencia de titularidad, y lo normal y deseable, es que se formalice mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes y se inscriba en el Registro de la Propiedad.*

En consecuencia, procede informar ***FAVORABLEMENTE*** *la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Excmo Cabildo Insular de La Palma para la cesión y traspaso a través de una mutación demanial subjetiva de la titularidad del bien de dominio público cuya Referencia Catastral es 5458101BS1655N0001OW, situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, Puerto Naos, que mide, según el Registro de la Propiedad MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y en realidad y según el catastro DOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con un exceso por tanto, sobre la cabida inscrita, de ciento cuarenta y cinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que ahora es objeto de inscripción; y linda: NORTE, Carretera Puerto Naos al Remos; SUR, Avenida Cruz Roja y calle Maximiliano Darias Montesinos; ESTE, calle Maximiliano Darias Montesinos; y, OESTE, Avenida Cruz Roja. Esta finca se forma por agrupación de los números 29275, 29276, 8625, 22669, 12363, 12347, 13170, 22413, 7117 y 7116.*

(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

PRIMERO: *Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva del suelo sobre el que se asiente la parada preferente de Puerto Naos, en favor del Cabildo Insular de La Palma.*

SEGUNDO: *Publicar este anuncio en al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por el plazo de 1 mes, a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones.*

TERCERO: *En caso de que se formularan alegaciones, que por los servicios competentes se informen las mismas.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

CUARTO: *Adoptar acuerdo definitivo en orden a la mutación demanial.*

QUINTO: *Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma."*

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva del suelo sobre el que se asiente la parada preferente de Puerto Naos, en favor del Cabildo Insular de La Palma.

SEGUNDO: Publicar este anuncio en al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por el plazo de 1 mes, a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones.

TERCERO: En caso de que se formularan alegaciones, que por los servicios competentes se informen las mismas.

CUARTO: Adoptar acuerdo definitivo en orden a la mutación demanial.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

15. DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA (Expediente 6924/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"8. DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA. (Expediente 6924/2026)

Vista la solicitud vecinal en orden a la denominación de vía pública como "Camino La Suerte"

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 6 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y 1 abstención (grupo socialista), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Acusar recibo de la solicitud vecinal formulada iniciando los trámites en orden a la denominación de la vía solicitada."*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 15, denominación de vía pública, y me gustaría ceder la palabra también aquí a la Sra. Secretaria.

Pero antes de eso me gustaría dar las gracias a una persona que nos acompaña aquí en el día de hoy, que es el señor, tengo el nombre por aquí, Harald, no recuerdo ahora el apellido, Harald Jaudas, ¿puede ser? Harald Saudas, muy bien.

Este punto del orden del día es una propuesta vecinal que presenta por registro central el señor Jaudas, que nos acompaña en el Salón de Plenas en el día de hoy, al que le doy las gracias por haber venido, donde proponen los vecinos, los vecinos proponen darle el cambio a una calle que no tenía, era una calle perpendicular a otra que sí tenía nombre, y esta calle no tenía nombre.

En una reunión vecinal ellos deciden el nombre, lo proponen, lo llevamos a comisión, lo aprobamos y por eso hoy lo traemos a Pleno, Sra. Secretaria, si quiere ahondar un poquito en esto.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corproación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se presentó en el registro de entrada la solicitud en fecha 16 de junio de 2026, se proponía por acuerdo vecinal y votación previa denominar al camino, Camino a la Suerte, y solicitaba el interesado la aprobación de esta sugerencia y de una acción con el nombre definitivo del sendero para que podamos tener una dirección postal adecuada, dada que vivir sin una dirección postal completa resulta inconveniente, y en base a ello esta solicitud la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estrategia Vivienda y Reconstrucción, en la sesión de 24 de julio de 2026, acordó acusar recibo de la solicitud vecinal formulada iniciando los trámites en orden a la denominación de la vía pública solicitada.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

No sé si el Sr. Jaudas quiere usted decir alguna palabra. Le doy la oportunidad, saliendo del protocolo.

Interviene D. Harald Jaudas, diciendo: Bueno, señores, muchísimas gracias por discutir hoy sobre el tema de nosotros, es decir, vivimos, siete vecinos, casi todos afectados del volcán, estamos muy felices por tener la suerte de tener un nuevo sitio, bonito.

Y el tema es que esta parte no tiene un nombre y resulta de algunas reuniones de vecinos. El nombre puede ser Camino de la Suerte, cuando es posible. Por favor, usted permite ese nombre para nosotros. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sr. Harald.

Bueno, varias cosas. Queda claro que la participación ciudadana se admite en cualquiera de sus expresiones. Que un grupo de ciudadanos que han tenido la suerte, siendo danificados del volcán, tienen la suerte de seguir

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

aquí, de poder seguir adelante, de ser resilientes, de mirar al futuro con esperanza. Y bueno, que elijan además el camino con el nombre de La Suerte, pues también me parece muy bonito que ellos consideren que han tenido la suerte de poder seguir adelante.

Y bueno, es un camino que se encuentra en la zona del Manchón, por la zona del club de tenis, para los que nos conozcan, la parte alta, en camino a las playas, era el que estaba por esta zona, me parece. Es una perpendicular a este camino para que se ubiquen físicamente.

Y bueno, que a partir de hoy, ese camino con la aprobación plenaria, el camino donde vive usted y sus siete vecinos pasará a denominarse Camino La Suerte.

¿Votos a favor? Ah, perdón.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Disculpe, que levanté antes la mano, pero no me vio.

Nada, desde el Grupo Socialista también darles las gracias y la enhorabuena.

Y también nos gustaría introducir una cuestión que es que tenemos 69 caminos nuevos después del volcán, 69 caminos donde han ido reconstruyendo casas los afectados y afectadas por el volcán. Yo creo que también ahí, pues quizás como Ayuntamiento tenemos que hacer el esfuerzo también de escuchar a los vecinos o de lanzarles el guante a los vecinos y proponerles que sean ellos mismos los que propongan al Ayuntamiento nombre, porque como decía el señor Harald, no tienes una dirección postal que necesitas.

Entonces, bueno, yo creo que es un trabajo que se puede hacer y lo propongo aquí sobre la marcha del Ayuntamiento para que se haga con el resto de caminos. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias, Sra. Vanoostende.

Quizás no se acuerda, pero ya trajimos aquí a este plenario, una vez renombramos, ¿cuántos fueron? ¿Seis, siete, ocho? Claro, entonces, desde luego que ese protocolo se ha seguido.

Hay un montón de caminos nuevos y se han atendido todas las peticiones. En aquel momento se atendieron un buen número de peticiones y esa es la línea, desde luego, la línea de trabajo tiene que ser esa. Si parte de los vecinos y por consenso entre los vecinos, qué mejor para que el nombre elegido sea entendemos por todos, yo creo que el acertado.

Vale, de acuerdo, pues lo dicho, felicitar al señor Harald y a sus vecinos por la iniciativa y fruto de esa iniciativa, a partir de hoy, como decía, el camino donde viven se va a llamar el camino La Suerte.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acusar recibo de la solicitud vecinal formulada iniciando los trámites en orden a la denominación de la vía solicitada.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 3 votos en contra (PSOE), la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

16. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5450/2026, EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLMENTO DE CRÉDITO.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria referida en el presente expediente 5450/2026 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53 - 67/232 - Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente, y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. A la vista de la operación planteada, consistente en la realización de suplementos de crédito y creditos extraordinarios financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procede analizar su incidencia sobre las reglas fiscales vigentes.

En relación con la estabilidad presupuestaria, debe señalarse que la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales constituye una fuente de financiación de naturaleza financiera que no tiene reflejo en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos, mientras que los créditos incorporados sí pueden dar lugar al reconocimiento de obligaciones en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. En consecuencia, la ejecución de los créditos cuya incorporación se propone produce una incidencia negativa

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

sobre la capacidad o necesidad de financiación calculada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Presupuesto General del ejercicio 2026 fue aprobado con una previsión de necesidad de financiación por importe de **776.171,94 euros**, circunstancia que aconseja extremar la prudencia en la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales durante el presente ejercicio.

Por otra parte, en relación con la Regla de Gasto, debe señalarse que la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales tiene incidencia directa sobre el gasto computable, al financiar gasto no financiero mediante recursos procedentes de ejercicios anteriores. Precisamente, el incumplimiento de la Regla de Gasto puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2025 tuvo como principal causa el reconocimiento de obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ascendiendo el exceso de gasto computable a **3.277.727,99 euros, no obstante dicho incumplimiento deriva también de un aumento estructural del gasto del Ayuntamiento.**

En consecuencia, la aprobación de la presente modificación presupuestaria contribuye a incrementar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales vigentes, tanto desde la perspectiva de la estabilidad presupuestaria como desde la de la Regla de Gasto.

Debe añadirse, además, que consta en el Registro Contable de Facturas la existencia de facturas correspondientes a actuaciones vinculadas al proceso de reconstrucción que carecen actualmente de crédito presupuestario adecuado y suficiente para su imputación al presupuesto. Asimismo, obran en esta Intervención diversos decretos de adjudicación de obras tramitadas por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no cuentan todavía con cobertura presupuestaria suficiente.

Si bien el artículo 120 de la LCSP permite, por razones de emergencia, ordenar la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias sin la previa existencia de crédito presupuestario, ello no exime a la Corporación de la obligación de habilitar y dotar presupuestariamente dichas actuaciones a la mayor brevedad posible, al objeto de garantizar la adecuada cobertura financiera de las obligaciones ya asumidas.

Por todo ello, desde una perspectiva de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y adecuada gestión de los recursos públicos, esta Intervención considera prioritario destinar los recursos disponibles a la cobertura de obligaciones ya contraídas o pendientes de aplicación presupuestaria antes que a la financiación de nuevos gastos mediante incorporaciones financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

QUINTO. Visto el expediente administrativo 2022/17502, en el que se articula el Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 15 de diciembre de 2022, a tenor de lo expuesto, se procede a informar en relación con las cuantías adeudadas que corresponde sufragar a esta Administración Local:

Nº Expediente	Denominación	Importe estimado	Importe de adjudicación	50% a dotar por el Ayto.	Saldo restante
(5086/2025 Fase ampliación) (8789/2025 Retirada de lava)	Proyecto de acondicionamiento y urbanización, y edificaciones de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de Los Ángeles (Cementerio de Las Manchas).	5.235.000,00 €	1.200.000,01 € (Fase de ampliación) 577.607,40 € (Retirada de lava) En relación con la retirada de lava se hace constar que los costes operativos han experimentado un notable incremento, devengando un impacto económico actual que asciende a la cuantía de 609.886,45 €	2.617.500,00 €	Proyecto 23.2.0000064 cuyo saldo restante es: 1.939.735,86 €
7001/2024	Camino Cumplido (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto)	3.826.277,00 €	944.275,00 € (Fase primera, finalmente ascendió a 1.505.238,41 €)	1.913.138,50 €	Proyecto 23.2.0000065 cuyo saldo restante es: 348.862,59€
3906/2025	Camino Los Campitos (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	2.790.000,00 €	2.710.000,00 €	1.395.000,00 €	Proyecto 23.2.0000066 cuyo saldo restante es: 247.534,96 €
No tiene	Camino El Pastelero (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	4.737.310,34 €	No se ha adjudicado	2.368.655,17 €	Proyecto 23.2.0000067 cuyo saldo restante es: 2.368.655,17 €
No tiene	Camino Pampillo Alto (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	240.000,00 €	No se ha adjudicado, aunque hay gasto.	120.000,00 €	Proyecto 23.2.0000069 cuyo saldo restante es: 105.141,40 €
12301/2025	Camino El Hoyo Todoque	2.158.752,69 €	1.008.500,00 € (Primera fase)	1.079.376,35 €	Proyecto 23.2.0000070

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

	(reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).				cuyo saldo restante es: 1.076.615,75 €
10199/2025	Camino Aniceto (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta). + Camino ramal del camino Aniceto - derecha I (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	1.655.231,61 € + 735.671,34 €	2.300.000,00 €	1.195.451,48	Proyecto 23.2.0000071 cuyo saldo restante es: 582.913,11 € + Proyecto 23.2.0000072 cuyo saldo restante es: 322.835,64 €
No tiene	Callejón de La Gata (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	5.230.500,00 €	No se ha adjudicado	2.615.250,00 €	Proyecto 23.2.0000074 cuyo saldo restante 2.615.250,00 €
No tiene	Calle vía norte (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	3.671.250,00 €	No se ha adjudicado	1.835.625,00 €	Proyecto 23.2.0000075 cuyo saldo restante es: 1.835.625,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 01 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	451.750,00 €	No se ha adjudicado	225.875,00 €	Proyecto 23.2.0000076 cuyo saldo restante es: 225.875,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 02 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	442.000,00 €	No se ha adjudicado	221.000,00 €	Proyecto 23.2.0000077 cuyo saldo restante es: 221.000,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 03 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	715.000,00 €	No se ha adjudicado	357.500,00 €	Proyecto 23.2.0000078 cuyo saldo restante es: 357.500,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 04 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	773.500,00 €	No se ha adjudicado	386.750,00 €	Proyecto 23.2.0000079 cuyo saldo restante es: 386.750,00 €
No tiene	Calle vía de servicio (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	342.000,00 €	No se ha adjudicado	171.000,00 €	Proyecto 23.2.0000080 cuyo saldo restante es: 171.000,00 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Se pone de manifiesto que las actuaciones objeto de adjudicación ascienden a un importe nominal de 8.740.382,41 €, cuantía que, en virtud de las desviaciones y modificaciones ulteriores, se eleva a un importe total consolidado de 9.333.624,87 €. A este respecto, se hace constar que la presente Corporación carece, a la fecha, de la preceptiva consignación y dotación presupuestaria para dar cobertura a la carga financiera correlativa al cincuenta por ciento (50%) de dicha obligación jurídica contraída por medio del mencionado Convenio.

SEXTO. A la vista de cuanto antecede, esta Intervención concluye que la ejecución de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales producirá una incidencia negativa sobre la capacidad o necesidad de financiación y podrá incrementar el gasto computable del ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que procedan en términos de contabilidad nacional, especialmente respecto de las obligaciones devengadas y contabilizadas en ejercicios anteriores. En consecuencia, la evaluación del efecto de la modificación sobre el cumplimiento de las reglas fiscales resulta **DESFAVORABLE**, debiendo tenerse en cuenta el régimen excepcional previsto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, y comprobarse el cumplimiento de sus requisitos.

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente,

Esta Intervención, en relación con **el expediente nº 5450/2026 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos** en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2026 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2026, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

PRIMERO. Legislación aplicable:
— Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se
desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de
mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley
Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para
Corporaciones Locales (IGAE).
— Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de
octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2026.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos
177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "*deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone*". Añade que "*dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista*". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que "*Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal*". Y prosigue: "*El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto*".

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito por un importe total de 2.480.527,19 **euros** y va dirigido a dotar de crédito las partidas correspondientes a las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

facturas informadas en el presente expediente (Relación de facturas F.26.0.00001, F.26.0.00014 y F.26.0.00106 así como suplementos de crédito para diferentes partidas y crédito extraordinario para la partida 25.2310.48100 y la partida 26.9200.62311).

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o éste resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 29 de julio de 2026 se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda el expediente en cuestión. En la memoria de Alcaldía refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer a los conceptos incluidos en las facturas informadas (Relación de facturas F.26.0.00001, F.26.0.00014 y F.26.0.00106 así como suplementos de crédito para diferentes partidas y crédito extraordinario para la partida 25.2310.48100 y 26.9200.62311).

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplementos de créditos

RELACIÓN F.26.0.00001

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	12.492,46
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	4540	60925	357.120,49
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	4.173,00
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22601	984,4
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	885,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	1.160,95
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	991,52
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	913,71

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	27	4540	60902	207.219,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	6.749,76
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	1.724,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	324,65
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.901,82
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.154,53
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,6
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21001	9,3
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22000	490
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	1.070,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.177,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	107,43
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.386,72
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	2.675,00
15-INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES (INMACULADA FDEZ)	15	4590	61913	22.648,47
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.444,50
Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	16	4250	22722	3.065,55
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	20	3232	22699	1.010,00
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	17	2410	22199	1.157,74
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	1722	22729	4.796,81
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22602	963

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22799	249,48
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	214,75
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	264,83
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	113,24
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	216,84
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.862,24
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22706	15.301,00
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.500,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.901,82
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	825,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	324,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	2.557,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.274,77
Servicios de Asistencia Social + Nominas	21	4320	22724	534,98
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	616,96
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	675,71
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	4.354,29
Servicios de Asistencia Social + Nominas	13	4310	22799	329,56
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	4.280,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	849,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22100	765,51
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	44,23
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	597,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.744,38
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22795	2.639,33
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	784,52
Urbanismo y Recogida de Residuos/limpieza viaria/Cementerio	19	1510	22799	17.098,05
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	2.675,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.082,87
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	6.955,00
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22300	1.100,04
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	4.686,60
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22799	144,33
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	870,77

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	22700	13.483,57
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	29,98
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	96,3
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	88,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	470,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	711,05
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	217,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	561,26
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3322	22799	400
21-TURISMO/PROTECCION CONSUMIDOR (INMACULADA FDEZ)	21	4320	22699	7.000,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	2.380,62
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	2.461,00
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22799	997,35
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	89,51
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22799	485,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	92,7

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	274,57
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	335,9
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	2.709,24
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	66.790,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	300
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	65,59
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	360,93
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,04
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21300	174,33
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	3.210,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.228,48
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22725	1.800,00
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	350
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.327,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	628,81
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.877,23

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.464,83
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.534,73
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	340
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	343,5
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	345,33
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	335,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,46
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,3
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	500
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	2.835,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	565
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	23100	197
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21000	4.909,70
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	250,4
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3300	22699	27,9
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	301,5
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	16,9
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	590
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	516
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	23120	37

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.028,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	1.255,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.107,45
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	490
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	800
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	1.440,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.480,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	300
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	210
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	280
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	22199	249,99
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	164,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	246,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	209,52
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.270,36
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	117,4
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	300
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	48,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	69,76
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	3.204,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	333,33
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3341	22699	2.739,99
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	1.883,20

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	6
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	274,99
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	21200	9.600,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	3.424,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	956,51
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	920,14
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.349,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	508
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	4.990,00
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1720	22699	256,8
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1700	22699	467,59
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21400	307,92
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	2.400,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.400,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	52.226,86
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23120	448
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.033,00
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	9.574,36
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1350	22606	669,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	464,81

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4140	22608	252,85
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	103,3
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	850
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	1.084,98
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21301	993,05
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	220,8
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	4.351,00
TOTAL	997.854,13 €			

RELACIÓN F.26.0.00014

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.091,40
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	449,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	770,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	192,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.204,82
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	14.769,21
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.407,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.425,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	909,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.205,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	8.891,70
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	5.521,20
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.494,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	732,95
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	1.926,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	4.004,80
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22636	199,68
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.080,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	796
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.754,64
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.396,77
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.083,48
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	880
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	570,81
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	810
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.770,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.573,04
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	2.212,49
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.568,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	693,63
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	430,78
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	788,38
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	600
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	506,52
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.284,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.498,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.618,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.332,60
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.487,32
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	568,1
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.252,18
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	921,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	11.844,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	10.674,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	927
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.187,12
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	856

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	773,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	481,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	20.020,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.740,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.471,70
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	3.120,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.500,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.930,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	601,2
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	4.373,09
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	229
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.387,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.922,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.148,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	125

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	450
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	186,98
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	421,25
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.032,76
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	653,24
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	286,85
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	223,26
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	192,28
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	163,28
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	212,5
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	187,98
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	403,5
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.280,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	772,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	7.482,16
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.002,54

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.751,14
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.000,05
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	458,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	481,71
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.396,80
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	188,8
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	124,92
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	732
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22606	3.210,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	156,89
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	829,25
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	5.759,20
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.849,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	450
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	984,4
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	1.067,43
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21300	568,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.812,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3.707,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	154,2
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,45
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	957,13
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	1.615,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	367,73
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	465,73
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	672,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.525,72
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	1.099,54
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	341,42
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	428
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2,29

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	59,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	40,41
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	721
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.081,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	206
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	593,95
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	124,91
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.486,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.756,13
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	231,12
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	842,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	155,96

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	535
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.004,25
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	11.309,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	50,07
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	55,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,16
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	198
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,44
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	943,48
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	894,52
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.041,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,62
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	1.284,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	104,6

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	7,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.140,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,49
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	39,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	770,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	111,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.982,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	138,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	14,23
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	298,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,89
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	19,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	141,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	33,79
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	152,37

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	34,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	15,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	4,25
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,84
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	32,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	24,95
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	364,71
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.214,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,39
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	99,9
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	114,72
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	1.256,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	91,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	202,33
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	97,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	449,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,84

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	60,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	627,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	146,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	11,53
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	2.749,38
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.154,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.759,20
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	55.506,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	200,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	473,58
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.650,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	6.150,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	872,05
TOTAL	390.813,43 €			

RELACIÓN F.26.0.00106

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	160,5
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21000	2.665,64
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,34
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,37
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	1.070,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	4.961,59
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	4.895,25
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	909,08
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22633	1.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.475,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	415,22
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	774,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	132,42
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.117,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	947,57
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	1.370,67
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.060,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.243,70
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.414,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	6.617,95
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22000	1.197,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22002	517,27
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.006,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	45
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	39,54

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	240
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	227,72
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.840,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.693,11
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.526,19
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.186,35
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	572,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.961,72
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	109,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	125,77
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,63
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	31,16
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	76,52
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22700	2.942,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	2.996,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	83,8
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.145,80
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	17,12
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	40,1
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	72,23
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	2.086,50

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	1.134,51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	224,7
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	189,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	151,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	22,21
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	446,19
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	467,06
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22199	1.710,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	834,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.186,02
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,33
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.797,22
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	70,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.497,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	71,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	191,48

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	38,3
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	802,5
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	420,51
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	638,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	285,63
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	319,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,58
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.800,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	3.916,20
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	1.380,30
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	174,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	761,12
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	2.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	455
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	74,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.745,45

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	925
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	349
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	270,2
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.217,66
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	10.914,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.905,50
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22001	795,61
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	779
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	294
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	440
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.048,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.165,92
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21300	4.214,73

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	278,2
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	420
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	888
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	430
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.480,88
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	196,88
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.100,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	196,49
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	468,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.045,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.309,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	5.457,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	260,8
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.921,10
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	5.795,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	4910	20300	1.370,62
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	54,48

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	41,94
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,45
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	224,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	808,93
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	89,81
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	1.284,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.589,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	92,7
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.697,30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.789,32
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.699,44
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	125.000,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22794	1.500,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.922,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.879,20
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.889,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.547,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	2.820,09
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.305,39
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.050,00
TOTAL			347.622,93 €	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	35000	20.000,00
30 - DESARROLLO RURAL / FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	25.000,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	30.000,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	32.742,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA) PROYECTO PLAN DE ASFALTADO 2026: 26.2.0000048	31	4530	61902	500.000,00
TOTAL			607.742,00 €	

CRÉDITO EXTRAORDINRIO

Crédito extraordinario para la partida 25.2310.48100 por importe de 76.494,70 €.

Crédito extraordinario para la partida 26.9200.62311 y proyecto 26.2.0000076, por importe de 60.000,00 €.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

QUINTO. Dichos gastos, por un importe global de **2.480.527,19 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con saldo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.480.527,19 €
TOTAL		**2.480.527,19 €**

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria
será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Alcaldía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

CONCLUSIÓN. A la vista de los antecedentes expuestos, se pone de manifiesto la existencia de una serie de pagos pendientes de aplicar al presupuesto (Cuenta 555) por un importe total acumulado de **828.673,36 Euros** los cuales en aplicación de la legislación vigente deben ser aplicados al presupuesto a la mayor brevedad posible.

Además, visto el expediente administrativo 2022/17502, en el que se articula el Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 15 de diciembre de 2022, a tenor de lo expuesto, se procede a informar en relación con las cuantías adeudadas que corresponde sufragar a esta Administración Local:

Nº Expediente	Denominación	Importe estimado	Importe de adjudicación	50% a dotar por el Ayto.	Saldo restante
(5086/2025 Fase ampliación) (8789/2025 Retirada de lava)	Proyecto de acondicionamiento y urbanización, y edificaciones de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de Los Ángeles (Cementerio de Las Manchas).	5.235.000,00 €	1.200.000,01 € (Fase de ampliación) 577.607,40 € (Retirada de lava) En relación con la retirada de lava se hace constar que los costes operativos han experimentado un notable incremento, devengando un impacto económico actual que asciende a la cuantía de 609.886,45 €	2.617.500,00 €	Proyecto 23.2.0000064 cuyo saldo restante es: 1.939.735,86 €
7001/2024	Camino Cumplido (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto)	3.826.277,00 €	944.275,00 € (Fase primera, finalmente ascendió a 1.505.238,41 €)	1.913.138,50 €	Proyecto 23.2.0000065 cuyo saldo restante es: 348.862,59€
3906/2025	Camino Los Campitos (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	2.790.000,00 €	2.710.000,00 €	1.395.000,00 €	Proyecto 23.2.0000066 cuyo saldo restante es: 247.534,96 €
No tiene	Camino El Pastelero (reconstrucción sobre la colada del camino que	4.737.310,34 €	No se ha adjudicado	2.368.655,17 €	Proyecto 23.2.0000067 cuyo saldo restante

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

	ha sido cubierto).				es: 2.368.655,17 €
No tiene	Camino Pampillo Alto (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	240.000,00 €	No se ha adjudicado, aunque hay gasto.	120.000,00 €	Proyecto 23.2.0000069 cuyo saldo restante es: 105.141,40 €
12301/2025	Camino El Hoyo Todoque (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	2.158.752,69 €	1.008.500,00 € (Primera fase)	1.079.376,35 €	Proyecto 23.2.0000070 cuyo saldo restante es: 1.076.615,75 €
10199/2025	Camino Aniceto (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta). + Camino ramal del camino Aniceto - derecha I (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	1.655.231,61 € + 735.671,34 €	2.300.000,00 €	1.195.451,48	Proyecto 23.2.0000071 cuyo saldo restante es: 582.913,11 € + Proyecto 23.2.0000072 cuyo saldo restante es: 322.835,64 €
No tiene	Callejón de La Gata (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	5.230.500,00 €	No se ha adjudicado	2.615.250,00 €	Proyecto 23.2.0000074 cuyo saldo restante 2.615.250,00 €
No tiene	Calle vía norte (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	3.671.250,00 €	No se ha adjudicado	1.835.625,00 €	Proyecto 23.2.0000075 cuyo saldo restante es: 1.835.625,00 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

No tiene	Calle vía norte-sur 01 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	451.750,00 €	No se ha adjudicado	225.875,00 €	Proyecto 23.2.0000076 cuyo saldo restante es: 225.875,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 02 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	442.000,00 €	No se ha adjudicado	221.000,00 €	Proyecto 23.2.0000077 cuyo saldo restante es: 221.000,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 03 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	715.000,00 €	No se ha adjudicado	357.500,00 €	Proyecto 23.2.0000078 cuyo saldo restante es: 357.500,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 04 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	773.500,00 €	No se ha adjudicado	386.750,00 €	Proyecto 23.2.0000079 cuyo saldo restante es: 386.750,00 €
No tiene	Calle vía de servicio (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	342.000,00 €	No se ha adjudicado	171.000,00 €	Proyecto 23.2.0000080 cuyo saldo restante es: 171.000,00 €

Se pone de manifiesto que las actuaciones objeto de adjudicación ascienden a un importe nominal de 8.740.382,41 €, cuantía que, en virtud de las desviaciones y modificaciones ulteriores, se eleva a un importe total consolidado de 9.333.624,87 €. A este respecto, se hace constar que la presente Corporación carece, a la fecha, de la preceptiva consignación y dotación presupuestaria para dar cobertura a la carga financiera correlativa al cincuenta por ciento (50%) de dicha obligación jurídica contraída por medio del mencionado Convenio.

En consecuencia, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la presente modificación presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Una vez incluido el punto del orden del día, se trata del suplemento de crédito. Me gustaría ceder la palabra al Concejal de Hacienda, Sr. Almeida, para que nos informe del contenido del mismo.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos.

Bueno, pues es un suplemento de crédito donde venimos a reforzar ciertas partidas presupuestarias que a día de hoy, entre otras cosas, no tienen crédito. Traemos también como principal las facturas de extrajudicial que tenemos que suplementar a través del remanente.

La cuantía total se financia a través del remanente de Tesorería que, como bien acaba de comentar la Secretaria, arroja una liquidación cercana a los cuatro millones de euros. Nada, por nuestra parte venimos a financiar principalmente varias relaciones de facturas, entre ellas las de la extrajudicial, para poderlas abonar, así como varias partidas importantes como son el plan de afaltado, donde ya tenemos varios pliegos pendientes que necesitamos avanzar para avanzar con esas actuaciones, así como alguna que otra actuación que va dentro de la memoria.

Nada, en principio esperamos que salga favorable y pagar las facturas, que por supuesto es lo principal para nuestros proveedores. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Sí, sí, sí, ok. Es que todo el mundo me hace señas, al final no me... No sé a quién quiere hablar.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: No se preocupe Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Tiene usted la palabra Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Nosotros hemos votado en contra de la inclusión de la urgencia porque son facturas del año pasado, obras, servicios y bienes que se adquirieron por este Ayuntamiento sin tener cobertura financiera, es decir, sin tener dinero para pagarlas, ¿no?

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Interviene el Concejal de Hacienda, el Sr. Almeida López, señalando: No, la gran mayoría o parte de ellas normalmente son facturas que se presentan fuera de plazo, son facturas que se devengan en el año anterior y una vez se presentan a partir del 1 de enero del año o del ejercicio del presupuesto del siguiente, tiene que ser el Pleno sí o sí el que apruebe la factura y una vez, siempre y cuando se liquide el presupuesto anterior.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, vale.

También nos gustaría comentar que el informe emanado por el Interventor es desfavorable, ya que además el Interventor hace una serie de afirmaciones diciendo que el Ayuntamiento el año pasado no cumplió con el techo de gasto, con las normas financieras y que además no tiene en el presupuesto actual, no tiene las dotaciones para cumplir con el plan de reconstrucción de los caminos y que por tanto utilizar el remanente para estas facturas puede ser un mayor problema para el Ayuntamiento, eso es lo que dice el Interventor, ¿no es cierto, no?

Vale, por eso nosotros vamos a votar en contra, no porque no queramos que las empresas cobren los trabajos realizados, sino porque quizás hay esos problemas y esos informes contrarios de la Intervención, que es quien hace los controles financieros y quien, digamos, es el técnico que tiene que avalar o no estas cuestiones.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: ¿Alguna apreciación más? Vale.

En el suplemento de crédito, como decíamos, se va a votar el extrajudicial, factura sin crédito, y desde luego somos conscientes del informe.

Yo, desde luego, hay un problema que ya está más que identificado y es que no podemos trabajar de esta manera y esto es un alegato que quiero hacer a todos los Concejales de este Grupo de Gobierno. El problema está identificado y así lo habíamos identificado desde el primer momento. Estamos, además, en un momento del tiempo en el que se ha licitado más que nunca, hemos licitado más que nunca.

De hecho, tengo los datos incluso por aquí. En el año 24 se han licitado casi un total de más de 37 contratos, unos 12 millones de euros. En el año 25, unos 39 contratos, más de 7 millones de euros. Y en el 26, más de 24 contratos, unos 7,28 millones de euros.

Creo que esa es la línea de trabajo. La línea de trabajo, además, que he manifestado en más de una ocasión a todo el Grupo de Gobierno, a todas las Concejalías, es que tiene que ser en esa línea, no podemos abusar de la contratación extraordinaria o, en este caso, de la factura sin crédito, que tiene que ser la excepción y no ser la norma. Tiene que ser la excepción y no ser la norma.

Insisto que abanderamos, yo creo, las licitaciones en este Grupo de Gobierno, creo que es un momento en el que nunca antes se había licitado tanto y lo hemos ya dicho en más de una ocasión.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Hay que decir a todo esto que, desde luego, tenemos un problema con los Recursos Humanos, que nos generan verdaderos problemas. La escasez de plantilla y la temporalidad nos están generando que tenemos que acudir a contrataciones externas en muchas ocasiones.

Actualmente estamos en un proceso de oposición, con el tercer examen ya hecho, si me corrige la Sra. Secretaria, para la contratación de un Técnico de Administración General, todo este procedimiento supone un coste, un coste en euros y un coste en tiempo.

Y, desde luego, tenemos claro que habrá que sacar una oferta pública de empleo, en la que ya estamos trabajando, para convocar alrededor de diez plazas para ocupar distintos puestos del Ayuntamiento, que son vitales para seguir sumando la línea que estamos hablando de evitar la contratación en precario o contra factura y hacer las cosas como se tienen que hacer correctamente, que es la directriz, que desde el minuto uno le he dado a todos y a cada uno de los Concejales de mi equipo de Gobierno.

En cualquier caso, y siendo conscientes de que no cumplimos en muchas ocasiones con la tarea encomendada, sí les manifiesto que a partir de hoy y desde la Alcaldía se va a hacer una supervisión más exhaustiva a todas y a cada una de las alcaldías, quiero que lo sepan ustedes como Oposición y que lo sepan también todos los ciudadanos.

No podemos seguir repitiendo este tema y habrá que entrar en un mayor control del gasto, para que el gasto se ejecute correctamente y llegue donde tenga que llegar y de la manera correcta, claro que habrá momentos en los que habrá que acudir a la contratación, contratos menores, etc., o contra factura.

Pero vuelvo a insistir, tiene que ser una excepción y no puede ser la norma, con lo cual se aumentará la supervisión para que esto pase a ser así.

Dicho esto, votamos.

Sí, quería interrumpir de nuevo.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, perdone Sr. Alcalde, es que antes quería haber tomado la palabra cuando habló la toma de conocimiento de los reparos, y quería tomar la palabra, pero no me la dio...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Damos cuenta, con lo cual ahora es el momento.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Entonces, como usted ha hablado de los reparos ahora, si me gustaría en esa toma de conocimiento, como usted ha hablado de los reparos...

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Pero espere un segundo, entonces estamos con el.... si me va a hablar del tema de los reparos, aquí estamos hablando de otra cosa.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Bueno, pues se la hago en ruegos y preguntas.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Vamos a votar, si le parece bien, para no mezclar cosas, retomamos ahora, acto seguido a la votación, le cedo la palabra de nuevo y retomamos este tema.

Con lo cual, una vez incluido el punto de urgencia, pasamos a votar el punto como tal, que es el suplemento de crédito para atender tanto el estado judicial, como la relación de facturas sin crédito y suplementar partidas que estaban totalmente sin crédito, como manifestaba antes el concejal. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Queda aprobado este punto, con el voto en contra, en este caso de 2 Concejales del PSOE, entiendo que el Sr. Diego se tuvo que retirar por motivos laborales. Perfecto. Pues queda aprobado el suplemento.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC-PP) y 2 votos en contra (PSOE), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificacón presupuestaria en términos de:

Suplementos de créditos

RELACIÓN F.26.0.00001

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	12.492,46
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	4540	60925	357.120,49
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	4.173,00
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22601	984,4
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	885,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	22799	1.160,95

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	991,52
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	913,71
Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	27	4540	60902	207.219,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	6.749,76
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	1.724,59
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	324,65
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.901,82
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.154,53
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,6
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21001	9,3
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22000	490
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	1.070,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.177,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	107,43
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.386,72
Organos de Gobierno + Hacienda	27	9120	22699	2.675,00
15-INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES (INMACULADA FDEZ)	15	4590	61913	22.648,47
Carreteras + Infraestructuras y Transporte	26	9200	20404	1.444,50
Salubrid. Publ/Parques y Jardines + Abastec. agua/Alumbrado	16	4250	22722	3.065,55
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	20	3232	22699	1.010,00
Educacion / Juventud + Sociedad de la Informacion	17	2410	22199	1.157,74

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	1722	22729	4.796,81
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22602	963
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22799	249,48
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	214,75
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	264,83
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	113,24
Seguridad y Protección civil + Turismo/Proteccion consumidor	24	1320	23020	216,84
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.862,24
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22706	15.301,00
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.500,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.901,82
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	825,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	324,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	2.557,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.274,77
Servicios de Asistencia Social + Nominas	21	4320	22724	534,98
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	616,96
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	675,71

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22110	4.354,29
Servicios de Asistencia Social + Nominas	13	4310	22799	329,56
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	4.280,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	849,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22100	765,51
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	38,52
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	44,23
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	597,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.744,38
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22795	2.639,33
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	784,52
Urbanismo y Recogida de Residuos/limpieza viaria/Cementerio	19	1510	22799	17.098,05
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	2.675,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.082,87
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	6.955,00
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22300	1.100,04

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	4.686,60
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22799	144,33
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	870,77
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	22700	13.483,57
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	29,98
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	96,3
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	88,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	470,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	711,05
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,55
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	217,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	561,26
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3322	22799	400
21-TURISMO/PROTECCION CONSUMIDOR (INMACULADA FDEZ)	21	4320	22699	7.000,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	2.380,62
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	2.461,00
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE	18	3340	22799	997,35

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

GONZALEZ)				
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	89,51
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22799	485,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	92,7
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	274,57
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3270	22739	335,9
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	2.709,24
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	66.790,17
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	300
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	65,59
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	21300	360,93
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	140,04
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21300	174,33
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	3.210,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	1.228,48
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22725	1.800,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	350
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.327,65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	628,81
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	2.877,23
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.464,83
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.534,73
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	1.502,28
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	340
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	343,5
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	345,33
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	335,58
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,46
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	341,3
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	500
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	2.835,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	565
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	23100	197
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3420	21000	4.909,70
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	250,4
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3300	22699	27,9

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	301,5
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	16,9
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	590
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	516
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	65
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	23120	37
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.028,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	1.255,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.107,45
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	490
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	800
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	1.440,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.480,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	300
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	210
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3200	22609	280
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	22199	249,99
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	164,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	246,89
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	209,52
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.270,36
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	117,4
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	300

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	48,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	69,76
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	3.204,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	333,33
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3341	22699	2.739,99
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	1.883,20
25-SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (IDAIRA PEREZ)	25	2310	22699	6
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	274,99
20-EDUCACION/JUVENTUD (EDUARDO PEREZ)	20	3231	21200	9.600,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	3.424,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	956,51
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	920,14
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.349,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.046,99
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	508
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	4.990,00
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1720	22699	256,8
29-MEDIO AMBIENTE (JOSE ARON)	29	1700	22699	467,59
13-COMERCIO Y MERCADOS (VERONICA GONZALEZ)	13	4310	22699	30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21400	307,92
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	2.400,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.400,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	52.226,86
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23120	448
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.033,00
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	4250	22722	9.574,36
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1350	22606	669,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	464,81
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4140	22608	252,85
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	103,3
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	850
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	1.084,98
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21301	993,05
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	220,8
27-ORGANOS DE GOBIERNO (JAVIER LLAMAS)	27	9120	22699	4.351,00
TOTAL	997.854,13 €			

RELACIÓN F.26.0.00014

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.091,40
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	449,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	770,4
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	192,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.204,82

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	14.769,21
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.407,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.425,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	909,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.205,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	8.891,70
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	5.521,20
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.494,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	732,95
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22602	1.926,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	4.004,80
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22636	199,68
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.080,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	796
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	6.754,64
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	854
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.396,77
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.083,48
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	880
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.605,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	570,81

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	810
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.770,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.573,04
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	2.212,49
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.979,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.872,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.568,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	693,63
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	430,78
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	788,38
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	600
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	506,52
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.284,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.498,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	7.618,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.332,60
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.487,32
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	568,1
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.252,18

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	921,93
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	11.844,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	10.674,90
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	927
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.187,12
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	856
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	773,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	481,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	20.020,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.740,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	2.471,70
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	3.120,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	6.500,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.930,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	601,2
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	4.373,09
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	229

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.387,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.922,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.148,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	125
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	450
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	186,98
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	421,25
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.032,76
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	653,24
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	286,85
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	223,26
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	192,28
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	163,28
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	212,5
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	187,98

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	403,5
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.280,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	772,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	7.482,16
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.002,54
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	1.751,14
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	1.000,05
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22111	458,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	481,71
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.396,80
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	188,8
16-PARTICIPACION CIUDADANA/MOVILIDAD URB/ENERGIA (JOSE ARON)	16	9240	22799	124,92
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	732
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22606	3.210,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	156,89

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	829,25
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	5.759,20
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.849,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	450
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	984,4
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	1.067,43
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21300	568,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.812,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3.707,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	154,2
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,45
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	957,13
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	1.615,70
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	367,73
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	465,73

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	672,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.525,72
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	1.099,54
17-FOMENTO DEL EMPLEO/ACTUACIONES SECTORIALES(VERONICA GLEZ)	17	2410	22199	341,42
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	428
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2,29
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	59,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	40,41
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,66
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	20,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	721
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.081,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	206
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	593,95
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	124,91

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.486,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.756,13
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	231,12
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	842,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	155,96
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	535
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	915
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	1.004,25
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	11.309,59
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	50,07
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	55,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,16
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	198
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	83,44
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	943,48

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	894,52
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.041,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,62
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	1.284,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,87
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	104,6
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	7,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	21,31
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	2.140,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	13,49
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	39,61
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
30-DESARROLLO RURAL/FERIAS (JOSE ARON)	30	4311	22645	770,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	213,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	111,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.982,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	3,3
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	138,7

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	14,23
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	298,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,89
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	19,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	27,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	141,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	33,79
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	152,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	34,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	8,75
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	5,56
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	15,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	4,25
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	6,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	2,84
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	32,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	24,95
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	364,71
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	2.214,90
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	30,39
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	99,9
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	114,72

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	1.256,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	91,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	202,33
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,18
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,55
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,4
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	97,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	449,37
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	36,84
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	60,65
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	627,03
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	146,83
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	11,53
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	2.749,38
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.154,42
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.759,20
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22604	55.506,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	200,27
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	473,58
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	610
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	1.154,53
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	4.650,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	6.150,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	872,05
TOTAL	390.813,43 €			

RELACIÓN F.26.0.00106

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	160,5
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21000	2.665,64
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	24,34
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,37
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22609	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22799	4.961,59
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	4.895,25
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	909,08
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22633	1.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	3.475,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	415,22
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	774,73
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	132,42
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.117,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	947,57
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	456,89
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22715	1.370,67
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD	12	1710	22799	2.060,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

PUBLICA (CARLOS DE PAZ)				
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	2.243,70
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.414,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	9230	22716	6.617,95
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22000	1.197,50
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22199	1.070,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22002	517,27
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.006,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	45
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	39,54
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20200	240
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22200	227,72
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	4.840,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.693,11
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.526,19
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.186,35
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	572,17
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	2.961,72
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	109,31
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	125,77
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	52,63
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	31,16

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	76,52
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22700	2.942,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	2.996,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	83,8
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22700	3.145,80
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	17,12
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	22199	40,1
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	72,23
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	2.086,50
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	1.134,51
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	224,7
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	21303	189,11
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	151,36
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	22,21
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	446,19
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	467,06
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22199	1.710,78
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	834,3

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.186,02
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	235,33
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.797,22
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22104	70,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.497,09
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	94,16
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	71,85
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	191,48
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	38,3
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	802,5
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	420,51
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.098,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	638,6
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	285,63
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22701	319,72
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	88,58

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	1.800,00
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	3.916,20
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	1.380,30
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	174,61
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	761,12
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3400	22699	2.000,00
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	455
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	74,5
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	4.745,45
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	925
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	349
19-URBANISMO Y VIVIENDA (TAMARA ACOSTA)	19	1510	22799	4.654,50
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22799	270,2
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.217,66
18-CULTURA/GESTION PATRIMONIO/ARTESANIA (MARLENE GONZALEZ)	18	3340	22602	1.926,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22602	10.914,00
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.873,40
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	3110	22799	3.905,50
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22001	795,61
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	779
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21300	294
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	440
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.048,50
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	3.165,92
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1610	21300	4.214,73
22-AGUA/ALCANTARILLADO/ALUMBRADO PUBLICO (JOSE MARIA RIVERA)	22	1650	22706	278,2
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	420
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	888
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	21000	430
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	1.480,88
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	21000	196,88
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.100,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22699	196,49

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	468,5
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.045,45
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	1.309,26
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	5.457,00
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	260,8
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.921,10
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	5.795,00
10-NUEVAS TECNOLOGIAS (ALVARO PAGES)	10	4910	20300	1.370,62
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	21300	54,48
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	41,94
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	13,28
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	8,45
12-PARQUES Y JARDINES/SALUBRIDAD PUBLICA (CARLOS DE PAZ)	12	1710	22799	224,7
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	808,93
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	89,81
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA)	31	4530	22199	1.032,68
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	1.284,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22699	2.589,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	92,7
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.697,30
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.789,32
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.699,44
14-FIESTAS (ALVARO PAGES)	14	3380	22609	125.000,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	22794	1.500,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.922,00
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	22799	4.879,20
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.889,90
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1640	21000	4.547,50
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	2.820,09
23-RECOGIDA RESIDUOS/LIMPIEZA VIARIA/CEMENTERIO(RUBENS DIAZ)	23	1630	22799	1.305,39
24-SEGURIDAD/TRAFICO/PROTECCION CIVIL (FRANCISCO ACOSTA)	24	1320	23020	1.050,00
TOTAL				347.622,93 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

DENOMINACIÓN	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	35000	20.000,00
30 - DESARROLLO RURAL / FERIAS (JOSE ARON)	30	4190	22649	25.000,00
11-DEPORTE/MANTENIMIENTO DE PLAYAS (VICTOR GONZALEZ)	11	3410	22609	30.000,00
26-HACIENDA/CASTASTRO/ADMINISTRACION GENERAL (PABLO ALMEIDA)	26	9200	20404	32.742,00
31-CARRETERAS (JOSE MARIA RIVERA) PROYECTO PLAN DE ASFALTADO 2026: 26.2.0000048	31	4530	61902	500.000,00
TOTAL				607.742,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Crédito extraordinario para la partida 25.2310.48100 por importe de 76.494,70 €.

Crédito extraordinario para la partida 26.9200.62311 y proyecto 26.2.0000076, por importe de 60.000,00 €.

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Dichos gastos, por un importe global de **2.480.527,19 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con saldo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.480.527,19 €
TOTAL		**2.480.527,19 €**

Además, visto el expediente administrativo 2022/17502, en el que se articula el Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial (hoy, de Política Territorial y Memoria Democrática), y Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), por el que se concede y canaliza una subvención para la financiación de obras de reparación, restitución o reconstrucción de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, suscrito el 15 de diciembre de 2022, a tenor de lo expuesto, se procede a informar en relación con las cuantías adeudadas que corresponde sufragar a esta Administración Local:

Nº Expediente	Denominación	Importe estimado	Importe de adjudicación	50% a dotar por el Ayto.	Saldo restante
(5086/2025 Fase ampliación) (8789/2025 Retirada de lava)	Proyecto de acondicionamiento y urbanización, y edificaciones de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de Los Ángeles (Cementerio de Las Manchas).	5.235.000,00 €	1.200.000,01 € (Fase de ampliación) 577.607,40 € (Retirada de lava) En relación con la retirada de lava se hace constar que los costes operativos han experimentado un notable incremento, devengando un impacto económico actual que asciende a la cuantía de 609.886,45 €	2.617.500,00 €	Proyecto 23.2.0000064 cuyo saldo restante es: 1.939.735,86 €
7001/2024	Camino Cumplido (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto)	3.826.277,00 €	944.275,00 € (Fase primera, finalmente ascendió a 1.505.238,41 €)	1.913.138,50 €	Proyecto 23.2.0000065 cuyo saldo restante es: 348.862,59€
3906/2025	Camino Los Campitos (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	2.790.000,00 €	2.710.000,00 €	1.395.000,00 €	Proyecto 23.2.0000066 cuyo saldo restante es: 247.534,96 €
No tiene	Camino El Pastelero (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	4.737.310,34 €	No se ha adjudicado	2.368.655,17 €	Proyecto 23.2.0000067 cuyo saldo restante es: 2.368.655,17 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

No tiene	Camino Pampillo Alto (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	240.000,00 €	No se ha adjudicado, aunque hay gasto.	120.000,00 €	Proyecto 23.2.0000069 cuyo saldo restante es: 105.141,40 €
12301/2025	Camino El Hoyo Todoque (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	2.158.752,69 €	1.008.500,00 € (Primera fase)	1.079.376,35 €	Proyecto 23.2.0000070 cuyo saldo restante es: 1.076.615,75 €
10199/2025	Camino Aniceto (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta). + Camino ramal del camino Aniceto - derecha I (reconstrucción sobre la colada de la parte proporcional del camino que ha sido cubierta).	1.655.231,61 € + 735.671,34 €	2.300.000,00 €	1.195.451,48	Proyecto 23.2.0000071 cuyo saldo restante es: 582.913,11 € + Proyecto 23.2.0000072 cuyo saldo restante es: 322.835,64 €
No tiene	Callejón de La Gata (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	5.230.500,00 €	No se ha adjudicado	2.615.250,00 €	Proyecto 23.2.0000074 cuyo saldo restante 2.615.250,00 €
No tiene	Calle vía norte (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	3.671.250,00 €	No se ha adjudicado	1.835.625,00 €	Proyecto 23.2.0000075 cuyo saldo restante es: 1.835.625,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 01 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	451.750,00 €	No se ha adjudicado	225.875,00 €	Proyecto 23.2.0000076 cuyo saldo restante es: 225.875,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 02 (reconstrucción sobre la colada	442.000,00 €	No se ha adjudicado	221.000,00 €	Proyecto 23.2.0000077 cuyo saldo restante es:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

	del camino que ha sido cubierto).				221.000,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 03 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	715.000,00 €	No se ha adjudicado	357.500,00 €	Proyecto 23.2.0000078 cuyo saldo restante es: 357.500,00 €
No tiene	Calle vía norte-sur 04 (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	773.500,00 €	No se ha adjudicado	386.750,00 €	Proyecto 23.2.0000079 cuyo saldo restante es: 386.750,00 €
No tiene	Calle vía de servicio (reconstrucción sobre la colada del camino que ha sido cubierto).	342.000,00 €	No se ha adjudicado	171.000,00 €	Proyecto 23.2.0000080 cuyo saldo restante es: 171.000,00 €

Se pone de manifiesto que las actuaciones objeto de adjudicación ascienden a un importe nominal de 8.740.382,41 €, cuantía que, en virtud de las desviaciones y modificaciones ulteriores, se eleva a un importe total consolidado de 9.333.624,87 €. A este respecto, se hace constar que la presente Corporación carece, a la fecha, de la preceptiva consignación y dotación presupuestaria para dar cobertura a la carga financiera correlativa al cincuenta por ciento (50%) de dicha obligación jurídica contraída por medio del mencionado Convenio.

SEGUNDO: Someter el expediente a un período de información pública de 15 días, a través de la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de que, los interesados, puedan formular alegaciones.

TERCERO: Si, transcurrido el plazo anterior, no se formularan alegaciones, entender definitivamente aprobado el acuerdo y, por ende, ejecutivi, poniéndolo en conocimiento de la Intervención de Fondos.

17. DAR CUENTA REPAROS (Expediente 1945/2026)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

Introducción

PRIMERO.- El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de esta Entidad.

SEGUNDO.- La normativa en la que se basa el presente informe es la que sigue:

1. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
3. La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERO.- El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

CUARTO.- La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, en el ejercicio 2025 se realizaba en régimen de fiscalización limitada con sujeción a los requisitos básicos en el caso de los gastos, y toma de razón en contabilidad con posterior control financiero en el caso de los ingresos, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

QUINTO.- El control financiero, en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, y se realiza de la siguiente forma:

- El control financiero permanente no planificable sobre la Entidad Local, regulado mediante norma legal; habiéndose aprobado el Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad desde el ejercicio 2025.
- Control financiero de subvenciones, realizado de forma previa a la aprobación de las cuentas justificativas, mediante el examen del expediente correspondiente, lo cual deriva en la no necesidad del ejercicio del control financiero de las mismas con carácter posterior.
- Por lo que respecta a los organismos y entidades integrantes del sector público local, se hace constar que esta Entidad carece, en la actualidad, de entes de dicha naturaleza.

Alcance del informe

En este informe se dará cuenta de los resultados más destacados del ejercicio del control interno prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión, tomando como base los informes emitidos a lo largo del ejercicio 2025, así como el Informe anual sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente o el Pleno contrarias a los reparos y principales anomalías de ingresos, emitido de conformidad con el artículo 15.6 del RD 424/2017.

Cabe señalar que a lo largo del ejercicio 2025 el órgano de control ha encontrado limitaciones en cuanto a medios personales disponibles para desarrollar un modelo de control plenamente eficaz. Ello ha condicionado el alcance y la profundidad de algunas de las actuaciones de control durante el ejercicio, si bien se ha atendido en todo caso a los requerimientos formulados por los órganos de control externo y de tutela financiera, en particular los del Gobierno de Canarias y del Tribunal de Cuentas, habiéndose atendido a la fecha de este informe todos los requerimientos de subsanación de dichos órganos.

Resultados y actuaciones realizadas

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del presente ejercicio, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados respecto a los informes de fiscalización e intervención previa u omisión de la misma emitidos:

A lo largo del año 2025 se han formulado un total de **240 reparos con efectos suspensivos**.

El análisis de los expedientes reparados refleja que su motivación obedece, de forma generalizada, a que se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, incurriendo en los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta carencia procedimental, que se ha detectado casi en su totalidad durante la tramitación de fases acumuladas (ADO), constata que se han seguido tramitando gastos sin el preceptivo expediente contractual previo, procediendo a la incorporación directa de facturas al procedimiento de gasto.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes:

Prórroga presupuestaria, modificaciones presupuestarias, aprobación de bases reguladoras de subvenciones, aprobación del plan estratégico de subvenciones, liquidación del presupuesto, cuenta general, líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio siguiente; **NO siendo todos ellos de carácter favorable**.

A.2 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación derivada de una obligación legal. Así, durante este ejercicio 2025 se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado:

– Informe de resoluciones contrarias a los reparos.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado, se pone de manifiesto la necesidad de continuar consolidando el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta Entidad, en base a un análisis de riesgos.

Conclusiones y recomendaciones

PRIMERA. Función interventora.

A. Del ejercicio de la función interventora se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En materia de contratación:

- Recurrencia excesiva a la contratación menor, asimismo, se constata la tramitación de una pluralidad de expedientes cuya cuantía es superior a 14.900 euros. Dicha circunstancia resulta altamente indiciaria, toda vez que, de conformidad con la normativa de aplicación, la calificación de los contratos menores de servicios y suministros exige que su valor estimado sea estrictamente inferior a 15.000 euros, excluyendo el IGIC. La recurrente proximidad a este umbral legal máximo denota una potencial elusión de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a través de un presunto fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

- En el marco del análisis de la gestión económico-administrativa de la entidad, es preciso destacar diversas debilidades y disfunciones recurrentes en materia de contratación pública que comprometen los principios rectores de eficiencia y legalidad. En primer lugar, se constatan continuos defectos en la tramitación de los contratos, manifestados a menudo mediante la omisión en el expediente de requisitos o trámites administrativos esenciales que exponen a los actos a posibles vicios de nulidad de pleno derecho y al riesgo de causar quebrantos económicos a la Corporación. Paralelamente, se observa un incumplimiento reiterado de los plazos legalmente establecidos, particularmente en la demora del pago de certificaciones y facturas a proveedores. Asimismo, resulta especialmente preocupante la detección de supuestos de fraccionamiento de contratos, una práctica prohibida mediante la cual se divide indebidamente el objeto de las prestaciones para disminuir artificialmente su cuantía y eludir así los preceptivos procedimientos de adjudicación y sus requisitos de concurrencia y publicidad. Como consecuencia directa de estas irregularidades, se ha generado una gran cantidad de procedimientos informados con reparo por parte de esta Intervención municipal; dichas notas de reparo, formuladas por escrito al evidenciarse discrepancias de fondo o de forma, han obligado a suspender la tramitación de los expedientes hasta la preceptiva subsanación de las deficiencias por el órgano gestor o, en su defecto, hasta la resolución de la discrepancia por parte del órgano competente.

Recomendaciones en materia de contratación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Aprobar un Plan anual de contratación que permita abordar la licitación de los gastos de mayor cuantía y de mayor reiteración que actualmente siguen sin amparo contractual o sin el adecuado expediente de contratación. Asimismo, se deberá dotar el área de contratación de mayores medios personales y materiales para poder alcanzar los objetivos que se fijen en el Plan citado.

- Para reducir los continuos defectos en la tramitación y la gran cantidad de reparos emitidos, se recomienda la elaboración de manuales de procedimiento y guías de buenas prácticas, así como el empleo preferente de modelos y formularios normalizados (tanto para pliegos como para resoluciones). Asimismo, resulta imperativo aprobar directrices internas o instrucciones específicas (por ejemplo, mediante Decreto de Alcaldía) para establecer un control más riguroso en la tramitación de los contratos menores, exigiendo la justificación motivada de su necesidad y garantizando que no se altera su objeto para eludir los umbrales legales.

- Gran parte de los problemas detectados en el proceso de ejecución del gasto y las continuas omisiones de trámites esenciales tienen su origen en la falta de personal estructural asignado al área de contratación. En la actualidad, estas necesidades de carácter permanente se cubren de forma precaria mediante personal temporal (como juristas de convenio) sometido a una alta rotación, habitualmente de seis meses o un año. Esta inestabilidad organizativa impide la consolidación del conocimiento y agrava la falta de profesionalización en la tramitación administrativa, lo que perjudica la calidad de los expedientes. Por todo ello, y recordando que el ordenamiento jurídico establece que las necesidades permanentes no pueden atenderse con contratos temporales sino mediante la creación y provisión reglamentaria de la oportuna plaza, y que además se reserva exclusivamente a los funcionarios de carrera el ejercicio de aquellas funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, se recomienda encarecidamente dotar al área de contratación de personal estructural fijo. Esta estabilización de la plantilla, unida a la necesaria promoción de la profesionalización en contratación pública mediante actuaciones de formación periódica, minimizará los errores de fondo y forma, dotando de mayor seguridad jurídica a los expedientes y disminuyendo significativamente los reparos de la Intervención.

2. En materia de subvenciones:

- Utilización excesiva de subvenciones nominativas o directas frente a las subvenciones otorgadas mediante concurrencia competitiva, concedidas sin la suficiente justificación de las razones que sustentan la ausencia de concurrencia.

- Falta de uniformidad en las bases reguladoras de las distintas Concejalías en cuanto a los requisitos y documentos de justificación por parte de los beneficiarios, lo que dificulta su estudio e informe.

- Por otro lado, en el ámbito de la actividad de fomento y gestión del procedimiento subvencional, se advierte una debilidad significativa relativa a la falta de seguimiento y control posterior de las subvenciones concedidas. De forma recurrente, se constata un deficiente control sobre la adecuada y correcta justificación documental y material por parte de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras. Esta carencia se manifiesta esencialmente en la falta de comprobación de la actividad realizada y en la no verificación del cumplimiento exacto de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda pública. Como consecuencia directa, no se ejerce un control riguroso sobre la realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas con fondos municipales. Asimismo, esta inactividad administrativa en las labores de seguimiento genera un elevado riesgo de caducidad y/o prescripción de los expedientes, lo que puede imposibilitar la exigencia de las devoluciones mediante los preceptivos procedimientos de reintegro en aquellos casos en los que concurran incumplimientos u otras causas legales, ocasionando con ello un grave perjuicio a la Hacienda de la Corporación.

Recomendaciones en materia de subvenciones:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Para corregir la actual dispersión en la gestión de las subvenciones (tramitadas de forma aislada por áreas como Servicios Sociales o Cultura), se recomienda encarecidamente la creación de un departamento o unidad centralizada de subvenciones con competencia sobre toda la Corporación. Esta centralización exige dotar al área de personal estructural fijo y especializado, poniendo fin a la práctica de cubrir esta necesidad permanente mediante personal temporal procedente de convenios o contratos de circunstancias de la producción. La estabilización organizativa y la profesionalización del personal gestor son imprescindibles para garantizar un control riguroso, continuo y especializado de los expedientes.

- Para atajar el abuso de las concesiones directas y nominativas, se recuerda que el ordenamiento jurídico establece la concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión. Las concesiones directas deben limitarse estrictamente a los supuestos excepcionales previstos en la ley y estar amparadas por una memoria justificativa rigurosa.

- Ante el deficiente control sobre la justificación, es imperativo establecer instrucciones internas y protocolos de actuación que obliguen a los órganos gestores a comprobar sistemáticamente la adecuada justificación documental, así como a verificar la realidad material de la actividad realizada y el cumplimiento exacto de la finalidad de la subvención. Para conjurar el grave riesgo de caducidad y prescripción por inactividad administrativa, se deben implementar sistemas de alerta y seguimiento de plazos que garanticen la ágil tramitación de los preceptivos expedientes de reintegro en caso de incumplimientos, recordando que el derecho de la Administración a exigir el reintegro prescribe a los 4 años y que el plazo máximo para resolver y notificar los expedientes de reintegro es de 12 meses desde su inicio.

3. En materia de personal:

- En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, se evidencia una acusada desactualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), instrumento técnico e indispensable para la ordenación y racionalización del personal de la Corporación.

- Uso de la contratación temporal en puestos de naturaleza estructural, cuya cobertura definitiva debería producirse a través de los correspondientes procesos selectivos. La tasa de reposición de efectivos debe ser tenida en consideración antes de proceder a nuevas incorporaciones de personal, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Se ha constatado que para la cobertura de necesidades de personal con carácter temporal se ha recurrido a listas de reserva o bolsas de empleo elaboradas por otros municipios, sin que exista convenio interadministrativo suscrito al efecto que ampare dicho uso, en los términos exigidos por la normativa básica de régimen local y los principios rectores del acceso al empleo público recogidos en el artículo 103 de la Constitución y desarrollados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La ausencia de procedimientos de selección propios, con convocatoria pública, criterios objetivos y garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad, supone un riesgo jurídico relevante para la Corporación, pudiendo dar lugar a impugnaciones de los nombramientos efectuados.

Recomendaciones en materia de personal:

- Se recomienda acometer con carácter de urgencia la revisión y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

- Frente al uso irregular de la contratación temporal para necesidades estructurales, es imperativo que las incorporaciones se planifiquen a través de la preceptiva Oferta de Empleo Público (OEP) anual. La cobertura definitiva de las plazas vacantes debe realizarse mediante los correspondientes procesos selectivos de turno libre o promoción

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

interna, debiendo los órganos gestores respetar escrupulosamente los límites impuestos por la tasa de reposición de efectivos vigente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Corporación.

- Para la provisión temporal y urgente de puestos de trabajo, el Ayuntamiento debe aprobar y nutrir sus propias bolsas de empleo o listas de reserva. La configuración de estas listas debe derivar de procedimientos de selección propios, con convocatoria pública, que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad . Subsidiariamente, y solo cuando sea estrictamente necesario acudir a las listas de reserva elaboradas por otros municipios, esta práctica deberá ampararse de forma previa en la suscripción y publicación de un convenio interadministrativo de colaboración. La formalización de dicho convenio es un requisito inexcusable para dotar de cobertura legal a los nombramientos, homogeneizar los criterios de llamamiento y blindar a la Corporación frente a posibles impugnaciones de los actos administrativos de contratación.

4. En materia de información económico-patrimonial

- Existen en la contabilidad municipal proyectos de gasto con financiación afectada que llevan varios ejercicios sin concluir y sin movimientos significativos, debiendo adoptarse una decisión sobre su continuidad, solución o cancelación, e informando sobre la conveniencia de mantenerlos abiertos.

Recomendaciones en materia económico-patrimonial:

- Adoptar una decisión sobre los proyectos de gasto con financiación afectada sin actividad, dando solución a los mismos o informando sobre la conveniencia de su continuidad.

B. Resultados más significativos de los actos con omisión de la función interventora:

En el análisis del ejercicio objeto de fiscalización, se constata como deficiencia de sustancial gravedad la recurrente imputación de gastos derivados de prestaciones de servicios y suministros de carácter periódico finalizados o desprovistos del preceptivo soporte contractual. Esta situación de facto, caracterizada por la prestación en precario, determina la imposibilidad inherente de ejercer la función interventora en su vertiente previa, en tanto en cuanto se prescinde de forma total y absoluta del procedimiento administrativo regulado para la formación de la voluntad contractual, vulnerando flagrantemente la normativa de contratación del sector público y la legalidad presupuestaria.

Asimismo, reviste especial trascendencia la indebida utilización de la tramitación de emergencia para la adjudicación y ejecución de expedientes de reconstrucción derivados de la situación excepcional acaecida hace cinco años con la erupción del volcán Tajogaite. Incurriendo en una clara desviación de la figura prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Corporación continúa instrumentando por esta vía excepcional actuaciones en las que la inminencia, imprevisibilidad y urgencia perentoria han desaparecido por completo. Ello ha motivado la formulación sistemática de informes de reparo por parte de esta Intervención al constatar la extemporaneidad del presupuesto habilitante de la emergencia; reparos que, de manera reiterada, han sido objeto de levantamiento por resolución discrecional de la Alcaldía-Presidencia. Esta praxis desnaturaliza el régimen excepcional de contratación, pervirtiendo el control concurrente y consolidando una vía de hecho en la gestión de los fondos públicos que compromete la validez de los actos administrativos resultantes.

SEGUNDA. Control financiero permanente.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes: prórroga presupuestaria, modificaciones presupuestarias, aprobación de bases reguladoras de subvenciones, etc.

A.2 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación derivada de una obligación legal.

Así, durante este ejercicio 2025 se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado:

- Informe de resoluciones contrarias a los reparos.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado, se pone de manifiesto la necesidad de consolidar el Plan Anual de Control Financiero aprobado para esta Entidad, en base a un análisis de riesgos, y cuyas actuaciones han de realizarse sobre la totalidad del sector público local.

Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera que las situaciones que requieren la elaboración de un Plan de Acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Servicios y suministros periódicos y reiterativos sin sujeción a la normativa contractual.

- Nombramientos/contratación de personal sin cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el art. 103 de la Constitución.

- Excesiva recurrencia a subvenciones nominativas y directas en detrimento de subvenciones en concurrencia competitiva.

- Proceder a la inmediata cesación de la tramitación de expedientes de contratación a través del procedimiento de emergencia.

TERCERA. Dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Informe anual de Intervención sobre resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a reparos y principales anomalías en materia de ingresos, en cumplimiento del art. 15.6 del RD 424/2017 de Control interno del sector público local.

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

ANTECEDENTES

Decreto de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 Nº 1602/2026, aprobado con fecha 04/06/2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL, en adelante).

- Real Decreto, de 28 de abril, regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL, en adelante).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (RJFALHN).

- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El RDCISPL es el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 213 LRHL del contenido de la función de control interno a la que alude el artículo 92.bis LBRL, como necesaria en todas las Corporaciones Locales y de necesaria reserva a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Según prevé el art 4.3 del RDCISPL, el órgano interventor **debe disponer de un modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Tanto esa norma como el posterior RJFALHN distinguen dentro de la función de control interno la función interventora del control financiero. De acuerdo con su artículo 4, el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, entre las que relaciona el informe previo a la liquidación del Presupuesto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 LRHL, 4. de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se entiende que después de su aprobación. La liquidación del Presupuesto, según recoge el artículo 191 LRHL, es un documento que muestra la recaudación de derechos y el pago de obligaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del año natural correspondiente, y también los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones,
esto es, muestra los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones contraídas pendientes de pago. Con esos datos y los fondos líquidos a 31 de diciembre se calcula también el remanente de tesorería de la entidad local,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Todos estos datos numéricos se acompañan de la justificación contable que permite su cálculo, pero su obtención no evidencia el grado de conformidad con la legalidad de la gestión realizada.

El artículo 218.3 LRHL determina que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Indicando que a la citada documentación debe acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local. No prevé la norma que las aprobadas por el Presidente de la Corporación se conozcan previamente por el Pleno de la Corporación, por lo que el RDCISPL completa esta regulación, estableciendo en el artículo 15.6 la necesidad de que, con ocasión de la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto, eleve un informe anual con ese contenido, precisando que se atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios de la función fiscalizadora sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia.

Atendiendo al mandato legal y reglamentario, este órgano de control manifiesta que las siguientes resoluciones han sido adoptadas con un criterio distinto al mantenido por el órgano de control, con resultado de reparo suspensivo:

I. RELACIÓN DE REPAROS FORMULADOS

Total expedientes: 240

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
2830/2025	27/03/0205	31/03/2025	Presidente	33.883,41	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2872/2025	27/03/0205	31/03/2025	Presidente	160,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3413/2025	10/04/2023	25/04/2025	Presidente	53.340,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3419/2025	21/04/2023	22/04/2025	Presidente	35.752,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
636/2025	28/01/2025	12/02/2025	Presidente	7.040,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
653/2025	28/01/2025	24/02/2025	Presidente	3.779,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
727/2025	30/01/2025	10/02/2025	Presidente	3.853,76	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
733/2025	31/01/2025	12/02/2025	Presidente	35.909,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
700/2025	03/02/2025	10/02/2025	Presidente	23.554,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
689/2025	05/02/2025	10/02/2025	Presidente	152.833,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
730/2025	07/02/2025	11/02/2025	Presidente	11.238,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
623/2025	10/02/2025	24/02/2025	Presidente	4.570,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1291/2025	18/02/2025	27/02/2025	Pleno	70.528,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	Sí
1441/2025	21/02/2025	27/02/2025	Presidente	16.932,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1471/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	44.858,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1478/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	3.122,26	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1490/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	8.684,12	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1565/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	14.180,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
1575/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	2.638,66	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1382/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	11.944,38	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1401/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	81.306,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1538/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	1.874,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1563/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	5.345,30	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1586/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	4.238,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1593/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	8.126,81	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1595/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	40.128,87	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1610/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	455,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2020/2025	07/03/2025	14/03/2025	Presidente	27.772,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2036/2025	11/03/2025	19/03/2025	Presidente	81.071,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2143/2025	11/03/2025	17/03/2025	Presidente	9.881,42	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
2166/2025	13/03/2025	17/03/2025	Presidente	668,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2176/2025	13/03/2025	17/03/2025	Presidente	4.012,76	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2186/2025	17/03/2025	21/03/2025	Presidente	686,65	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2195/2025	17/03/2025	21/03/2025	Presidente	5.442,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2506/2025	24/03/2025	31/03/2025	Presidente	17.826,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2515/2025	24/03/2025	31/03/2025	Presidente	13.485,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2694/2025	24/03/2025	01/04/2025	Presidente	10.074,54	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2501/2025	25/03/2025	02/04/2025	Presidente	17.946,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2570/2025	25/03/2025	31/03/2025	Presidente	167.966,49	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2641/2025	25/03/2025	31/03/2025	Presidente	22.173,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2771/2025	25/03/2025	27/03/2025	Presidente	8.557,26	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
2782/2025	25/03/2025	27/03/2025	Presidente	33.573,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2822/2025	25/03/2025	28/03/2025	Presidente	4.547,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2816/2025	26/03/2025	31/03/2025	Presidente	1.669,41	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2849/2025	01/04/2025	04/04/2025	Presidente	7.287,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2709/2025	04/04/2025	09/04/2025	Presidente	9.119,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3398/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	7.177,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3402/2025	10/04/2025	23/04/2025	Presidente	10.884,40	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3408/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	14.013,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3424/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	2.355,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3429/2025	10/04/2025	21/04/2025	Otros	11.441,85	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3420/2025	21/04/2025	25/04/2025	Presidente	23.115,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						servicios	
3426/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	2.280,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3430/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	3.942,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3435/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	29.499,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3440/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	15.062,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3447/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	807,33	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3452/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	157,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3484/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	4.929,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3960/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	37.103,35	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3989/2025	28/04/2025	07/05/2025	Presidente	25.753,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4009/25	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	22.389,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4026/2025	28/04/2025	04/05/2025	Presidente	8.383,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
4028/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	1.719,60	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4030/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	4.167,97	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4033/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	2.143,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4035/2025	29/04/2025	07/05/2025	Presidente	12.395,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4064/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	19.040,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4068/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	78.564,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4082/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	1.594,32	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4091/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	4.459,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4131/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	2.232,67	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4103/2025	13/05/2025	16/05/2025	Presidente	13.241,66	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4399/2025	13/05/2025	16/05/2025	Presidente	23.483,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4865/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	1.606,62	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
4866/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	13.037,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4874/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	7.704,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4885/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	1.000,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4906/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	13.268,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4908/2025	02/06/2025	09/06/2025	Presidente	21.241,04	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4917/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	18.267,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4922/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	23.190,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5176/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	33.862,21	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5194/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	14.059,44	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5205/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	15.765,93	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4876/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	18.693,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
5101/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	33.147,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5106/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	18.939,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5109/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	15.775,84	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6122/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	781,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6135/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	11.779,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6136/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	60.506,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6157/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	51.680,80	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6169/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	24.345,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6184/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.960,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6191/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	961,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6203/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	2.712,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
6258/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.150,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6177/2025	16/06/2025	18/06/2025	Presidente	14.516,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6196/2025	16/06/2025	18/06/2025	Presidente	28.111,37	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6262/2025	16/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.900,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6344/2025	17/06/2025	19/06/2025	Presidente	94.858,95	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6355/2025	17/06/2025	20/06/2025	Presidente	64.695,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6384/2025	18/06/2025	19/06/2025	Presidente	5.000,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6594/2025	25/06/2025	25/06/2025	Presidente	3.400,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7272/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	13.755,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7293/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	13.118,12	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7308/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	14.718,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7324/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	48.194,21	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
7334/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	9.661,28	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7342/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	22.049,34	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7353/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	17.166,40	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7376/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	2.256,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7348/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	33.771,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7424/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	22.730,63	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7538/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	83.015,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7567/2025	18/07/2025	25/07/2025	Presidente	25.182,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7590/2025	21/07/2025	25/07/2025	Presidente	6.673,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7610/2025	21/07/2025	24/07/2025	Presidente	41.737,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7561/2025	23/07/2025	25/07/2025	Presidente	59.154,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
7608/2025	29/07/2025	13/08/2025	Presidente	7.370,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8305/2025	01/08/2025	01/08/2025	Presidente	7.407,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8397/2025	11/08/2025	13/08/2025	Presidente	181.345,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8411/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	2.503,62	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8412/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	23.811,61	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8433/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	34.791,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8439/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	101.874,47	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8443/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	42.617,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8447/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	45.034,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8460/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	1.522,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8460/225	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	4.099,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
8470/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	4.864,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8488/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	16.705,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8441/2025	18/08/2025	25/08/2025	Presidente	29.718,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8432/2025	21/08/2025	29/08/2025	Presidente	10.505,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8448/2025	21/08/2025	25/08/2025	Presidente	7.271,24	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8775/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	32.530,32	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8781/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	72.611,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8782/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	5.286,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8801/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	32.642,28	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8805/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	10.005,68	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8807/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	45.336,96	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8816/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	31.282,09	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
8820/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	76.099,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8826/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	6.091,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8831/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	584,73	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8836/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	9.499,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8839/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	14.074,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8840/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	8.043,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8851/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	11.721,15	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8852/2025	29/08/2025	29/08/2025	Presidente	6.353,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6032/2025	17/09/2025	25/09/2025	Pleno	28.300.000,00	Fase AD	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9395/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	5.245,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9404/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	41.955,47	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
9406/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	15.320,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9408/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	81,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9409/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	5.037,79	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9412/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	71,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9413/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	9.136,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9419/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	25.017,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9424/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	64.652,35	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9427/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	12.937,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9452/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	13.169,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9456/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	1.917,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9457/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	10.536,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
9459/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	4.901,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9473/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	23.280,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10155/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	3.965,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10171/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	27,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10182/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	11.198,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10187/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	263.323,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10205/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	9.422,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10208/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	542,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10215/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	806,25	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10218/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	1.070,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10220/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	43.716,05	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10224/2025	16/10/2025	20/10/2025	Presidente	68.952,31	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
10229/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	20.551,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10136/2025	17/10/2025	17/10/2025	Presidente	45.081,24	Fase Acumulada (ADO)	Art. 216.c) TRLRHL	No
10481/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	11.737,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10647/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	12.953,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10839/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.912,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10860/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.912,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10876/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	50.413,65	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10877/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	41.922,64	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10884/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	46.213,57	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10892/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	59.158,31	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10898/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.175,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
10908/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	5.821,04	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10909/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	31.767,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10930/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	13.626,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10947/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	15.397,62	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10957/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	88.416,55	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10966/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	21.483,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10968/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	117.509,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11002/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	17.542,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11003/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	5.515,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11457/2025	10/11/2025	17/11/2025	Presidente	9.275,03	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11504/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	57.820,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11509/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	71.010,65	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
11517/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	85.005,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11529/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	16.046,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11533/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	98.245,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11542/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	10.266,97	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11556/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	20.427,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11567/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	7.545,24	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11584/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	102.238,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11585/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	6.237,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11586/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	2.348,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11601/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	3.913,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11602/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	9.106,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
11609/2025	20/11/2025	26/11/2025	Presidente	873,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11572/2025	25/11/2025	26/11/2025	Presidente	5.635,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13916/2025	17/12/2025	19/12/2025	Presidente	33.792,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13931/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	17.249,54	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13986/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	18.656,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13995/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	55.319,68	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13999/2025	17/12/2025	19/12/2025	Presidente	38.227,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14000/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	5.439,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14001/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	33.673,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14003/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	6.525,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14004/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	21.787,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
14019/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	3.200,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13989/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	7.383,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13990/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	11.244,96	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13992/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	21.905,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13997/2025	19/12/2025	23/12/2025	Presidente	16.279,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14002/2025	19/12/2025	23/12/2025	Presidente	20.313,60	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14017/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	18.848,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13996/2025	22/12/2025	22/12/2025	Presidente	53.648,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14308/2025	26/12/2025	29/12/2025	Presidente	235.138,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14318/2025	29/12/2025	30/12/2025	Presidente	59.899,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14417/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	219.260,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14418/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	243.265,82	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
14438/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	314.150,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14450/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	30.826,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14492/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	2.061,98	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14493/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	51.322,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14496/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	212.963,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14497/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	250.025,95	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

II. En relación con el presupuesto de ingresos, de conformidad con el artículo 9.1 del RD 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos se ha sustituido por la toma de razón en contabilidad, y el control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se efectúa mediante el ejercicio del control financiero. Por tanto, en el ejercicio de la función interventora en materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

Este informe, preceptivo, pero no vinculante, es un informe de control financiero que se elevará a Pleno conforme al art. 15.6 del RDCISP, junto con la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, poniéndolo en conocimiento de la alcaldía para que pueda presentar un informe justificativo de sus actuaciones.

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Pasamos al punto número 16, que es dar cuenta de los reparos.

Señora secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se remitió el oportuno informe de Intervención en el que se daban cuenta de los reparos con una serie de recomendaciones de la intervención, como por ejemplo, regularizar la situación de servicios y suministros periódicos y reiterativos, nombramientos de personal sin cumplir principios de igualdad, mérito o capacidad, excesiva recurrencia a subvenciones nominativas o la cesación inmediata en la tramitación de expedientes de contratación a través del procedimiento de emergencia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

18. DAR CUENTA DEL INFORMA DE CONTROL INTERNO (Expediente 1945/2026)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el infome emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente,

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

Introducción

PRIMERO.- El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de esta Entidad.

SEGUNDO.- La normativa en la que se basa el presente informe es la que sigue:

1. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
3. La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERO.- El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

CUARTO.- La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, en el ejercicio 2025 se realizaba en régimen de fiscalización limitada con sujeción a los requisitos básicos en el caso de los gastos, y toma de razón en contabilidad con posterior control financiero en el caso de los ingresos, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

QUINTO.- El control financiero, en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, y se realiza de la siguiente forma:

- El control financiero permanente no planificable sobre la Entidad Local, regulado mediante norma legal; habiéndose aprobado el Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad desde el ejercicio 2025.
- Control financiero de subvenciones, realizado de forma previa a la aprobación de las cuentas justificativas, mediante el examen del expediente correspondiente, lo cual deriva en la no necesidad del ejercicio del control financiero de las mismas con carácter posterior.
- Por lo que respecta a los organismos y entidades integrantes del sector público local, se hace constar que esta Entidad carece, en la actualidad, de entes de dicha naturaleza.

Alcance del informe

En este informe se dará cuenta de los resultados más destacados del ejercicio del control interno prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión, tomando como base los informes emitidos a lo largo del ejercicio 2025, así como el Informe anual sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente o el Pleno contrarias a los reparos y principales anomalías de ingresos, emitido de conformidad con el artículo 15.6 del RD 424/2017.

Cabe señalar que a lo largo del ejercicio 2025 el órgano de control ha encontrado limitaciones en cuanto a medios personales disponibles para desarrollar un modelo de control plenamente eficaz. Ello ha condicionado el alcance y la profundidad de algunas de las actuaciones de control durante el ejercicio, si bien se ha atendido en todo caso a los requerimientos formulados por los órganos de control externo y de tutela financiera, en particular los del Gobierno de Canarias y del Tribunal de Cuentas, habiéndose atendido a la fecha de este informe todos los requerimientos de subsanación de dichos órganos.

Resultados y actuaciones realizadas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del presente ejercicio, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados respecto a los informes de fiscalización e intervención previa u omisión de la misma emitidos:

A lo largo del año 2025 se han formulado un total de **240 reparos con efectos suspensivos**.

El análisis de los expedientes reparados refleja que su motivación obedece, de forma generalizada, a que se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, incurriendo en los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta carencia procedimental, que se ha detectado casi en su totalidad durante la tramitación de fases acumuladas (ADO), constata que se han seguido tramitando gastos sin el preceptivo expediente contractual previo, procediendo a la incorporación directa de facturas al procedimiento de gasto.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes:

Prórroga presupuestaria, modificaciones presupuestarias, aprobación de bases reguladoras de subvenciones, aprobación del plan estratégico de subvenciones, liquidación del presupuesto, cuenta general, líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio siguiente; **NO siendo todos ellos de carácter favorable**.

A.2 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación derivada de una obligación legal. Así, durante este ejercicio 2025 se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado:

– Informe de resoluciones contrarias a los reparos.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado, se pone de manifiesto la necesidad de continuar consolidando el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta Entidad, en base a un análisis de riesgos.

Conclusiones y recomendaciones

PRIMERA. Función interventora.

A. Del ejercicio de la función interventora se extraen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. En materia de contratación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Recurrencia excesiva a la contratación menor, asimismo, se constata la tramitación de una pluralidad de expedientes cuya cuantía es superior a 14.900 euros. Dicha circunstancia resulta altamente indiciaria, toda vez que, de conformidad con la normativa de aplicación, la calificación de los contratos menores de servicios y suministros exige que su valor estimado sea estrictamente inferior a 15.000 euros, excluyendo el IGIC. La recurrente proximidad a este umbral legal máximo denota una potencial elusión de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a través de un presunto fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

- En el marco del análisis de la gestión económico-administrativa de la entidad, es preciso destacar diversas debilidades y disfunciones recurrentes en materia de contratación pública que comprometen los principios rectores de eficiencia y legalidad. En primer lugar, se constatan continuos defectos en la tramitación de los contratos, manifestados a menudo mediante la omisión en el expediente de requisitos o trámites administrativos esenciales que exponen a los actos a posibles vicios de nulidad de pleno derecho y al riesgo de causar quebrantos económicos a la Corporación. Paralelamente, se observa un incumplimiento reiterado de los plazos legalmente establecidos, particularmente en la demora del pago de certificaciones y facturas a proveedores. Asimismo, resulta especialmente preocupante la detección de supuestos de fraccionamiento de contratos, una práctica prohibida mediante la cual se divide indebidamente el objeto de las prestaciones para disminuir artificialmente su cuantía y eludir así los preceptivos procedimientos de adjudicación y sus requisitos de concurrencia y publicidad. Como consecuencia directa de estas irregularidades, se ha generado una gran cantidad de procedimientos informados con reparo por parte de esta Intervención municipal; dichas notas de reparo, formuladas por escrito al evidenciarse discrepancias de fondo o de forma, han obligado a suspender la tramitación de los expedientes hasta la preceptiva subsanación de las deficiencias por el órgano gestor o, en su defecto, hasta la resolución de la discrepancia por parte del órgano competente.

Recomendaciones en materia de contratación:

- Aprobar un Plan anual de contratación que permita abordar la licitación de los gastos de mayor cuantía y de mayor reiteración que actualmente siguen sin amparo contractual o sin el adecuado expediente de contratación. Asimismo, se deberá dotar el área de contratación de mayores medios personales y materiales para poder alcanzar los objetivos que se fijen en el Plan citado.

- Para reducir los continuos defectos en la tramitación y la gran cantidad de reparos emitidos, se recomienda la elaboración de manuales de procedimiento y guías de buenas prácticas, así como el empleo preferente de modelos y formularios normalizados (tanto para pliegos como para resoluciones). Asimismo, resulta imperativo aprobar directrices internas o instrucciones específicas (por ejemplo, mediante Decreto de Alcaldía) para establecer un control más riguroso en la tramitación de los contratos menores, exigiendo la justificación motivada de su necesidad y garantizando que no se altera su objeto para eludir los umbrales legales.

- Gran parte de los problemas detectados en el proceso de ejecución del gasto y las continuas omisiones de trámites esenciales tienen su origen en la falta de personal estructural asignado al área de contratación. En la actualidad, estas necesidades de carácter permanente se cubren de forma precaria mediante personal temporal (como juristas de convenio) sometido a una alta rotación, habitualmente de seis meses o un año. Esta inestabilidad organizativa impide la consolidación del conocimiento y agrava la falta de profesionalización en la tramitación administrativa, lo que perjudica la calidad de los expedientes. Por todo ello, y recordando que el ordenamiento jurídico establece que las necesidades permanentes no pueden atenderse con contratos temporales sino mediante la creación y provisión reglamentaria de la oportuna plaza, y que además se reserva exclusivamente a los funcionarios de carrera el ejercicio de aquellas funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, se recomienda encarecidamente dotar al área de contratación de personal estructural fijo. Esta estabilización de la plantilla, unida a la necesaria promoción de la profesionalización en contratación pública mediante actuaciones de formación periódica, minimizará los errores de fondo y forma, dotando de mayor seguridad jurídica a los expedientes y disminuyendo significativamente los reparos de la Intervención.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

2. En materia de subvenciones:

- Utilización excesiva de subvenciones nominativas o directas frente a las subvenciones otorgadas mediante concurrencia competitiva, concedidas sin la suficiente justificación de las razones que sustentan la ausencia de concurrencia.

- Falta de uniformidad en las bases reguladoras de las distintas Concejalías en cuanto a los requisitos y documentos de justificación por parte de los beneficiarios, lo que dificulta su estudio e informe.

- Por otro lado, en el ámbito de la actividad de fomento y gestión del procedimiento subvencional, se advierte una debilidad significativa relativa a la falta de seguimiento y control posterior de las subvenciones concedidas. De forma recurrente, se constata un deficiente control sobre la adecuada y correcta justificación documental y material por parte de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras. Esta carencia se manifiesta esencialmente en la falta de comprobación de la actividad realizada y en la no verificación del cumplimiento exacto de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda pública. Como consecuencia directa, no se ejerce un control riguroso sobre la realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas con fondos municipales. Asimismo, esta inactividad administrativa en las labores de seguimiento genera un elevado riesgo de caducidad y/o prescripción de los expedientes, lo que puede imposibilitar la exigencia de las devoluciones mediante los preceptivos procedimientos de reintegro en aquellos casos en los que concurran incumplimientos u otras causas legales, ocasionando con ello un grave perjuicio a la Hacienda de la Corporación.

Recomendaciones en materia de subvenciones:

- Para corregir la actual dispersión en la gestión de las subvenciones (tramitadas de forma aislada por áreas como Servicios Sociales o Cultura), se recomienda encarecidamente la creación de un departamento o unidad centralizada de subvenciones con competencia sobre toda la Corporación. Esta centralización exige dotar al área de personal estructural fijo y especializado, poniendo fin a la práctica de cubrir esta necesidad permanente mediante personal temporal procedente de convenios o contratos de circunstancias de la producción. La estabilización organizativa y la profesionalización del personal gestor son imprescindibles para garantizar un control riguroso, continuo y especializado de los expedientes.

- Para atajar el abuso de las concesiones directas y nominativas, se recuerda que el ordenamiento jurídico establece la concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión. Las concesiones directas deben limitarse estrictamente a los supuestos excepcionales previstos en la ley y estar amparadas por una memoria justificativa rigurosa.

- Ante el deficiente control sobre la justificación, es imperativo establecer instrucciones internas y protocolos de actuación que obliguen a los órganos gestores a comprobar sistemáticamente la adecuada justificación documental, así como a verificar la realidad material de la actividad realizada y el cumplimiento exacto de la finalidad de la subvención. Para conjurar el grave riesgo de caducidad y prescripción por inactividad administrativa, se deben implementar sistemas de alerta y seguimiento de plazos que garanticen la ágil tramitación de los preceptivos expedientes de reintegro en caso de incumplimientos, recordando que el derecho de la Administración a exigir el reintegro prescribe a los 4 años y que el plazo máximo para resolver y notificar los expedientes de reintegro es de 12 meses desde su inicio.

3. En materia de personal:

- En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, se evidencia una acusada desactualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), instrumento técnico e indispensable para la ordenación y racionalización del personal de la Corporación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Uso de la contratación temporal en puestos de naturaleza estructural, cuya cobertura definitiva debería producirse a través de los correspondientes procesos selectivos. La tasa de reposición de efectivos debe ser tenida en consideración antes de proceder a nuevas incorporaciones de personal, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Se ha constatado que para la cobertura de necesidades de personal con carácter temporal se ha recurrido a listas de reserva o bolsas de empleo elaboradas por otros municipios, sin que exista convenio interadministrativo suscrito al efecto que ampare dicho uso, en los términos exigidos por la normativa básica de régimen local y los principios rectores del acceso al empleo público recogidos en el artículo 103 de la Constitución y desarrollados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La ausencia de procedimientos de selección propios, con convocatoria pública, criterios objetivos y garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad, supone un riesgo jurídico relevante para la Corporación, pudiendo dar lugar a impugnaciones de los nombramientos efectuados.

Recomendaciones en materia de personal:

- Se recomienda acometer con carácter de urgencia la revisión y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

- Frente al uso irregular de la contratación temporal para necesidades estructurales, es imperativo que las incorporaciones se planifiquen a través de la preceptiva Oferta de Empleo Público (OEP) anual. La cobertura definitiva de las plazas vacantes debe realizarse mediante los correspondientes procesos selectivos de turno libre o promoción interna, debiendo los órganos gestores respetar escrupulosamente los límites impuestos por la tasa de reposición de efectivos vigente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Corporación.

- Para la provisión temporal y urgente de puestos de trabajo, el Ayuntamiento debe aprobar y nutrir sus propias bolsas de empleo o listas de reserva. La configuración de estas listas debe derivar de procedimientos de selección propios, con convocatoria pública, que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad . Subsidiariamente, y solo cuando sea estrictamente necesario acudir a las listas de reserva elaboradas por otros municipios, esta práctica deberá ampararse de forma previa en la suscripción y publicación de un convenio interadministrativo de colaboración. La formalización de dicho convenio es un requisito inexcusable para dotar de cobertura legal a los nombramientos, homogeneizar los criterios de llamamiento y blindar a la Corporación frente a posibles impugnaciones de los actos administrativos de contratación.

4. En materia de información económico-patrimonial

- Existen en la contabilidad municipal proyectos de gasto con financiación afectada que llevan varios ejercicios sin concluir y sin movimientos significativos, debiendo adoptarse una decisión sobre su continuidad, solución o cancelación, e informando sobre la conveniencia de mantenerlos abiertos.

Recomendaciones en materia económico-patrimonial:

- Adoptar una decisión sobre los proyectos de gasto con financiación afectada sin actividad, dando solución a los mismos o informando sobre la conveniencia de su continuidad.

B. Resultados más significativos de los actos con omisión de la función interventora:

En el análisis del ejercicio objeto de fiscalización, se constata como deficiencia de sustancial gravedad la recurrente imputación de gastos derivados de prestaciones de servicios y suministros de carácter periódico finalizados o desprovistos del preceptivo soporte contractual. Esta situación de facto, caracterizada por la prestación en precario, determina la imposibilidad inherente de ejercer la función interventora en su vertiente previa, en tanto en cuanto se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

prescinde de forma total y absoluta del procedimiento administrativo regulado para la formación de la voluntad contractual, vulnerando flagrantemente la normativa de contratación del sector público y la legalidad presupuestaria.

Asimismo, reviste especial trascendencia la indebida utilización de la tramitación de emergencia para la adjudicación y ejecución de expedientes de reconstrucción derivados de la situación excepcional acaecida hace cinco años con la erupción del volcán Tajogaite. Incurriendo en una clara desviación de la figura prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Corporación continúa instrumentando por esta vía excepcional actuaciones en las que la inminencia, imprevisibilidad y urgencia perentoria han desaparecido por completo. Ello ha motivado la formulación sistemática de informes de reparo por parte de esta Intervención al constatar la extemporaneidad del presupuesto habilitante de la emergencia; reparos que, de manera reiterada, han sido objeto de levantamiento por resolución discrecional de la Alcaldía-Presidencia. Esta praxis desnaturaliza el régimen excepcional de contratación, pervirtiendo el control concurrente y consolidando una vía de hecho en la gestión de los fondos públicos que compromete la validez de los actos administrativos resultantes.

SEGUNDA. Control financiero permanente.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes: prórroga presupuestaria, modificaciones presupuestarias, aprobación de bases reguladoras de subvenciones, etc.

A.2 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación derivada de una obligación legal.

Así, durante este ejercicio 2025 se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado:

- Informe de resoluciones contrarias a los reparos.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado, se pone de manifiesto la necesidad de consolidar el Plan Anual de Control Financiero aprobado para esta Entidad, en base a un análisis de riesgos, y cuyas actuaciones han de realizarse sobre la totalidad del sector público local.

Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera que las situaciones que requieren la elaboración de un Plan de Acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Servicios y suministros periódicos y reiterativos sin sujeción a la normativa contractual.

- Nombramientos/contratación de personal sin cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el art. 103 de la Constitución.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

- Excesiva recurrencia a subvenciones nominativas y directas en detrimento de subvenciones en concurrencia competitiva.

- Proceder a la inmediata cesación de la tramitación de expedientes de contratación a través del procedimiento de emergencia.

TERCERA. Dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente,

Informe anual de Intervención sobre resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a reparos y principales anomalías en materia de ingresos, en cumplimiento del art. 15.6 del RD 424/2017 de Control interno del sector público local.

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

ANTECEDENTES

Decreto de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 Nº 1602/2026, aprobado con fecha 04/06/2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LRHL, en adelante).

- Real Decreto, de 28 de abril, regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL, en adelante).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (RJFALHN).

- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

El RDCISPL es el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 213 LRHL del contenido de la función de control interno a la que alude el artículo 92.bis LBRL, como necesaria en todas las Corporaciones Locales y de necesaria reserva a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Según prevé el art 4.3 del RDCISPL, el órgano interventor **debe disponer de un modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Tanto esa norma como el posterior RJFALHN distinguen dentro de la función de control interno la función interventora del control financiero. De acuerdo con su artículo 4, el ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, entre las que relaciona el informe previo a la liquidación del Presupuesto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 LRHL, 4. de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se entiende que después de su aprobación. La liquidación del Presupuesto, según recoge el artículo 191 LRHL, es un documento que muestra la recaudación de derechos y el pago de obligaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del año natural correspondiente, y también los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones,
esto es, muestra los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones contraídas pendientes de pago. Con esos datos y los fondos líquidos a 31 de diciembre se calcula también el remanente de tesorería de la entidad local, teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Todos estos datos numéricos se acompañan de la justificación contable que permite su cálculo, pero su obtención no evidencia el grado de conformidad con la legalidad de la gestión realizada.

El artículo 218.3 LRHL determina que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Indicando que a la citada documentación debe acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local. No prevé la norma que las aprobadas por el Presidente de la Corporación se conozcan previamente por el Pleno de la Corporación, por lo que el RDCISPL completa esta regulación, estableciendo en el artículo 15.6 la necesidad de que, con ocasión de la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto, eleve un informe anual con ese contenido, precisando que se atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios de la función fiscalizadora sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia.

Atendiendo al mandato legal y reglamentario, este órgano de control manifiesta que las siguientes resoluciones han sido adoptadas con un criterio distinto al mantenido por el órgano de control, con resultado de reparo suspensivo:

I. RELACIÓN DE REPAROS FORMULADOS

Total expedientes: 240

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
2830/2025	27/03/0205	31/03/2025	Presidente	33.883,41	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2872/2025	27/03/0205	31/03/2025	Presidente	160,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
3413/2025	10/04/2023	25/04/2025	Presidente	53.340,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3419/2025	21/04/2023	22/04/2025	Presidente	35.752,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
636/2025	28/01/2025	12/02/2025	Presidente	7.040,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
653/2025	28/01/2025	24/02/2025	Presidente	3.779,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
727/2025	30/01/2025	10/02/2025	Presidente	3.853,76	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
733/2025	31/01/2025	12/02/2025	Presidente	35.909,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
700/2025	03/02/2025	10/02/2025	Presidente	23.554,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
689/2025	05/02/2025	10/02/2025	Presidente	152.833,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
730/2025	07/02/2025	11/02/2025	Presidente	11.238,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
623/2025	10/02/2025	24/02/2025	Presidente	4.570,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1291/2025	18/02/2025	27/02/2025	Pleno	70.528,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	Sí

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
1441/2025	21/02/2025	27/02/2025	Presidente	16.932,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1471/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	44.858,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1478/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	3.122,26	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1490/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	8.684,12	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1565/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	14.180,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1575/2025	21/02/2025	25/02/2025	Presidente	2.638,66	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1382/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	11.944,38	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1401/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	81.306,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1538/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	1.874,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1563/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	5.345,30	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1586/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	4.238,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1593/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	8.126,81	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
1595/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	40.128,87	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
1610/2025	05/03/2025	07/03/2025	Presidente	455,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2020/2025	07/03/2025	14/03/2025	Presidente	27.772,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2036/2025	11/03/2025	19/03/2025	Presidente	81.071,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2143/2025	11/03/2025	17/03/2025	Presidente	9.881,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2166/2025	13/03/2025	17/03/2025	Presidente	668,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2176/2025	13/03/2025	17/03/2025	Presidente	4.012,76	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2186/2025	17/03/2025	21/03/2025	Presidente	686,65	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2195/2025	17/03/2025	21/03/2025	Presidente	5.442,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2506/2025	24/03/2025	31/03/2025	Presidente	17.826,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2515/2025	24/03/2025	31/03/2025	Presidente	13.485,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
2694/2025	24/03/2025	01/04/2025	Presidente	10.074,54	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2501/2025	25/03/2025	02/04/2025	Presidente	17.946,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2570/2025	25/03/2025	31/03/2025	Presidente	167.966,49	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2641/2025	25/03/2025	31/03/2025	Presidente	22.173,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2771/2025	25/03/2025	27/03/2025	Presidente	8.557,26	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2782/2025	25/03/2025	27/03/2025	Presidente	33.573,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2822/2025	25/03/2025	28/03/2025	Presidente	4.547,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2816/2025	26/03/2025	31/03/2025	Presidente	1.669,41	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2849/2025	01/04/2025	04/04/2025	Presidente	7.287,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
2709/2025	04/04/2025	09/04/2025	Presidente	9.119,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3398/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	7.177,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
3402/2025	10/04/2025	23/04/2025	Presidente	10.884,40	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3408/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	14.013,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3424/2025	10/04/2025	22/04/2025	Presidente	2.355,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3429/2025	10/04/2025	21/04/2025	Otros	11.441,85	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3420/2025	21/04/2025	25/04/2025	Presidente	23.115,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	No
3426/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	2.280,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3430/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	3.942,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3435/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	29.499,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3440/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	15.062,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3447/2025	21/04/2025	23/04/2025	Presidente	807,33	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3452/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	157,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

3484/2025	21/04/2025	22/04/2025	Presidente	4.929,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3960/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	37.103,35	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
3989/2025	28/04/2025	07/05/2025	Presidente	25.753,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4009/25	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	22.389,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4026/2025	28/04/2025	04/05/2025	Presidente	8.383,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4028/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	1.719,60	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4030/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	4.167,97	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4033/2025	28/04/2025	05/05/2025	Presidente	2.143,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4035/2025	29/04/2025	07/05/2025	Presidente	12.395,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4064/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	19.040,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4068/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	78.564,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4082/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	1.594,32	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
4091/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	4.459,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4131/2025	30/04/2025	07/05/2025	Presidente	2.232,67	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4103/2025	13/05/2025	16/05/2025	Presidente	13.241,66	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4399/2025	13/05/2025	16/05/2025	Presidente	23.483,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4865/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	1.606,62	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4866/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	13.037,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4874/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	7.704,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4885/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	1.000,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4906/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	13.268,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4908/2025	02/06/2025	09/06/2025	Presidente	21.241,04	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4917/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	18.267,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
4922/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	23.190,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5176/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	33.862,21	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5194/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	14.059,44	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5205/2025	02/06/2025	03/06/2025	Presidente	15.765,93	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
4876/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	18.693,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5101/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	33.147,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5106/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	18.939,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
5109/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	15.775,84	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6122/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	781,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6135/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	11.779,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6136/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	60.506,07	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
6157/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	51.680,80	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6169/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	24.345,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6184/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.960,27	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6191/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	961,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6203/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	2.712,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6258/2025	13/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.150,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6177/2025	16/06/2025	18/06/2025	Presidente	14.516,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6196/2025	16/06/2025	18/06/2025	Presidente	28.111,37	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6262/2025	16/06/2025	17/06/2025	Presidente	12.900,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6344/2025	17/06/2025	19/06/2025	Presidente	94.858,95	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6355/2025	17/06/2025	20/06/2025	Presidente	64.695,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6384/2025	18/06/2025	19/06/2025	Presidente	5.000,00	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
6594/2025	25/06/2025	25/06/2025	Presidente	3.400,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7272/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	13.755,43	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7293/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	13.118,12	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7308/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	14.718,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7324/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	48.194,21	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7334/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	9.661,28	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7342/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	22.049,34	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7353/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	17.166,40	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7376/2025	15/07/2025	18/07/2025	Presidente	2.256,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7348/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	33.771,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7424/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	22.730,63	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
7538/2025	17/07/2025	24/07/2025	Presidente	83.015,18	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7567/2025	18/07/2025	25/07/2025	Presidente	25.182,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7590/2025	21/07/2025	25/07/2025	Presidente	6.673,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7610/2025	21/07/2025	24/07/2025	Presidente	41.737,08	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7561/2025	23/07/2025	25/07/2025	Presidente	59.154,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
7608/2025	29/07/2025	13/08/2025	Presidente	7.370,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8305/2025	01/08/2025	01/08/2025	Presidente	7.407,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8397/2025	11/08/2025	13/08/2025	Presidente	181.345,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8411/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	2.503,62	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8412/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	23.811,61	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8433/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	34.791,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
8439/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	101.874,47	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8443/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	42.617,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8447/2025	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	45.034,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8460/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	1.522,19	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8460/225	14/08/2025	25/08/2025	Presidente	4.099,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8470/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	4.864,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8488/2025	14/08/2025	21/08/2025	Presidente	16.705,42	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8441/2025	18/08/2025	25/08/2025	Presidente	29.718,14	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8432/2025	21/08/2025	29/08/2025	Presidente	10.505,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8448/2025	21/08/2025	25/08/2025	Presidente	7.271,24	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8775/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	32.530,32	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8781/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	72.611,23	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
8782/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	5.286,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8801/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	32.642,28	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8805/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	10.005,68	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8807/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	45.336,96	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8816/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	31.282,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8820/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	76.099,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8826/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	6.091,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8831/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	584,73	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8836/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	9.499,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8839/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	14.074,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8840/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	8.043,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
8851/2025	28/08/2025	29/08/2025	Presidente	11.721,15	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
8852/2025	29/08/2025	29/08/2025	Presidente	6.353,13	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
6032/2025	17/09/2025	25/09/2025	Pleno	28.300.000,00	Fase AD	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9395/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	5.245,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9404/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	41.955,47	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9406/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	15.320,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9408/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	81,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9409/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	5.037,79	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9412/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	71,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9413/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	9.136,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9419/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	25.017,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
9424/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	64.652,35	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9427/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	12.937,91	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9452/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	13.169,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9456/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	1.917,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9457/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	10.536,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9459/2025	23/09/2025	29/09/2025	Presidente	4.901,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
9473/2025	23/09/2025	26/09/2025	Presidente	23.280,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10155/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	3.965,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10171/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	27,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10182/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	11.198,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10187/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	263.323,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10205/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	9.422,45	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
10208/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	542,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10215/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	806,25	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10218/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	1.070,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10220/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	43.716,05	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10224/2025	16/10/2025	20/10/2025	Presidente	68.952,31	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10229/2025	16/10/2025	17/10/2025	Presidente	20.551,50	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10136/2025	17/10/2025	17/10/2025	Presidente	45.081,24	Fase Acumulada (ADO)	Art. 216.c) TRLRHL	No
10481/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	11.737,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10647/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	12.953,74	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10839/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.912,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10860/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.912,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
10876/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	50.413,65	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10877/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	41.922,64	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10884/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	46.213,57	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10892/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	59.158,31	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10898/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	9.175,69	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10908/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	5.821,04	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10909/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	31.767,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10930/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	13.626,56	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10947/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	15.397,62	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10957/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	88.416,55	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10966/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	21.483,16	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
10968/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	117.509,50	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
11002/2025	27/10/2025	29/10/2025	Presidente	17.542,89	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11003/2025	27/10/2025	30/10/2025	Presidente	5.515,11	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11457/2025	10/11/2025	17/11/2025	Presidente	9.275,03	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11504/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	57.820,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11509/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	71.010,65	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11517/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	85.005,90	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11529/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	16.046,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11533/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	98.245,09	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11542/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	10.266,97	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11556/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	20.427,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11567/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	7.545,24	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	
11584/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	102.238,59	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11585/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	6.237,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11586/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	2.348,29	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11601/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	3.913,58	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11602/2025	20/11/2025	25/11/2025	Presidente	9.106,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11609/2025	20/11/2025	26/11/2025	Presidente	873,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
11572/2025	25/11/2025	26/11/2025	Presidente	5.635,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13916/2025	17/12/2025	19/12/2025	Presidente	33.792,20	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13931/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	17.249,54	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13986/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	18.656,23	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13995/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	55.319,68	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
13999/2025	17/12/2025	19/12/2025	Presidente	38.227,45	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14000/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	5.439,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14001/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	33.673,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14003/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	6.525,78	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14004/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	21.787,83	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14019/2025	17/12/2025	18/12/2025	Presidente	3.200,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13989/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	7.383,39	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13990/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	11.244,96	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13992/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	21.905,10	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
13997/2025	19/12/2025	23/12/2025	Presidente	16.279,22	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14002/2025	19/12/2025	23/12/2025	Presidente	20.313,60	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14017/2025	19/12/2025	22/12/2025	Presidente	18.848,27	Fase Acumulada	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
					(ADO)	en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
13996/2025	22/12/2025	22/12/2025	Presidente	53.648,72	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14308/2025	26/12/2025	29/12/2025	Presidente	235.138,94	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14318/2025	29/12/2025	30/12/2025	Presidente	59.899,99	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14417/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	219.260,01	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14418/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	243.265,82	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14438/2025	29/12/2025	29/12/2025	Presidente	314.150,00	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14450/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	30.826,70	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14492/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	2.061,98	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14493/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	51.322,17	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14496/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	212.963,75	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	No
14497/2025	30/12/2025	30/12/2025	Presidente	250.025,95	Fase Acumulada (ADO)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las	No

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Nº Expediente	Fecha Reparo	Fecha Acuerdo	Órgano	Importe (€)	Fase	Causa del Reparo	Reconoc. Extrajud.
						Administraciones Públicas)	

II. En relación con el presupuesto de ingresos, de conformidad con el artículo 9.1 del RD 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos se ha sustituido por la toma de razón en contabilidad, y el control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se efectúa mediante el ejercicio del control financiero. Por tanto, en el ejercicio de la función interventora en materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

Este informe, preceptivo, pero no vinculante, es un informe de control financiero que se elevará a Pleno conforme al art. 15.6 del RDCISP, junto con la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, poniéndolo en conocimiento de la alcaldía para que pueda presentar un informe justificativo de sus actuaciones.

El Interventor
Fdo. Luis Lorenzo Garrido
Documento firmado electrónicamente.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: En sentido similar al anterior, en cumplimiento de la normativa vigente se remite el informe por la intervención de fondos y hace una serie de recomendaciones similar a la anterior en materia de contratación de subvenciones de personal y en materia económico patrimonial.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

19. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN (Expediente 1945/2026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 24 de julio de 2026, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN (Expediente 1945/2026)

Vista la Resolución número 1602/2026, de fecha 04 de junio de 2026, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de junio de 2026, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Con fecha 2 de junio de 2026 por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Con la misma fecha, se eleva informe por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.*

SEGUNDA.- *La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.*

TERCERA.- *Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.*

CUARTA.- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL, sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.*

Por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025 que se resume en los estados demostrativos del resultado presupuestario del ejercicio y del remanente de tesorería que arrojan los siguientes resultados:*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.
A fecha 31-12-2025 Desglose: Capítulo Capítulos: todos

Ejercicio: 2025
Emitido: 28-05-2026
Página: 1

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ptes. cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.495.650,00		4.495.650,00	4.570.614,45	127.287,14	429,82	4.442.897,49	2.703.279,91	1.739.617,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.088.432,59		6.088.432,59	6.216.643,13	25.055,49		6.191.587,64	6.156.486,57	35.101,07
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOSY OTROS INGRESOS	3.798.960,00		3.798.960,00	3.556.944,12	76.742,07		3.480.202,05	2.743.018,03	737.184,02
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	13.061.774,21	2.810.898,42	15.872.672,63	16.955.049,41	355.599,09		16.599.450,32	16.599.450,32	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	477.555,65	302.260,40	779.816,05	849.460,41			849.460,41	846.575,57	2.884,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		34.025.142,16	34.025.142,16	34.896.642,79	1.499.680,01		33.396.962,78	33.396.962,78	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	29.346.056,63	29.426.056,63	47.800,00			47.800,00	20.405,36	27.394,64
TOTAL GENERAL		28.002.372,45	66.484.357,61	94.486.730,06	67.093.154,31	2.084.363,80	429,82	65.008.360,69	62.466.178,54	2.542.182,15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE.
A fecha 31-12-2025 Desglose: Capítulo Capítulos: todos

Ejercicio: 2025
Emitido: 28-05-2026
Página: 1

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ptes. cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.495.650,00		4.495.650,00	4.570.614,45	127.287,14	429,82	4.442.897,49	2.703.279,91	1.739.617,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.088.432,59		6.088.432,59	6.216.643,13	25.055,49		6.191.587,64	6.156.486,57	35.101,07
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOSY OTROS INGRESOS	3.798.960,00		3.798.960,00	3.556.944,12	76.742,07		3.480.202,05	2.743.018,03	737.184,02
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	13.061.774,21	2.810.898,42	15.872.672,63	16.955.049,41	355.599,09		16.599.450,32	16.599.450,32	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	477.555,65	302.260,40	779.816,05	849.460,41			849.460,41	846.575,57	2.884,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		34.025.142,16	34.025.142,16	34.896.642,79	1.499.680,01		33.396.962,78	33.396.962,78	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	29.346.056,63	29.426.056,63	47.800,00			47.800,00	20.405,36	27.394,64
TOTAL GENERAL		28.002.372,45	66.484.357,61	94.486.730,06	67.093.154,31	2.084.363,80	429,82	65.008.360,69	62.466.178,54	2.542.182,15

F.1.1.11 - Resultado Presupuestario

Unidad: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en esteformulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste pa

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3=C1-C2)
a. Operaciones corrientes	31.563.597,91	32.833.191,05	-1.269.593,14
b. Otras operaciones no financieras	33.396.962,78	3.919.527,22	29.477.435,56
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	64.960.560,69	36.752.718,27	28.207.842,42
2. Activos financieros	47.800,00	47.800,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	65.008.360,69	36.800.518,27	28.207.842,42
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			2.589.670,68
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.591.837,73
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			34.784.464,89
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			604.885,94

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería

Unidad: euros

Código			Confirm. importe cero (*)
R29t	**1.(+) FONDOS LÍQUIDOS**	50.765.704,93	
R09t	**2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**	19.029.355,89	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	2.542.182,15	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	16.487.173,74	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	0,00	
R19t	**3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**	2.508.549,86	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	547.621,96	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	1.181.941,69	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	778.986,21	
R89t	**4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN**	-1.750.906,26	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.579.579,62	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	828.673,36	
R39t	**I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)**	65.535.604,70	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	13.332.794,29	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	48.398.062,46	No
R49t	**IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)**	3.804.747,95	

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO.- *Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a pesar de haberse cumplido el plazo legal establecido (antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2026).*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*

El Alcalde-Presidente
Fdo. José Javier Pérez Llamas
(Documento firmado electrónicamente)

Señala la Secretaria que se trae a Comisión para aclarar que ha afectado esta liquidación a la anterior, por errores en imputación de los gastos con financiación afectada, lo que afecta a magnitudes como el remanente.

La Comisión Informativa queda enterada."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto número 18. Dar cuenta de la liquidación.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Por resolución de alcaldía se procedió a aprobar la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 con los resultados que se les han remitido en la documentación obrante y a la vez, como ya se comentó en comisión, a proceder a la corrección de los gastos con financiación afectada del ejercicio 2025 que incrementa la capacidad de gasto de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias, Sra. Secretaria.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

20. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1726/2026 al núm. 2131/2026, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Y con esto terminamos los puntos del orden del día. Y le cedo la palabra, como decía antes, a la Sra. Vanoostende para que haga alguna referencia a un punto anterior.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, la referencia al punto anterior del levantamiento de reparos era pues explicar exactamente los reparos. Son 240 expedientes, no tenemos las facturas exactas porque no vienen en el informe, pero, bueno, digamos que deben ser unas 5 o 6 mil facturas en el año pasado, por un total de 35 millones y medio de euros. Y sí me gustaría explicarles a los que nos escuchan que el presupuesto de...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Perdón, yo creo que el dato de 35 millones en reparos ya le digo yo que no.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, ¿sabe por qué?, porque hay un expediente...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Eso supera el presupuesto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Se lo explico, claro, esa es la reflexión que yo quería hacer, es decir, el presupuesto es de 28 millones, ¿por qué hay tanto reparo? Porque hay una partida...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Tiene que haber un error.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: No, hay una partida, que es la partida de 28,3 millones de euros, la partida de la vivienda, la subvención que se le dio al Gobierno de Canarias que también sufre un reparo, no sé si lo recuerda, el encargo al medio propio para hacer eso.

Bueno, por eso quería hacer la aclaración.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Un solo pago de 7 millones reparado.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, pero aparece en el informe como completo el expediente, claro.

Pero sí, por eso quería hacer la aclaración, para que no se asusten.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No, no, no, es que me asusta.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Por eso lo estoy haciendo, Sr. Alcalde.

El resto de los expedientes son unos 7,2 millones de euros. ¿Ese importe está bien, verdad, Sr. Pablo? Vale.

Pero sí me gustaría hacer una aclaración.

El 28 millones es el presupuesto del Ayuntamiento, de esos 28 millones, entre personal y subvenciones, tenemos 14 millones y medio, más o menos. Unos 12 millones de personal y 2 millones y medio, más o menos, de subvenciones.

Por lo tanto, nos quedan unos 14 millones para gastos e inversiones, ¿no?, hemos gastado 7,2 millones con levantamiento de reparo, es decir, más de la mitad de las inversiones que se hacen, se hacen con levantamiento de reparo. Por eso me uno a sus palabras de antes, Sr. Alcalde, y valorando que se ha ido mejorando en la contratación, creo que nos queda todavía mucho camino de mejora para poder dejar los levantamientos de reparo, que al final asume usted personalmente, dejarlos atrás.

Entiendo también su preocupación por eso, por tener que asumir todos esos levantamientos de reparo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Vanoostende.

Además, le agradezco esta última parte de su intervención, porque como bien dice, cuando hablamos de reparos, hablamos de que la única persona que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

levanta los reparos es alcaldía. Con lo cual, por eso le pido a todos y a cada uno de los Concejales rigor, y se lo voy a exigir aún más a partir de ahora, rigor en este asunto.

Voy a hacer una labor más exhaustiva, desde luego, de todas las Concejalías, hay algunas que, evidentemente, hacen muy bien su trabajo, y hay que decirlo, hay Concejalías que se ciñen al presupuesto exhaustivamente y no pueden salir perjudicadas porque haya otras que no se ciñan y estén disparadas. Y es así.

Entonces esto hay que desde luego, como Alcalde, voy a asumir el rol que me compete, y voy a subir el nivel de control a todas las partidas y a todas las Concejalías.

Como sabe, como dice, el único que tiene al final que puede levantar el reparo es el Alcalde, entonces, es bastante injusto que esa pelota llegue a la azotea de la Alcaldía, cuando se pueden coger otros caminos.

Y yo siempre me lo pregunto, y se lo digo a los Concejales, ¿estaría usted, Concejal, Concejala, en disposición de levantar un reparo, levantar este reparo? Ya le digo, hay Concejales que responden directamente a esta pregunta que no, que no lo harían. Y no es justo que, entonces, lo asuma el Sr. Javier Llamas como Alcalde de Los Llanos, tenga que asumir todos los reparos. Eso es muy injusto.

Con lo cual, les pido una vez más a todos, seriedad y rigor en este tema. Y he dicho nuevamente que no todos los reparos son iguales. Y hay reparos que, desde luego, hay que levantar, y que no voy a dudar en levantarlos, para atender cosas que se merezcan asumir ese tema. Pero hay otras en las que no lo voy a asumir. Y lo dejo muy claro también a partir de ahora.

Dicho esto, pues lo dicho, tenemos que seguir trabajando. Les pido que todos lo hagamos de una manera más óptima. Que se suban también los controles, no solo por mí, sino por parte del Concejal de Hacienda, con el que hablo a menudo, y que estamos, además, de acuerdo en que esto está pasando. Y que hay que corregirlo. Y pedirle más rigor y seriedad a todas las Concejalías, para que esto redunda en beneficio de todos.

Por encima de todo esto, como usted también lo decía, ¿qué hay detrás de los reparos?, hay un informe que te está diciendo que no es conforme a lo que se está haciendo, no es correcto. Pero luego, al levantar el reparo, ¿qué es lo que está pasando?, porque todos los proveedores del Ayuntamiento van a cobrar, eso es lo que este Alcalde pone sobre la mesa. Desde luego, para levantar un reparo y comprarme yo solito el problema, usted lo sabe, yo solito el problema. En lo único que piensa el Alcalde de los Llanos de Aridane, es que levantando ese reparo, como lo estamos haciendo en el día de hoy, para poder atender el extrajudicial, para poder atender las facturas sin crédito, lo que va a trascender detrás de todo esto es que, todos esos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

proveedores, con nombres de empresas, con nombres y apellidos, y con familias detrás de ellos, a los que tienen que darle el sustento cada mes, van a cobrar.

Por eso viene aquí, por eso viene aquí como punto de urgencia, y por eso propongo levantar el reparo, que se apruebe este expediente, perdón, aquí, para posteriormente, a ver, tendré que levantar el reparo para que ellos cobren, eso es lo que me lleva como Alcalde a levantar, no este, sino todos esos otros que se han levantado, que finalmente esos empresarios que son el sustento de esta casa, cobren.

Estaban haciendo una apreciación a la Sra. Secretaria sobre los 28 millones, que desde luego, vinieron a Pleno en su momento, y hubo también un error en ese sentido, ¿no?, vale, y se corrigió.

Sí que se trajo el primer pago, hubo un reparo de 7 millones, el primer pago para las viviendas, que gracias a eso ya ese expediente está caminando, ya se licitó y ya se ha adjudicado el contrato, ¿no?, están en proceso de adjudicación, porque creo que hay alguna reclamación, está en proceso de adjudicación, la empresa pública es Gestur, está en proceso de adjudicación lo que serán las próximas viviendas protegidas de Los Llanos.

Aquel el pago de los 7 millones de euros, que se trajo aquí a este Pleno y se levantó el reparo, ya le dije también, además, que la Intervención actual de este Ayuntamiento, además lo manifestó, que no tenía que haberse reparado, no tenía que haberse reparado.

Pero bueno, asumimos ese reparo, con lo cual los errores de terceros al final los acabamos asumiendo los que estamos en labores de Gobierno, y/o acaba asumiendo este Alcalde.

Procedemos entonces con la votación. No, perdón, votación ninguna. Ya votamos, perdón. Quedan claras las apreciaciones.

Y pasamos entonces a los ruegos y preguntas, Para luego, posteriormente, una vez que terminemos el Pleno y levantemos la sesión, ceder la palabra a una ciudadana que nos acompaña del día de hoy que ha pedido intervenir a la finalización del mismo.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Vanoostende, para los ruegos y preguntas que estime oportunos.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, que formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias Sr. Alcalde,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Bueno, el primer ruego, como siempre, la petición de documentación que hemos pedido varias veces por escrito, en los Plenos también de dos cuestiones. La primera, los gastos del carnaval y la segunda, la reconstrucción de los caminos afectados por el volcán.

En el último Pleno le dijimos que habíamos hecho una reclamación a la Comisión de Transparencia, bueno, hace dos Plenos, creo, porque como no nos lo entregaban y la Comisionada nos ha dado la razón, ha resuelto, y creo que también le ha debido llegar al Ayuntamiento la resolución de la Comisión de Transparencia, en la que en esa resolución la Comisionada requiere al Ayuntamiento para que nos haga entrega, en un plazo de 15 días hábiles de toda esa documentación.

También requiere el Ayuntamiento para que en ese mismo plazo remita esa misma documentación directamente a la Comisionada de Transparencia, la copia de toda esa documentación con acreditación de que me la ha entregado.

Y también en la Comisionada de Transparencia insta al Ayuntamiento de Los Llanos para que cumpla con el procedimiento establecido para el acceso a la información pública, y recuerda al Ayuntamiento de Los Llanos que el incumplimiento de toda esta obligación de resolver en plazo estas solicitudes de acceso a la información pública, y de no atender a los requerimientos del Comisionado de Transparencia, en caso de reiteración, constituyen infracciones graves o muy graves previstas en la Ley de Transparencia.

No hemos recibido..., esto ya hace una semana que recibimos esta resolución, el plazo de 15 días va terminando, nos gustaría saber si ya nos van a dar la información o no, para saber qué tenemos que hacer a partir de ahora.

También nos gustaría preguntar por los fuegos artificiales, cada vez que hay fuegos artificiales, ustedes lo saben, hay muchas quejas, por las molestias, sobre todo a niños, personas mayores, niños sobre todo con autismo y también a las mascotas. Hubo un acuerdo, ustedes saben todos, en la anterior legislatura para limitar el ruido de los fuegos artificiales. El día de La Patrona fueron especialmente fuertes, o al menos los que estuvieron allí se quejaron especialmente. Nos gustaría saber si ese día se cumplió.

También estamos en época de verano, en época de fiestas de barrio, las Asociaciones de Vecinos con la subvención que se les da del Ayuntamiento, también suelen hacer fuegos artificiales. Me gustaría saber qué indicaciones se les da desde el Ayuntamiento, si se les da la indicación del acuerdo plenario, que entiendo que nos obliga a todos y a todas, no solo a los fuegos que hace el Ayuntamiento, sino a los que organizan las Asociaciones de Vecinos con fondos del Ayuntamiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

También nos gustaría saber si hay alguna novedad en la Escuela Insular de Música, que tenemos una sede aquí en Los Llanos de Aridane, ha habido varios Consejos de esta Escuela Insular, donde hay algún Concejal que participa en él, no sé, nos gustaría saber, entiendo que es el Sr. Eduardo, si hay alguna actualización, alguna novedad que tengamos que conocer de cara al próximo curso.

También nos gustaría saber, en el último Pleno trajimos una moción que se aprobó para modificar las zonas de aparcamiento en la zona de las urgencias, es una cuestión que ha levantado bastante interés en los vecinos y vecinas, y se demuestra que es una cuestión que les preocupa mucho a los vecinos y las vecinas. Nos gustaría saber si se ha avanzado en ese trabajo con la Policía Local, con la Dirección de Salud, que es la que, digamos, gestiona el Centro de Salud, para poder hacer esas modificaciones.

También hoy hemos modificado el tema del registro de la parcela del Centro Cultural Islas Canarias, de ese suelo, y también de la mutación demanial. Nos gustaría saber si hasta ahora, entiendo que el Cabildo, no sé si nos lo pueden aclarar, no ha podido dar las altas, digamos que la sesión no se ha podido hacer hasta ahora de forma oficial o no, nos gustaría que nos aclarase eso en el sentido de si esto ha afectado a la sesión del edificio y del suelo, y si eso ha afectado también a la contratación, digamos, de los servicios que necesita el Auditorio, tipo la luz, el agua, todas esas cuestiones.

También había varios decretos, hemos visto el expediente de resolución del contrato de la Casa Kábana, lo tengo por aquí, me gustaría preguntar un par de cosas sobre esta resolución. Esta obra se adjudicó en octubre de 2023 y se paralizó en octubre de 2024, en teoría, tengo varias dudas, ¿por qué se ha esperado tanto tiempo para iniciar la resolución del expediente?, porque según el informe, a partir de los 8 meses de la paralización de las obras, se podía haber incubado el expediente de resolución, los ocho meses se cumplieron en junio del 2025. No sé si ha habido otras dificultades.

También me gustaría preguntar, porque aquí se asume que la responsabilidad de la resolución del contrato es del Ayuntamiento, por no haber tramitado un modificado del proyecto, al subirse el presupuesto por encima del 20% que te marca la ley, que es el máximo que puedes subir el presupuesto del proyecto sin hacer modificaciones del mismo.

Y también me gustaría preguntar, esto es una duda que también tengo, que también he visto que se ha iniciado el procedimiento otra vez de licitación de la misma obra, y me gustaría preguntar si se puede iniciar el procedimiento de licitación cuando todavía no se ha resuelto el anterior.

Luego, también me gustaría reseñar que hay una caducidad de varios expedientes sancionadores en los Decretos. Hay unos que son particularmente preocupantes, que son de comprobación de riesgos en menores, hay uno que caduca. Y otro del Mercadillo del Agricultor por causas, por faltas graves

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

de algún agricultor, entonces, nos gustaría saber por qué caducan estos expedientes, entendemos que porque se termina el plazo de tramitación sin tener una resolución.

Pero nos gustaría preguntar o pedir que se busquen las medidas para que no pasen estas cuestiones, porque entiendo que habrá que reiniciarlo, en el caso del Mercadillo del Agricultor se ha reiniciado, lo he visto, pero en el otro no lo he visto.

También hemos visto que se tienen que reintegrar otros 20.000 euros por la subvención de la Consejería de Política Territorial al Ayuntamiento para la redacción del Plan General como intereses, nosotros lamentamos que también tengamos que reintegrar esos 20.000 euros, y bueno... y que estemos ahora mismo a cero con el Plan General, sobre todo eso, más que los 20.000 euros, porque es verdad que todavía nos queda mucho trabajo por delante para poder tener el Plan General.

Hemos visto también un contrato, la licitación de un contrato de publicidad institucional por importe de 50.000 euros, nos gustaría preguntarle si creen realmente necesario gastarse 50.000 euros en publicidad del municipio.

Y yo creo que con esto tengo... Sí, termino. Gracias.

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Va por 10, si no he contado mal, pero bueno, el día es largo, tenemos hasta las 12 de la noche.

Bueno, vamos por partes.

Entonces vamos, primera pregunta. Primera pregunta y tercera pregunta. En la primera pregunta, pregunta usted por el tema del carnaval y la número 3 preguntaba por los fuegos artificiales y demás.

Competen ambas cosas a la Concejalía de Fiesta. Entonces me gustaría ceder la palabra en este caso, al Concejal delegado del Área, al Sr. Álvaro Pages.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal delegado de Fiestas, D. Álvalro Javier Pages Cárdenas, diciendo: Buenas tardes Sr. Alcalde, muchas gracias.

Señora Vanoostende, con respecto al tema del carnaval. Tenemos esto... me tenía que reunir con el Alcalde, ver una a una las facturas que teníamos pendientes, lo acabamos de ver, la pasada semana, creo que el jueves, se lo entregué al Sr. Alcalde y lo vimos el Grupo, para ver el gasto que había supuesto el carnaval del 2026. Y le voy a comentar exactamente lo mismo que le dije en aquel momento, además de que le voy a dar la documentación que nos está pidiendo. El gasto del carnaval, no hablamos de gasto, sino de inversión directa en la economía local.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Tanto usted como sus compañeros y el resto de las personas que viven en este pueblo, nos hemos dado cuenta que durante los días del carnaval se han producido un incremento notable en la actividad, tanto en la hostelería, el comercio, el transporte, los servicios, y cada euro que se ha invertido en esta fiesta revierte en empleo, en consumo y en dinamización de nuestro municipio que también lo necesita.

Además hemos logrado un carnaval participativo con grupos locales protagonistas, programación de calidad con artistas de primer nivel, seguridad y organización a la altura del evento, proyección al exterior de Los Llanos de Aridane como referente insular, y eso no se consigue utilizando o gastando el mismo dinero que se ha gastado en otras ocasiones.

También le comento que dentro de este informe que le voy a entregar, hemos hecho unas valoraciones entre artistas y entre todo lo que hemos tenido en el carnaval del 2026, y una comparativa que nos lleva a pensar y a comparar con otros carnavales que, lejos del gasto que nosotros suponemos, hablo del carnaval de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas de Gran Canaria con un presupuesto, como usted sabe, el de Tenerife con más de 15 millones de euros y el de Gran Canaria de 6 a 8 millones de euros y el nuestro, bastante reducido pero con mucho más inversión de lo que se había supuesto en años anteriores.

Le digo otros datos, los diversos estudios sobre el impacto económico de los grandes eventos como estas del carnaval suponen y se estima, esto no es algo que nos inventemos nosotros, sino que es un efecto multiplicador que usted puede encontrar en cualquier lugar y que se hace desde cualquier Administración, es la inversión que supone en los municipios y el tanto por ciento que recibimos a partir de esa inversión.

La inversión municipal, el retorno estimado multiplicador se puede tomar en municipios de hasta 5.000 habitantes, hasta 20.000 habitantes y más de 20.000 habitantes, nosotros estamos dentro de los segundos, con lo cual el efecto multiplicador de cada euro invertido, son 2 euros que recibimos de esa inversión.

Señor Alcalde y compañeros presentes, solo decirles que tenemos que realmente unificar nuestros criterios para hacer las próximas fiestas del carnaval para el próximo año, y el carnaval de Los Llanos de Aridane ha sido sin duda un éxito social, cultural y económico, pero también debemos ser responsables y hemos analizado, el Alcalde lo decía anteriormente, hay cosas que reparar, hemos reparado muchas cosas del carnaval, y yo soy el primer implicado dentro de esas reparaciones, pero proponemos y se lo pongo dentro de este informe que le vamos a entregar, la reducción de la contratación artística en torno a un 25% sin perder la calidad que hemos tenido este año, en concentrar la programación evitando duplicidades, en optimizar la producción técnica, apostando con nuestros grupos locales aunque siempre lo hacemos, todas las verbenas del carnaval tienen empresas locales y abrir la puerta, que es algo que no hemos podido hacer, en principio porque si no

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

tenemos un carnaval del cual se hable no tenemos inversores o en este caso productores y personas que puedan invertir en este municipio, con lo cual también abrimos la puerta a próximos patrocinios para el próximo año.

Le entrego el informe y le respondo la segunda pregunta, con respecto a los fuegos de La Patrona.

No hemos cumplido con las normas de 95%, del 95% no, de 95 decibelios, en 6 explosiones de fuegos artificiales, múltiples que se llaman, que dan un estallido y ese estallido se convierte cada uno de los 6, en 6 más o en 5 más, con lo cual durante 2 minutos, bueno 3 minutos, no recuerdo ahora mismo cuántos son, 3 minutos de los 8 minutos no se cumplían con ninguno de los estándares que teníamos aquí en este municipio.

También es verdad, le comento que hay muchas personas que se han acercado a mí para decirme, se pasaron con los fuegos, pero también es verdad que muchos otros también nos han felicitado porque han sido unos fuegos que recuperan también la idiosincrasia de un municipio como este, que en sus fiestas patronales una vez al año, en sus fiestas patronales pues tiran fuegos a favor, o en este caso en honor de la Virgen de Los Remedios.

Le entrego a la Sra. Vanoostende el informe y le hago saber a la Secretaria, que tenemos que informarle a la Comisionada de Transparencia de que hemos entregado el informe a...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno, hemos dado respuesta a las preguntas 1 y 3, seguimos con las que intervienen los Concejales, y dejo para el final las que voy a responderles yo mismo.

La pregunta número 4, preguntaba usted sobre novedades de la Escuela Insular de Música, entonces le cedemos la palabra al Sr. Concejal de Educación, Sr. Eduardo.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Educación, D. Eduardo Pérez Pérez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

No sé a qué se refiere en cuanto a novedades, no sé si me podría dar algo más de información, a qué se refiere con novedades en la Escuela Insular de Música, no sé si es...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Me refiero a que hay un Consejo Rector de la Escuela Insular de Música y nos gustaría saber, ya que es usted el que participa, que nos cuente un poco qué cuestiones se tramitan y cómo nos afecta a la Escuela de Música que tenemos aquí en Los Llanos. Gracias.

Continúa el Sr. Concejal, diciendo: Bueno, pues en el último Consejo Rector se lleva a cabo un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Arona y con el Ayuntamiento de La Orotavapara una lista de reservas de personal Técnico

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Administrativo, Técnico de Administración General de Servicios de Recursos Humanos.

De todos modos, su compañera de partido, Jordana, también forma parte de este Consejo Rector y le podría dar también más información.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Perdón, tenía el micro cerrado.

La pregunta número 5 decía que, me preguntaba usted por la zona del parking en los aledaños de la zona de urgencia, y me gustaría hacer la palabra en este caso al Concejal de Seguridad, para saber qué trabajos se han hecho en concreto con la Policía Local, para estudiar la moción que ha presentado el Grupo Socialista.

Tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Seguridad, D. Francisco Javier Acosta Acosta, diciendo: Muchas gracias y buenas tardes.

Seguimos trabajando para intentar hacer el menos daño posible a los vecinos, hay dos o tres soluciones y buscaremos la mejor. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bien, muchas gracias.

Y le ruego a eso, que sigamos trabajando en esa línea, para poder contentar a ambas partes, evidentemente a los vecinos que aparcan habitualmente en la zona, y también desde luego a los que vayan a acudir al servicio de urgencia

Pasamos al punto número..., bueno el 6 también lo voy a contestar yo.

El 7, la Casa Kábanas, la pregunta número 7 Casa Cábanas, aquí me gustaría dos cosas, ceder la palabra para los temas más técnicos, también en este caso a la Sra. Secretaria, y también a la Concejal delegada del Área para que pueda indicar, o al Concejal de Hacienda, para que puedan indicar todos los avatares en los que se ve este Ayuntamiento inmerso, cuando acudimos a esos procesos de licitación, al que puede optar cualquier empresa, valga más que nunca lo de cualquier, porque son empresas que luego nos hacen ese flaco favor de abandonar las obras y es el problema que nos compramos nosotros, pero me gustaría que ahondara la Sra. Secretaria en este tema, y también el Sr. Concejal de Hacienda y/o la Sra. Concejal del Área.

Tiene usted la palabra.

Interviene la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se adjudicó el contrato de la Casa Kábanas, el contrato estaba en curso de ejecución y se descubrió que había en el techo un problema de amianto, tener que retirar ese amianto con lo que costaba implicaba un coste, y además de otras deficiencias que se estaban apreciando en el proyecto, eso hubiera conllevado una modificación del contrato.

Se estuvo valorando la posibilidad de modificar el contrato, se suspendieron las obras y durante ese tiempo transcurrieron los 8 meses de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

paralización de las mismas, porque el Ayuntamiento por diversas cuestiones, nunca inició esa tramitación del modificado, por eso la causa es imputable al Ayuntamiento.

Una vez se determinó la causa imputable, se inició el expediente de resolución de contrato. Los expedientes de resolución están legalmente tasados, hay que hacer un acuerdo de inicio y notificarlo al contratista y al avalista, cuando fuimos a notificarlo al contratista el contratista ya se había declarado creo que en concurso de acreedores, fue imposible contactar con lo cual tuvimos que esperar a la devolución de esa notificación electrónica y la sucesiva hacerlas a través del Boletín Oficial del Estado, lo que supuso a la vez más retraso.

Cuando ya se iba a dictar el Decreto de resolución, en una revisión del expediente me di cuenta que administrativamente se había cometido un error, y era que no se había dado audiencia al avalista de las obras, que era una entidad bancaria, con lo cual hubo que hacer esa nueva notificación de audiencia al avalista, para que el expediente tuviera todas las garantías jurídicas y se volvió a retrasar. Una vez con todo, fue cuando se dictó la resolución del contrato.

El hecho de iniciar un nuevo expediente de contratación sobre la misma obra, no es exactamente la misma obra, porque el proyecto está modificado y se inició el expediente de contratación, no se llegó a adjudicar la obra hasta que no se pudo dictar esa resolución del contrato anterior, no hubo dos contratos paralelamente sobre la misma actuación, ni siquiera sobre una similar.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Sr. Concejal.

Interviene el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Simplemente comentar una cosa, la Sra. Secretaria lo ha explicado perfectamente, y quería añadir que es verdad que el segundo expediente que estamos tramitando, que por cierto espero que la próxima semana o a la siguiente ya salga la licitación de nuevo con ese proyecto nuevo, ese modificado, es verdad que lo teníamos preparado según supimos que teníamos que volverlo a sacar a licitación, y hemos tardado tanto tiempo por las causas que la Secretaria ha dicho, nunca se resolvió por parte de la Alcaldía el Decreto de inicio de ese expediente, hasta que se resolvió definitivamente el primer expediente.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

Yo creo que queda más o menos bastante aclarados al tema de la Casa Kábana, que espero que vea luz y tengamos solución más pronto que tarde, pero volvemos a lo mismo, es un problema que además en el Pleno del Parlamento el pasado, creo que usted estaba presente, se habló de este tema, se habló de las licitaciones, se habló de la Ley de Contrataciones de la Administración Pública, de los problemas serios que supone para las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Administraciones, espero que de una vez se pueda acceder a esto y cambiarlo, y sobre todo que sea garantista, igual de garantista que es con las empresas sea igual de garantista para las Administraciones Públicas, que salimos lesionadas y de qué manera.

Siguiente pregunta, preguntaba usted por expedientes sancionadores, por algunas faltas graves en temas de menores o el tema del mercadillo, ¿es correcto? Vale.

El tema de menores, la Sra. Concejal del Área.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Bienestar Social, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Bueno, entiendo que hay expedientes que se cierran por caducidad y se siguen trabajando en ellos desde el ámbito preventivo, pero no sé exactamente si quiere saber de alguno específicamente, pero se cierran por caducidad y se sigue trabajando en ellos de forma preventiva, o se vuelvan a abrir expedientes otra vez, ese es el protocolo que se sigue desde el equipo, que tenemos un equipo especializado de Familia, Infancia y Menores.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria, y no quiero dejar pasar la oportunidad de felicitarla por el trabajo inmenso que se hace en ese Área, ¿se ríe usted por algo?, ¿señora Secretaria le dije?, muy bien, a estas horas y sin comer..., es lo que tiene. Señora Concejal.

También le doy las gracias Sra. Secretaria, a usted, por su trabajo, pero en este caso, en este caso a la Sra. Concejal me gustaría darle la enhorabuena y las gracias por el inmenso trabajo que realiza usted y todo el equipo, todos y cada uno de los miembros del equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Llanos, que hacen una magnífica labor y un arduo trabajo para sacar adelante toda esa labor inconmensurable.

Siguiente pregunta, en este caso, bueno no..., quedaba la parte del Mercadillo y aquí en este caso, no a la Sra. Concejal, pero sí a la Sra. Secretaria, me gustaría ceder la palabra, para que hable de los expedientes sancionadores en el caso del Mercadillo.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Pérez, diciendo: Del mercadillo y de cualquier materia, salvo las que tienen normativa específica como pueden ser las normas de tráfico, a partir de la ley de procedimiento de 2015 el plazo para resolver un expediente sancionador es de 3 meses cuando antes era de 6, con lo cual, a nada que se complique un poco por temas de alegaciones o de petición de nuevos informes o que la publicación o la notificación no pueda ser a la primera en el domicilio o en el lugar que se tenga conocimiento, si se dilatan, es muy fácil que se caduque un expediente sancionador por lo cortísimo del plazo, y es lo que ha pasado con un par de ellos del Mercadillo, que si hay alegaciones o necesidad de pedir un nuevo informe o cualquier desajuste que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

haya personal, corren en los 3 meses y cualquier resolución sancionadora o disciplinaria que se dicte fuera de esos 3 meses es nula de pleno derecho, con lo cual, si el plazo va a caducar ya siempre es preferible, caducar el expediente y volverlo a incoar con conservación de las actuaciones.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muy bien, muchas gracias Sra. Secretaria.

Siguientes preguntas, no sigo el orden, pero preguntaste por el Plan de Ordenación por los 20.000, intereses que hay que devolver aparte de la devolución de la comisión, por los motivos ya expuestos en su momento, son 20.000 por los intereses de demora. Aquí solo decir una cosa, podría haber sido más, si no actuamos a tiempo, podría haber sido peor.

Aquí, lo que me gustaría quedarme aquí son dos cosas, que sigue caminando el Plan de Ordenación con el nuevo equipo, que estamos a la espera de recibir, con la devolución de estos 20.000 supondrá una subvención que nos va a venir de la Viceconsejería de la Recuperación Económica y Social, por un lado, y por otra parte también de la Consejería Política y Territorial vendrán unos 150.000 euros y estamos tramitando otros 150.000.

En resumen, para que nos entiendan todos y nos entiendan en casa, hemos devuelto una subvención del entorno de los 220 porque era para un plan anterior, y vamos a recibir 300, yo ojalá que siempre que tengamos que devolver una subvención sea así, que devolvamos menos de lo que nos llegue luego.

Seguimos trabajando en ese Plan de Ordenación, mañana mismo tenemos una reunión con el Equipo Redactor, para seguir avanzando en la línea de que Los Llanos tengan el Plan de Ordenación, como siempre digo, que se merece y como documento además, que para mí creo que es el más importante del municipio en los próximos años, lo he repetido hasta la saciedad.

Otra pregunta suya, preguntaba usted por la licitación para publicidad o algo así, que se refería usted a los términos de publicidad, nada más lejos de la realidad, no hablamos de publicidad, no hablamos de publicidad, hablamos de la comunicación institucional, es el contrato que además se planificaba en presupuesto y que se licita ahora mismo la empresa lleva ya mucho tiempo con transfactura, y aquí venimos a hacer un ejercicio de responsabilidad en la línea que le decía antes, evitamos reparos, seguimos la línea de la responsabilidad y la transparencia haciendo una licitación, y por qué, porque es muy importante seguir en esta línea, porque además el contrato de comunicación institucional es suficientemente importante porque además es a través del cual, el servicio a través del cual damos información, cumplida información a toda la ciudadanía, no solo en las redes sociales del Ayuntamiento sino a través de todas las notas de prensa y también a través de la página web del Ayuntamiento, es vital la comunicación y más en unos momentos como estos actuales, con lo cual esta licitación lo que viene es a suplir, a mejorar lo que ya tenemos que estamos en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

contrafactura reparando y vamos a tener un contrato como Dios manda, es una nueva licitación que se suma a todas aquellas que le decía antes. Eso es en cuanto a este contrato.

Otra pregunta, el Auditorio Insular, que se ha afectado a la cesión del terreno que hemos aprobado en el día de hoy a la inauguración, pues nada más lejos de la realidad, la afección es cero, ejemplos tenemos, la Estación de guaguas de Los Llanos usted la conoce o la habrá utilizado en alguna ocasión, ahí seguimos teniendo un problema, ahí el propietario del suelo es uno y el propietario de la instalación es otro, y se usa desde hace muchos años, otro tema sin resolver.

En este caso el Auditorio no le ha afectado en absoluto, en absoluto, la única afección que hubo es que el primer intento fallido de la inauguración es que, para agilizar los trámites nosotros intentamos contratar la luz para luego cederlo todo al Cabildo, y no pudimos contratar a nosotros porque el contrato es de baja tensión y esa instalación requería media tensión y el contrato del Ayuntamiento no lo soportaba, con lo cual, hubo que esperar y el Cabildo de La Palma tramitó ese contrato de baja tensión, el Auditorio tiene luz, está terminado, o sea lo que es la sala principal está terminada desde el día que se iba a inaugurar, el Auditorio está completamente terminado.

Ayer mismo me enteraban, me facilitaban el dato, que ayer o antes de ayer, no lo recuerdo ahora mismo, que a final de este mes incluso se va a hacer la entrega definitiva de la obra con todo con lo cual imagínese, creo que por una vez hacemos las cosas como es, el Cabildo va a ser propietario global de toda la instalación con finalización de obra, etc.

Hay ejemplos por Canarias y por la isla de instalaciones municipales o insulares que se siguen utilizando sin tener finalización de obra, no voy a ser yo quien levante la voz con eso, pero tengo la constancia de que así es, no va a pasar en este caso en el municipio de Los Llanos que gana un Auditorio Insular, y repito, gana un Auditorio Insular que va a estar, como le he dicho en otras ocasiones, en el municipio de Los Llanos, a disposición de todos nosotros y que vamos además a contar con una sala en exclusividad, aparte del derecho de uso de la sala principal y de, si se constituye un órgano rector, tener una plaza en ese órgano como ya lo he facilitado, se lo he comunicado en otras ocasiones.

Y creo que la última pregunta que me falta por responderle si mal no recuerdo, es lo de los gastos del volcán, su denuncia al comisionado de transparencia los 15 días hábiles, etc.

Yo aquí me gustaría hacer una pregunta que quiero que conste en Acta además, y yo pregunto, ¿sabe usted si la Comisionada de Transparencia es la exalcaldesa de este municipio?, pregunto, ¿sabe usted si es?, es una pregunta.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Me gustaría saber qué tiene que ver eso....

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: No, yo lo pregunto, si usted lo sabe, le digo sí o no, contésteme sí o no..., Sra. Secretaria....

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: ¿Usted lo sabe?, ¿usted lo sabe Sr. Alcalde?

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Soy el Alcalde del municipio y ya le digo que tengo total derecho a hacer una pregunta, y si usted no me la quiere contestar, no hay ningún problema, yo lo pregunto, ¿Sra. Secretaria, sabe usted, tiene usted conocimiento si la Comisionada de Transparencia es la exalcaldesa del municipio, sí o no?

Interviene la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Sí.

Continúa el Alcalde, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Correcto, gracias.

Dicho esto, es así y el procedimiento establecido, yo le voy a decir otra cosa, yo probablemente la comunicación dentro de su partido no sea del todo correcta, usted vino a reclamarnos en más de una ocasión que no habíamos contestado la información respecto a lo que usted nos está pidiendo, los contratos y facturas de los contratos del volcán, siempre le dijimos que total transparencia con este tema, lo que queremos es lo que deberíamos querer todos y todos los colores políticos, y a mí se me escapa que hay colores políticos que no están queriendo lo que nosotros queremos, que es que se recupere el municipio de Los Llanos de Aridane.

Su partido, su Ministerio o su Ministro tienen la información desde el día 19 de junio, apunte la fecha, 19 de junio se les comunicó, el 25 de junio se les mandó la memoria justificativa del convenio, que manifiestan que no la encuentran o que la habían traspapelado y se les manda en una segunda ocasión el 13 de julio, con lo cual le vamos a dar la información desde luego, se la daremos a usted también en otro formato, se la enviaremos a la Comisionada de Transparencia, pero desde luego sí me gustaría que su partido le confirme los términos de lo que le estoy diciendo.

Tienen toda la información desde el 25 de junio y enviada en segunda ocasión el 13 de julio, además tenemos los registros donde se le puede demostrar que está enviada, vale, lamento que su partido no la haya hecho partícipe de la información, como ellos no lo hacen y a mí no me duele emprenda, yo lo voy a hacer y le voy a facilitar toda la documentación y toda la información a usted y a la Comisionada de Transparencia, también se la vamos a facilitar, sin ningún problema en esos 15 días.

Listo, yo creo que con esto le he contestado a todas las preguntas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

¿Tiene usted alguna pregunta más?

Interviene la portavoz del PSOE, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí, a mí me gustaría lamentar profundamente que usted intente politizar esto.

Primero, que intente decir que la Comisionada tiene algún interés político, es lo que entiendo que usted quiere decir con esto.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Yo no he dicho eso.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Pero bueno, lo entredice con sus preguntas y me parece completamente fuera de lugar.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No, lo que está fuera... escúchame un segundito, no, no..., yo le pido...., ahora sí que le pido a usted que retire eso, vale, y quiero que coste en Acta, quiero que esto coste en acta.

Yo he hecho una sola pregunta, si sabe usted si esa persona era..., es simplemente eso, es lo que he preguntado, no he hecho ninguna otra pregunta, ni ninguna otra insinuación, he preguntado solamente. Si a usted no le gusta la pregunta, yo lamento que a usted no le guste la pregunta.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: A mí la pregunta me es bastante indiferente. Lo que me gustaría preguntarle a usted es, ¿qué objetivo tiene esa pregunta, entonces, Sr. Alcalde?

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Mi curiosidad, saciar mi curiosidad, nada más.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Pues me parece bastante absurdo, sinceramente.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno pues, yo no le estoy preguntando lo que le parece, ni a usted ni a ninguno de los Concejales, a los que le ruego que guarden silencio mientras estamos interviniendo en esta sala.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Me lo acaba de preguntar, me lo acaba de preguntar, que qué me parece la pregunta, yo le he contestado...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno, yo no le he preguntado lo que le parece.

Y se acabó por este momento, en esta pregunta, se acaba de hacer ningún tipo de apreciación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Va a tener usted toda la información que enviaremos también, desde luego, a la Comisionada de Transparencia.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, yo....

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: ¿Iba usted a hacer alguna otra apreciación?

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: No, yo tengo que contestarle a las preguntas que ustedes me han respondido.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Conteste, conteste.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Con matizaciones a todas ellas...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Conteste, conteste, conteste...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Y me gustaría que no me interrumpiese, como lo ha hecho ahora. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Con respecto también al uso de... Usted habla de que el Ministerio dice que no recibe las cuestiones.

La realidad es que yo tuve que traer aquí en un Pleno una pregunta, de si usted había recibido un requerimiento, y usted dijo que no lo había recibido porque no sabía que lo había recibido. Esa es la realidad. Y después contestó a ese requerimiento al Ministerio.

Lo que me consta a mí, es que en ese escrito de contestación no hay nada de lo que se le pidió, que eran las certificaciones de cada una de las obras, sino simplemente la propuesta para agilizar el convenio. Además, es que yo lo he visto, ese papel lo he visto, y no pone lo que usted dice.

Pero bueno, ahora que me lo va a dar, lo podré leer. No sé si me lo va a dar ahora, ¿me va a dar ahora la documentación?

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Ahora mismo no.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: ¿Y cuándo me la va a....?

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Pero se lo voy a entregar.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: ¿Cuándo me la va a entretgar....?

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Fecha de sellado electrónico: 20-08-2026 14:15:53

Fecha de emisión de esta copia: 24-08-2026 11:13:57

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: En cuanto agrupemos el informe, vuelvo a insistir, ya que su partido no se lo facilita, no voy a tener ningún problema facilitar...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Mi partido...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Ahora estoy hablando y yo, le pido que no me interrumpa, le pido que no me interrumpa.

Le voy a facilitar yo la documentación completa, es más, voy a preguntar si la podemos hasta publicar en la página web para que se vea.

Nosotros, ante la ausencia total de voluntad política por parte del Gobierno de este País, en seguir trabajando en la recuperación de Los Llanos de Aridane, porque además, se lo digo, y se lo voy a pedir, es un ruego que le guardaba para el final, le hago un ruego, y es que le pida a su partido que nos conteste por fin a la actualización del convenio, y si realmente van a seguir colaborando con la recuperación de Los Llanos, porque, desde luego, mi impresión es que no van a aportar ni un euro más, es la impresión que me queda.

La ausencia total de voluntad política para poder mandar ese 50% de los fondos, para poder acometer la parte de la reconstrucción.

Y yo le vuelvo a repetir, le vamos a facilitar tan pronto tengamos de nuevo los documentos, simplemente mañana mismo, yo creo que es posible, es mandárselo en un correo, valoraremos la mejor manera de enviárselo también a través de la Secretaría, para que coste que usted lo ha recibido, porque está toda la información, y la corrijo, lo que se envió es suficientemente completo, se preparó un documento completo por parte de la Oficina Técnica, haciendo constancia de todos los pagos, todos los contratos, etc.

Le digo más, a ese primer convenio firmado, al que caben interpretaciones sobre si se aceptan las obras que nos ha hecho el Cabildo o no, nosotros mandamos un documento preparado, además por un abogado externo con la supervisión de nuestra Secretaria del Ayuntamiento, que enriqueció el documento, donde le indicábamos cuáles son las interpretaciones que nosotros hacemos a los puntos del convenio, entendíamos nosotros que las obras que nos hace el Cabildo, por supuesto, podremos justificarlas, porque ahí están y están hechas.

Pero además, íbamos más lejos, si ellos no interpretaban el convenio igual que nosotros, le proponíamos una modificación del convenio añadiendo el texto jurídico, para que sí lo pudieran entender igual que nosotros, o sea, le hemos dado el trabajo al Ministerio, hecho, para que digan sí o no, para que no se molesten ellos en buscar las soluciones, ya se las damos hechas nosotros.

Pero desde luego lo que no puede ser es el goteo incesante de ahora te pido un papel, ahora te pido el otro, estamos jugando al gato y al ratón, nos estamos olvidando, no de mí, no de mí, no de Coallición Canaria, no del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Partido Popular, ni siquiera del PSOE aquí en Los Llanos, se están olvidando en su gobierno en Madrid de los danificados del volcán, se están olvidando. Y eso es lo que a mí, francamente, me duele y muchísimo.

Insisto, se le mandó la aclaración del convenio, se le pidió además una ampliación de plazo, a la que no hemos tenido respuesta, ya le digo, si usted ve que nosotros no respondemos, le pido también que le pida a su Gobierno que conteste. Le mandamos la memoria justificativa del convenio y la reiteramos el 13 de julio porque alegan haberlo extraviado o no haberlo encontrado. Bueno, pues sí, me lo voy a tener que creer, voy a tener que creer que mandándoselo por el conducto reglamentario, pues también dentro del Ministerio hay expedientes X que también se extravían.

No me queda otra que creérmelo, pero se los mandaré las veces que haga falta. Y voy a luchar mientras esté aquí, cada día de los que esté aquí, porque a Los Llanos de Aridane llegue el dinero que tiene que llegar para la reconstrucción, vuelvo a insistir, no para el Alcalde, no para los Concejales, no para el Ayuntamiento, sí para las personas que necesitan que se abran sus calles para recuperar sus vidas.

Voy a lucharlo mientras me quede una bota de sangre en el cuerpo.

¿Quiere hacer alguna otra apreciación?

Señor González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias, Alcalde.

Bueno, yo creo que lo que se ha comentado y lo que se está debatiendo ahora mismo aquí, yo creo que a nadie se le esconde o a nadie desconoce quién es la Comisionada de Transparencia, por supuesto, es la exalcaldesa del municipio de Los Llanos de Aridane, ya no solo los que estamos hoy aquí presentes, sino sobre todo, todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales y que nos acompañan hoy aquí.

Estoy totalmente convencido de que saben quién es la Comisionada de Transparencia, y yo creo que lo que se pide por parte de la Comisionada, ya no solo aquí en el municipio de Los Llanos de Aridane, sino me consta, y estoy totalmente convencido que hace su trabajo, es velar por la transparencia de todo el municipio y todas las administraciones.

Así que yo creo que, sobran también algunas veces algunas malinterpretaciones o que se pueda llegar a malinterpretar alguna expresión. Entonces, quiero dejar claro que yo creo que todos sabemos aquí quién es la Comisionada, quién fue la Comisionada y sobre todo yo creo que hoy en día Noelia García Leal, que es la Comisionada de Transparencia de la Comunidad Autónoma, vela por la transparencia de la Comunidad Autónoma.

Y ya al final pues, entrando un poco más en detalles, al final ya no solo pide documentación de reconstrucción, sino también pide esa documentación de los gastos del carnaval. Así que yo creo que algunas veces

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

sobra también o nos excedemos también en lo que decimos y lo que opinamos. Es mi opinión y es la opinión también como portavoz del Grupo Popular. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias, señor portavoz.

Yo vuelvo a insistir, y porque quiero que quede bien claro, que solamente hice una pregunta. No he hecho ningún juicio de valor, ninguno, sobre su trabajo, sobre lo que hace bien, sobre lo que hace mal, no ha emitido ningún juicio de valor, eso lo han hecho ustedes, que han pensado que detrás de la pregunta hay otras connotaciones. Yo solamente he preguntado por aclarar esta cuestión, he preguntado si era o no era, nada más.

No he vertido ningún comentario, no he hecho ningún comentario si lo está haciendo mejor, no he hecho ningún comentario si lo está haciendo peor, ni he entrado a valorar su trabajo. Nosotros cumpliremos con lo que nos piden, tanto el Comisionado de Transparencia como del Ministerio, que no le quepa la menor duda a nadie.

Bueno, llegados a este punto y aclarados todos los... y vistos todos los puntos del día, los ruegos y las preguntas, es el momento...

Interviene la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Yo quería intervenir Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Intervenga usted y le doy la palabra por última vez.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: No, por última vez no, no entiendo por qué usted...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Por una última vez, por una última vez.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: No entido por qué usted tiene la capacidad de dar las números de veces que usted considere si no le gusta lo que se le dice.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No, no es así, pero bueno.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, señalando: No, no, por favor no me interrumpa, porque ahora me ha dado la palabra, me interrumpe todo el tiempo y luego me dice que no va a dar la palabra, por favor Sr. Alcalde ya está bien. La falta de respeto.

Le voy a decir una cosa. El derecho de los Concejales de la Oposición al acceso a la información de todo lo que ocurre en este Ayuntamiento es un derecho fundamental, que me ampara la Constitución Española.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Yo estas cuestiones las he preguntado varias veces, por escrito, con registro de entrada, que luego dicen que nunca encuentran, aquí en el Pleno y así me han estado toreando tres, cuatro, cinco meses. Por tanto, después de denunciarlo públicamente y seguir igual, que usted me recriminó que lo denunciara públicamente, pues me fui a la Comisión de Transparencia, que es la cuestión, la persona que me ampara, para poder acceder a la transparencia, es la que me ampara según la Ley de Transparencia, es el órgano competente.

He hecho lo mismo exactamente con las ayudas del Volcán en el Parlamento de Canarias, y esa resolución es perfectamente basada en la Ley de Transparencia. Si a usted no le gusta que se lo pida, pues ese es otro problema, pero la realidad es que yo lo he venido pidiendo un montón de meses y no se me ha dado.

Después me gustaría, usted siempre habla de que la culpa es todo del Gobierno de España, me gustaría poner aquí sobre la mesa la buena voluntad que ha tenido siempre el Gobierno de España con la Isla de La Palma y con la recuperación del volcán, hace un par de días, ya se va a aprobar en este mes probablemente, un decreto con más financiación para la Isla de La Palma y con la bonificación del IRPF, con el acuerdo que se cerró esta semana con el Gobierno de Canarias. Yo no quiero hablar de eso porque no viene al caso, pero quiero nombrarlo para que no se diga que el Gobierno de España quiere politizar esto.

La realidad es que aquí falta una gestión administrativa importante, lo vemos en la recuperación, en los contratos administrativos, en los levantamientos de reparos, e incluso en las devoluciones de subvenciones como la del Plan General, que usted vende como un éxito cuando es un completo fracaso. No solo hemos devuelto la subvención, hemos devuelto con reintegros, con intereses, y además partimos de cero con el Plan General, y usted todo eso lo vende como un éxito. Y yo puedo decir que para mí, si yo estuviese en su lugar, la verdad es que me daría hasta vergüenza, sinceramente.

Dicho esto, también tengo que decir que me he asustado con los gastos del carnaval porque pensaba que eran menos, porque hay que saber que son 747.136 euros. A todos nos gusta el carnaval, a mí la primera, a nosotros los primeros, pero también creo que es interesante y necesario que la gente sepa en qué nos gastamos el dinero y cuánto nos cuesta la diversión, para que seamos conscientes, porque el otro día en un Consejo de Barrios pidió a una Asociación de Vecinos una marquesina de 10.000 euros, y se les dijo que no había dinero. Eso es así, y se dijo en el Consejo de Barrios, y estará también en el Acta del mismo Consejo.

Con respecto a los fuegos artificiales, a mí me parece bien el empaque y la distinción de las fiestas, pero yo creo que es más importante el cuidado de las personas. Y yo le reconozco que usted reconozca que se equivocaron, y le pido que no lo vuelvan a hacer, porque si hay un acuerdo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

de aquí de Pleno para hacerlo, es para cumplirlo, no para decir, esta vez quiero lucirme más y voy a hacer más fuegos artificiales. Y también les pediría que ese mismo acuerdo se aplique a las fiestas vecinales y a los fuegos de las Asociaciones de Vecinos.

Me gustaría preguntar cuáles son las soluciones que usted dice que está estudiando para cambiar las plazas, también me gustaría que nos explicara, porque nos ha dicho vagamente que estamos estudiando varias soluciones, pero me gustaría que nos lo aterrizara.

También me gustaría preguntar por qué el Ayuntamiento dice que no inició la modificación del proyecto de la Casa Kábana, y dice que por diversos motivos no lo iniciaron, ¿por qué no se inició?, porque eso hubiese sido la solución, hay un problema con el proyecto, se modifica el proyecto o se sigue adelante, aquí no se inicia, no se modifica, se deja morir. No sé si es así o me lo pueden decir.

Y con respecto a la caducidad de los expedientes, entiendo que los plazos son cortos, pero también entiendo que hay que implementar medidas, preguntar si van a implementar medidas. Y si esos expedientes, a mí me preocupa mucho uno, le voy a pasar el decreto a la Concejala cuando terminemos, para ver si ese decreto que se habla de... es un expediente de control sobre menores, yo creo que.... Le voy a pasar el decreto, lo que tengo yo, para que usted lo pueda revisar con el equipo para ver si realmente se puede volver a abrir o...

Ya está, con esto ya he terminado. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias, Sra. Vanoostende.

Cualquier información que usted necesite, pídala en Secretaría, la secretaria tiene el visto bueno por mi parte para facilitarla, haciendo gala de la transparencia como siempre.

Le vuelvo a repetir que, le haremos llegar a través de Secretaría toda la información, todos los expedientes que tiene el Ministerio.

Y ha hablado usted de la buena voluntad del Gobierno de España, permítame que lo dude, pero en mayúsculas, si hubiese buena voluntad, ¿sabe lo que estaríamos viviendo a día de hoy?, el tener el 60% aplicado mes a mes, pero no lo tenemos, ¿por qué?, porque no hay buena voluntad. Lo aplicamos el año pasado, en noviembre, cuando nos dio por ahí.

¿Que no se está haciendo un uso político de la reconstrucción?, venga, por favor, no venga usted a reírse aquí de nosotros, vale. Buena voluntad del Gobierno de España, hay ninguna, ninguna.

Los 100 millones de euros, nos dieron los primeros 100 millones. Es que los segundos 100 millones los puso el Gobierno de Canarias al superávit, y que ahora, venga usted a vender, después de que tengamos al Presidente del Gobierno de Canarias con un buen talante, yendo y viniendo a los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

Ministerios, yendo y viniendo a Madrid, para que le hagan caso, para que ahora le digan que lo van a aprobar ahora, ahora le dan una patadita para adelante para septiembre, y no aplicamos las cosas. Pero vamos a ver, es que es de sentido común.

60% mes a mes, que es como está pedido, ¿por qué no lo aplican?, si no tienen presupuesto, y no sé si lo van a tener en toda la legislatura, ¿eso es voluntad política?, si no tengo presupuesto, lo vuelvo a aplicar igual que lo estás aplicando el primer año y el segundo año, y no lo apliquen mal y tarde, aplícalo mes a mes, que es como le hace falta a la gente. Apliquen los 100 millones. Háganle caso a la agenda canaria, que para eso se ha pactado con ustedes, y que se la pasan por alto, no le hacen ningún caso.

Entonces, buena voluntad del Gobierno de España, estoy esperando todavía a verla.

Una cosa es que ahora te doy esto, ahora te doy esto, y vas negociando las migajas con nosotros, ¿vale?, y ojo, no los he vuelto a ver aquí, a ver cómo va la reconstrucción, a interesarse por este tema, a pedir un papel hoy, pedir otro mañana, en vez de pedirlos todos juntos, a eso sí, pero vengan aquí, los invitados, háganle llegar a usted la invitación a ver si le hacen más caso que a mí.

Está pedida, con este envío de documentación, ¿sabe lo que hemos pedido?, sin respuesta hasta la fecha, la reunión, una Comisión bilateral, que se llama también Comisión Mixta en el primer convenio, no lo puede ver usted, que se puede pedir la Comisión Mixta, y no me refiero a la Comisión Mixta que pide el Gobierno de Canarias y que se celebró el año pasado, no, me refiero a que tiene la misma denominación, que es Comisión Mixta Bilateral, Ayuntamiento, Ministerio, está pedida por escrito. Y le digo más, la voy a pedir por segunda vez, la voy a pedir por tercera vez, a ver si así nos hacen caso.

Yo, insisto, buena voluntad sí es la que ponemos aquí nosotros. Toda la buena voluntad, en mandar toda la información, en trabajar como se ha trabajado desde la Oficina Técnica por parte del arquitecto y el resto de arquitectos y técnicos, trabajar los expedientes para mandarles para allá, a Madrid, todos y cada uno de los caminos con todo lujo de detalles de qué es lo que hay que hacer, cuál es la actuación, qué costes llevan, etc., etc., etc., para tener la callada por respuesta. O pedirnos una documentación hoy y otra mañana. La que quieran, yo les invito además a que vengan aquí, le abrimos todos los archivos de par en par, y que cojan la documentación que quieran, le mandamos la que quieran, pero háganos caso, háganos caso y háganle caso a la gente de este municipio.

Que, vuelvo a insistir, los dineros de la reconstrucción no son para mí, ni para ninguno de los que estamos sentados aquí, son para quienes son, ¿vale?, y los seguiremos reclamando, como le decía.

Y yo espero, que esa buena voluntad del Gobierno de España aparezca, y aparezca también con los agricultores que, como usted sabe también, se reunieron hace muy poquitas fechas, cifrando más de 200 millones, lo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E

necesario, y sale de los agricultores, no me diga, ahora que sale de Coalición Canarias. Nosotros hemos estado dándoles cobertura y apoyándoles para ver exactamente qué es lo que se necesita. Enviado está, la reunión tuvo lugar, ¿quién lo pide?, los agricultores, ¿para qué?, para tener agua en sus fincas, para poder llegar a sus fincas, para eso. Si ustedes no lo quieren dar, pues no se lo den, no pasa nada, se lo seguiremos reclamando y seguiremos al lado de ellos.

Y vuelvo a decir, ojalá la buena voluntad del Gobierno de España llegue y que sea la misma que tenemos nosotros, la misma que está poniendo el Gobierno de Canarias y la que está poniendo el Cabildo Insular de La Palma.

El resto de información, como le decía, la tendrá usted a disposición de Secretaría, cuando usted quiera, Sra. Secretaria, facilítele la información.

Yo le haré llegar, en cualquier caso, los expedientes tal cual los enviamos al Ministerio, para que no haya lugar a dudas, y a ser posible, los podremos incluso colgar, si es pertinente, no quiero yo comprarme aquí ningún problema, si es pertinente, lo colgaremos en la web, donde sea, para que todo el mundo que nos está escuchando lo pueda ver, como hemos hecho con el seguimiento de la reconstrucción, que hemos creado ese banner, esa página web, para que todo el mundo sepa cómo van los trabajos. Y que se están viendo frenados, porque la financiación está dejando de llegar.

Y porque en el primer convenio, en el primer convenio de Los Llanos, a nadie se le escapa, fue deficitario, fue deficitario, ¿por qué?, no lo sé, ni lo quiero saber, porque entiendo que en aquel momento las prisas llevarían a eso, y así lo he dicho en muchas ocasiones, pero hay muchísimos caminos que no están allí, y por eso están en el segundo convenio que nos han dicho, perdón, en la ampliación del convenio, yo no lo voy a llamar más segundo convenio, en la ampliación del convenio, para que se pueda atender a los vecinos de tantas y tantas calles que se llevó el volcán, y que no tienen un puñetero euro para reconstruirse.

Dicho esto, terminamos el orden del día, levantamos la sesión del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:50 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-08-2026 11:31:57 Fecha: 20-08-2026 14:15:48
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2026	Fecha: 20-08-2026 14:15

Código Seguro de Verificación (CSV): E93A45BCDB492538346F753D99E5215E
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/E93A45BCDB492538346F753D99E5215E